



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 29

Bogotá, D. C., lunes 7 de febrero de 2005

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 28 de la Sesión Ordinaria del día martes 14 de diciembre de 2004

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Humberto Gómez Gallo, José Ignacio Mesa Betancur y Jesús Antonio Bernal Amorocho.*

En Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a Lista

El Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel	Castro Pacheco Jorge de Jesús	Gómez Hurtado Enrique
Albornoz Guerrero Carlos	Cepeda Sarabia Efraín José	Gómez Martínez Juan
Angarita Baracaldo Alfonso	Cogollos Amaya Angela Victoria	González Díaz Andrés
Arenas Parra Luis Elmer	Conde Romero José María	Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Artunduaga Sánchez Edgar	Consuegra Bolívar José	Hernández Aguilera Germán
Avellaneda Tarazona Luis Carlos	Córdoba Ruiz Piedad	Higuera Escalante Carlos Reinaldo
Barco López Víctor Renán	Corzo Román Juan Manuel	Holguín Sardi Carlos
Barragán Lozada Carlos Hernán	Cristo Bustos Juan Fernando	Jaramillo Martínez Mauricio
Barraza Farak Jorge Carlos	Cuello Daza Vladimiro Nicolás	Jumí Tapias Gerardo Antonio
Benítez Maldonado Eduardo	Chajin Florián Ricardo	López Cabrales Juan Manuel
Bernal Amorocho Jesús Antonio	Chamorro Cruz Jimmy	Luna Conde José Ramiro
Blel Saad Vicente	Chávez Cristancho Guillermo	Manzur Abdala Julio Alberto
Blum de Barberi Claudia	Chegwin Vergara Alberto	Martínez Sinisterra Juan Carlos
Bravo Motta Jaime	De la Espriella Burgos Miguel Alfonso	Mejía Marulanda María Isabel
Builes Correa Humberto de Jesús	Díaz Jimeno Manuel Antonio	Merheg Marun Habib
Cáceres Leal Javier Enrique	Durán de Mustafá Consuelo	Mesa Betancur José Ignacio
Carrizosa Franco Jesús Angel	Dussán Calderón Jaime	Moreno de Caro Carlos
	Figueroa Villamil Nelson	Moreno Piraquive Alexandra
	García Orjuela Carlos Armando	Moreno Rojas Samuel
	García Realpe Guillermo	Murgueitio Restrepo Francisco
	Gaviria Díaz Carlos	Náder Muskus Mario Salomón
	Gaviria Zapata Guillermo	Navarro Wolff Antonio
	Gerlén Echeverría Roberto	Pardo Rueda Rafael
	Gil Castillo Luis Alberto	Peñaloza Núñez Antonio Javier
	Gnecco Arregocés Flor M.	Pimiento Barrera Mauricio
	Gómez Gallo Luis Humberto	Piñacué Achicué Jesús Enrique

Ramírez Pinzón Ciro
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Romo Rosero Segundo Eduardo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Serrano Gómez Hugo
 Serrano Vivius Alvaro Angel
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Tarapué Cuaical Efrén Félix
 Toro Torres Dilia Francisca
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Yepes Parra Miguel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.
 14-XII-2004.

Deja de asistir con excusa la honorable Senadora:

Wilchez Sarmiento Claudia Jeanneth.
 14-XII-2004.

Claudia Jeanneth Wilchez Sarmiento,
 honorable Senadora de la República.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Honorable Senado de la República

Bogotá, D. C.

Asunto: Excusa.

Respetado señor Presidente:

Atentamente solicito se sirva excusar mi inasistencia a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy.

Lo anterior, debido a motivos de orden estrictamente personal, que me impiden cumplir con tal deber.

Agradezco la atención a la presente.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Claudia Jeanneth Wilchez Sarmiento,
 honorable Senadora de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo la 1:50 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

para la sesión plenaria del día martes 14
 de diciembre de 2004

Sesiones Ordinarias

Hora: 12:00 m.

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 04, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10 de agosto, 28 de septiembre, 19, 20 y 26 de octubre, 2, 9, 10, 16, 23, 24 y 30 de noviembre, 1º, 6 y 13 de diciembre de 2004, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2004

III

Votación de proyectos de ley

* * *

Con Informe de Conciliación

• **Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 267 de 2004 Cámara**, por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Mario Uribe Escobar, Ciro Ramírez Pinzón, Claudia Blum de Barberi, Carlina Rodríguez Rodríguez, Carlos Holguín Sardi, Germán Vargas Lleras, Javier Cáceres Leal, Luis Alfredo Ramos Botero, Juan Manuel Corzo Román.*

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 799 de 2004.

* * *

• **Proyecto de ley número 239 de 2004 Senado, 02 de 2003 Cámara**, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Germán Vargas Lleras y Héctor Helí Rojas Jiménez.*

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 806 de 2004.

* * *

• **Proyecto de ley número 28 de 2004 Senado, 218 de 2004 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación el municipio de Pore, Casanare y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Héctor Helí Rojas Jiménez y Efrén Félix Tarapué Cuaical.*

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2004.

* * *

• **Proyecto de ley número 251 de 2004 Senado, 033 de 2003 Cámara**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave y Edgar Artunduaga Sánchez.*

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2004.

* * *

• **Proyecto de ley número 243 de 2003 Senado, 190 de 2003 Cámara**, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su fundación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país.

Comisión Accidental: honorable Senador *José Ignacio Mesa Betancur*.

Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2004.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

• **Proyecto de ley número 073 de 2001 Senado, 273 de 2002 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 95 años de fundación del Colegio Nacional Sogamuxi, de Sogamoso, Boyacá, se rinden honores y dictan otras disposiciones.**

Comisión Accidental: honorables Senadores *Ciro Ramírez Pinzón* y *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 799 de 2004.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

• **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara (Acumulado 127 de 2004 Cámara), por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Mario Uribe Escobar* (Coordinador), *Germán Vargas Lleras*, *Nelson Figueroa Villamil*, *Jesús Enrique Piñacué Achicué* y *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 793 de 2004.

Autores: Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera* y Ministro de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt*.

* * *

• **Proyecto de ley número 136 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 254 de 2000 sobre procedimiento de liquidación de Entidades Públicas de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Eduardo Romo Rosero* y *José Renán Trujillo García*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 592 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 795 de 2004.

Autores: Señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctora *Gloria Inés Cortés Arango* y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, doctor *Fernando Grillo Rubiano*.

* * *

• **Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y asignación y de retiro de los miembros de la Fuerza Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jesús Bernal Amorocho* y *Alfonso Angarita Baracaldo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 386 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 766 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 806 de 2004.

Autores: Señores Ministros de Defensa Nacional, *Jorge Alberto Uribe Echeverría*; Ministro de Hacienda y Crédito Público, *Alberto Carrasquilla Barrera* y Ministro de la Protección Social, *Diego Palacios Betancourt*.

* * *

• **Proyecto de ley número 103 de 2004 Senado, por la cual se crea el Fondo Privado Nacional del Notariado Subsidiado.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 483 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 739 de 2004.

Autor: honorable Senador *Javier Enrique Cáceres Leal*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gabriel Acosta Bendek*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 755 de 2004.

Autores: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez* y honorables Representantes *Luis Carlos Delgado Peñón* y *Musa Besaile Fayad*.

* * *

• **Proyecto de ley número 250 de 2004 Senado, 009 de 2003 Cámara, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 9° de la Ley 580 del 15 de mayo de 2000.**

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *María Isabel Mejía Marulanda*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 103 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 559 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 795 de 2004.

Autora: Señora Ministra de Cultura, doctora *María Consuelo Araújo Castro*.

* * *

• **Proyecto de ley número 215 de 2004 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 45, 127, se adicionan tres párrafos al artículo 125 de la Ley 769 de 2002.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Ramiro Luna Conde* y *Alvaro Sánchez Ortega*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 115 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2004.

Autor: honorable Senador *Alvaro Sánchez Ortega*.

* * *

• **Proyecto de ley número 41 de 2004 Senado**, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 417 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2004.

Autores: honorable Senador *Francisco Rojas Birry* y honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

* * *

• **Proyecto de ley número 214 de 2004 Senado**, por la cual se modifica el artículo 9° de la Ley 397 de 1997 en materia de patrimonio cultural sumergido.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *María Isabel Mejía Marulanda*, *Germán Hernández Aguilera* y *Vicente Blél Saad*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 223 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 482 de 2004.

Autora: Señora Ministra de Cultura, doctora *María Consuelo Araújo Castro*.

* * *

• **Proyecto de ley número 39 de 2004 Senado**, por la cual se adoptan medidas respecto a la Cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Víctor Renán Barco López*, *Carlos García Orjuela*, *Juan Manuel López Cabrales*, *Mario Salomón Náder Muskus* y *Jaime Dussán Calderón*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 417 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2004.

Autores: honorables Senadores *Carlos Albornoz Guerrero*, *Luis Eduardo Vives Lacouture* y honorable Representante *Zulema del Carmen Jattin Corrales*.

* * *

• **Proyecto de ley número 139 de 2004 Senado, 261 de 2004 Cámara**, por medio de la cual se subsanan los vicios de procedimiento

en que incurrió el trámite de la Ley 818 de 2003 y se estimula la producción y comercialización de biocombustibles de origen vegetal y animal para uso en motores diésel y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos García Orjuela*, Coordinador y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 730 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2004.

Autores: Señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, *Alberto Carrasquilla Barrera* y de Agricultura y Desarrollo Rural, *Carlos Gustavo Cano Sanz*.

* * *

• **Proyecto de ley número 107 de 2004 Senado**, por la cual se modifica la Ley 232 de 1995 y se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos de comercio.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Héctor Helí Rojas Jiménez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 559 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2004.

Autor: honorable Senador *José Ignacio Mesa Betancur*.

* * *

• **Proyecto de ley número 76 de 2003 Senado**, por la cual se expiden normas sobre la Fiscalización Individual, la Revisoría Fiscal, la Junta Central de Contadores, los Estados Financieros y otros asuntos relacionados.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jaime Dussán Calderón*, *Mario Salomón Náder Muskus*, *José Darío Salazar Cruz*, Coordinador.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 423 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 188 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 810 de 2004.

Autor: honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra*.

* * *

• **Proyecto de ley número 119 de 2004 Senado**, por la cual se modifican los artículos 3°, 7° y 10 del Decreto-ley 1278 de junio 19 de 2002, en materia de profesionalización docente.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Edgar Artunduaga Sánchez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 701 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2004.

Autor: honorable Senador *Germán Hernández Aguilera*.

• **Proyecto de ley número 121 de 2004 Senado**, mediante la cual se crea la *Cátedra de Convivencia para la Paz* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Leonor Serrano de Camargo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 667 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 799 de 2004.

Autores: honorables Representantes *Jesús León Puello Chamié* y *Pedro Pardo Rodríguez*.

* * *

• **Proyecto de ley número 142 de 2003 Senado**, por la cual se modifica la *Ley 29 de 1990* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Edgar Artunduaga Sánchez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 604 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 256 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2004.

Autor: honorable Senador *Efraín Cepeda Sarabia*.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, aplaza su aprobación hasta tanto se constituya el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 04, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10, de agosto; 28 de septiembre; 19, 20 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16, 23, 24 y 30 de noviembre; 1º, 6 y 13 de diciembre de 2004, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números... de 2004.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de las actas mencionadas, hasta tanto sean publicadas.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley

Con informe de conciliación

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 267 de 2004 Cámara, por el cual se reforma algunos artículos de la *Constitución Política de Colombia* y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Quien da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 267 2004 Cámara, por el cual se reforma algunos artículos de la *Constitución Política de Colombia* y se dictan otras disposiciones.

A ver, apreciados colegas, este informe de conciliación de reelección ya aprobado por la Cámara de Representantes en su Plenaria del día de hoy, básicamente no contiene ninguna modificación al texto que fue aprobado en la Plenaria del Senado en la segunda vuelta, salvo unos asuntos que yo considero incidentales, formales simplemente. Con la Cámara se discutieron dos temas, uno que tiene que ver con la participación del Consejo de Estado como legislador extraordinario, con una competencia residual limitada al hecho de que entre marzo y junio el Congreso de la República no expida la ley estatutaria e introduzca equidad en la competencia electoral.

Finalmente, la Cámara había negado ese artículo; sin embargo, en conciliación aceptó que se incluyera y lo incluimos. El otro tema, digamos, de fondo, era el que se habilitaba a Ministros, a Gobernadores y Alcaldes en ejercicio, para que sin renunciar a sus cargos participaran en la contienda política. Se concilió que no participarían.

Lo demás, repito, son asuntos de índole formal, tal vez uno importante adicional que es el que tiene que ver con la iniciativa legislativa para el proyecto de ley estatutaria, acá habíamos aprobado que la iniciativa correspondía exclusivamente al Gobierno, allá la Cámara dijo y nosotros lo aceptamos que además el Gobierno el proyecto de ley lo pueden presentar los Congresistas, hay iniciativa para el Gobierno y para los Congresistas, el Consejo de Estado podrá participar como legislador extraordinario en caso de que el Congreso de la República no expida la ley antes del 20 de junio, es lo mismo que había aprobado este Senado en la Plenaria de segunda vuelta, cómo Senador, sí señor lo haría el Consejo de Estado dentro de los dos meses siguientes.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

¿Qué término le dan al Congreso para aprobar el texto?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Hasta el 20 de junio y el proyecto de ley tendrá que estar presentado antes del 1º de marzo por el Gobierno, pero también podrán presentar el proyecto los Congresistas. Ese es básicamente el contenido de la conciliación, el texto es casi idéntico con las salvedades dichas a lo aprobado por esta Plenaria del Senado en la segunda vuelta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Primero, a ver si hay quórum, señor Presidente, estamos almorzando y ustedes aprobando la conciliación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, no se ha aprobado, Senador, la tenemos en consideración para la discusión y se abrió la discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No, señor Vicepresidente, me da pena, pero debiera haber por protocolo al menos una invitación a escuchar el informe, pues.

La Presidencia manifiesta:

Se tocó la campana y se invitó a los honorables Senadores, se llamó a lista.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Bueno, yo le pido que verifique el quórum llamando a lista, señor Presidente.

A solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista, para verificación del quórum.

La Secretaría informa que hay quórum para deliberar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído y, cerrada su discusión, esta aplaza su aprobación hasta tanto se haya constituido el quórum decisorio e indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 239 de 2004 Senado, 02 de 2004 Cámara, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 239 de 2004 Senado, 02 de 2003 Cámara, *por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y señores Senadores, como han podido escuchar en este proyecto tan importante de la Defensoría Pública, la Cámara aceptó casi todo lo que aprobó el Senado, apenas una modificación respecto de la defensa de oficio propuesta por la Cámara, fue conciliada de parte nuestra. Me parece, señor Presidente, que no hay que decir mucho para afirmar la importancia de este proyecto sin el cual no podría entrar a operar el sistema acusatorio que ha aprobado este Congreso. De manera que yo solicito respetuosamente la aprobación de ese informe de conciliación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe leído y, cerrada su discusión, esta aplaza su aprobación hasta tanto se haya constituido el quórum decisorio e indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación.

Proyecto de ley número 28 Senado, 218 de 2004 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación el municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 28 de 2004 Senado, 218 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación el municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo deseo que lo lean, porque por lo demás siendo un proyecto que simplemente trata de rendirle homenaje a un municipio tan olvidado como Pore en el departamento del Casanare, vamos a escuchar en el informe una bella historia del municipio que primero se declaró independiente de la Corona Española y que llegó a ser capital de estas tierras por un día, pero fueron los que verdaderamente se declararon totalmente independientes de la Corona Española.

Es un municipio pequeño de Casanare que merece que el Congreso le haga el homenaje de vincularse a este aniversario de su fundación y entonces le ruego que por Secretaría se lea el informe.

La Presidencia manifiesta:

Creo que quedó mas que sustentado, Senador, pero...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Pues si lo tienen a bien entonces que se sirvan aprobar el informe que no hace más que honrar a ese hermoso municipio de Colombia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta aplaza su aprobación hasta tanto se haya constituido el quórum decisorio, e indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 251 de 2004 Senado 033 de 2003 Cámara, por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 251 de 2004 Senado, 033 de 2003 Cámara, *por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física y se dictan otras disposiciones.*

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Acta de Conciliación

(Aprobada – Diciembre 14 de 2004)

La Comisión Accidental de Conciliación de Texto al Proyecto de ley número 251 de 2004 Senado, 033 de 2003 Cámara, “por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física y se dictan otras disposiciones”, nombrada por las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes, decidió por unanimidad acoger en su totalidad el texto definitivo aprobado en la Plenaria del Senado de la República.

Cordialmente,

Jhon Jairo Velásquez, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, honorables Representantes Miembros Comisión.

Manuel Ramiro Velásquez A., Edgar Artunduaga Sánchez, honorables Senadores Miembros Comisión.

TEXTO ARTICULADO CONCILIACION AL PROYECTO DE LEY NUMERO 033 DE 2003 CAMARA, 251 DE 2004 SENADO

por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. En todos los establecimientos educativos, privados y oficiales, conforme a la Ley 115 de 1994, se incluirá el programa para el desarrollo de la educación física.

Artículo 2°. Todo establecimiento educativo del país deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, PEI, además del plan integral del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios del área. Dichos proyectos se desarrollarán en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa.

Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo anterior y sin perjuicio de la autonomía conferida por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, cada Institución Educativa organizará la asignación académica de tal forma que garantice la implementación de tales proyectos.

Parágrafo. Aquellas entidades territoriales que no dispongan del recurso humano calificado en el área de la Educación Física, podrán realizar acuerdos o alianzas con instituciones de Educación Superior para que se contrate con ellas la prestación del servicio o sirvan de Centros de Práctica de los estudiantes en los programas de Educación Física y tecnología en áreas afines.

Artículo 4°. Las Secretarías de Educación, Departamentales, Distritales y Municipales, conjuntamente con los entes deportivos del mismo orden y las instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas en esta área, de acuerdo con sus respectivas competencias y autonomías podrán implementar y cofinanciarán proyectos de formación y actualización, tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio del área de la Educación Física, Recreación y Deporte.

Artículo 5°. Para propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar, se adoptarán y fortalecerán los Centros de Educación Física que articulen sus servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos. En igual forma se procederá, respecto de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, adscritos a los entes deportivos municipales.

Parágrafo 1°. El Programa de Centros de Educación Física es una estrategia pedagógica-metodológica, donde participan entidades e instituciones educativas de las zonas urbanas y rurales de cada municipio, que en una y otra forma intervienen en el desarrollo curricular y pedagógico de la educación física, la recreación y el deporte, aplicando criterios técnicos, científicos, tecnológicos y lúdicos, contribuyendo así al desarrollo técnico integral.

Parágrafo 2°. El Programa de Centros de Iniciación y Formación Deportiva es de carácter formativo extracurricular y complementa la formación física y deportiva de la población infantil, contribuyendo a su desarrollo motor, en las distintas etapas de crecimiento (iniciación y formación).

Artículo 6°. Las entidades territoriales dispondrán los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 7°. Los Centros de Educación Física y los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, podrán ser Centros de Práctica para los estudiantes de los Programas de Educación Física y Tecnología en áreas afines de las Instituciones de Educación Superior que tengan estos programas legalmente establecidos, para lo cual se establecerán convenios y alianzas estratégicas entre las Secretarías de Educación, los entes deportivos territoriales y las Instituciones de Educación Superior respectivas.

Artículo 8°. Los Gobiernos Departamentales, Municipales y Distritales tendrán un plazo de 1 año para implementar la ley.

Artículo 9°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente.

Edgar Artunduaga Sánchez, Manuel Ramiro Velásquez A., honorables Senadores Miembros Comisión; Jhon Jairo Velásquez, Carlos Alberto Zuluaga Díaz, honorables Representantes Miembros Comisión.

Por Secretaría se informa que ya se leyó y cerró la discusión del Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 267 de 2004 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, usted ya cerró la discusión de este que es el acto legislativo de la reelección, yo lo único que voy a hacer es a pedir votación nominal para ese importantísimo proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, el quórum de todas maneras es muy precario; yo creo que si a bien lo tiene su señoría podríamos alterar el orden del día por decisión de la Plenaria, así se lo propongo para que empecemos a considerar los proyectos que están en el Orden del Día, posteriormente volveremos sobre las conciliaciones.

Por solicitud del honorable Senador Mario Uribe Escobar, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día, para pasar al punto quinto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Señor Presidente, yo solicito que en el orden de discusión de los proyectos de ley se altere para que se permita primero exponer el caso de la fuerza pública, que creo que es un proyecto que no tiene mayor discusión ya que es un proyecto que requiere ir a conciliación porque el texto aprobado del Senado es diferente al de Cámara y de no hacerse no tendríamos tiempo para efectuar la conciliación y que Cámara y Senado la votaran.

Este es un proyecto que no quita creo yo más de 5 ó 10 minutos y solicito que se altere el Orden del Día.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Mario Salomón Náder Muskus:

Yo pienso que primero se debe aprobar el Orden del Día que no lo hemos aprobado para más adelante sí cambiar el Orden del Día.

La Presidencia manifiesta:

Tiene toda la razón, Senador.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, no sé si por haberse aprobado apenas el Orden del Día haya que alterarlo, yo se lo propongo así pero con una aclaración para el Senador Bernal Amorocho, desde ayer está en discusión el tema Pensional, ya decidimos sobre los impedimentos, está de primero en el Orden del Día y creo que con buena voluntad lo podremos sacar relativamente rápido, Senador Bernal Amorocho.

Yo le pido, señor Presidente, que altere el Orden del Día y empecemos por el proyecto de pensiones o mejor continuemos la discusión que iniciamos ayer.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, nuevamente, la solicitud del honorable Senador Mario Uribe Escobar, de alterar el Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

A ver, señor Presidente, es que hay varios proyectos que no suscitan discusión, que los podemos casi que sacar como decía el Senador Germán Hernández, los podemos sacar rápidamente, por ejemplo el Proyecto de ley número 250 de 2004 y luego el Proyecto de ley número 214, o sea hay una serie de proyectos que no amerita discusión, por qué no vamos a eso rápido y lo aprobamos y nos quedamos ya rápidamente en pensiones, Dios mío bendito son las dos, no son las dos y media tenemos todo el día, podemos trabajar, de manera pues que yo le solicitaría con todo respeto al Senador Mario Uribe que nos dé el espacio para aprobar esos proyectos que no suscitan discusión, que ya fueron corregidos y que podemos echar para adelante, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se acaba de aprobar una proposición, empezamos la discusión de ese proyecto de acto legislativo y le ruego Senadora que enseguida hagamos

un acuerdo para que organicemos la sesión, pero arranquemos con la proposición del Senador Mario Uribe, señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara (acumulado 127 de 2004 Cámara), por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Impedimento

(Negado)

Solicito a la Plenaria del Senado declararme impedido para participar en el debate y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004, por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política, por cuanto he cumplido los requisitos para proceder a solicitar el reconocimiento de la pensión.

Gustavo Sosa Pacheco,
Senador.

14-XII-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, muchas gracias, procuraré ser lo más breve posible para agilizar la discusión de este proyecto dado que hoy estamos en el último día en que podría aprobarse aquí para tener tiempo de tramitar una conciliación con la Cámara de Representantes, que ya es obligatoria por cuanto los textos aprobados tanto en la Plenaria de esa Corporación como en la Comisión Primera del Senado son diferentes, valgan unas aclaraciones iniciales señor Presidente.

Ciertamente hay dos ponencias para segundo debate, igual número hubo para primer debate en Comisión Primera, una ponencia la suscriben los Senadores Héctor Helí Rojas y Jesús Enrique Piñacué. La otra ponencia la suscribimos el Senador Nelson Figueroa, el Senador Germán Vargas y quien les habla, el Senador Vargas no está íntegramente de acuerdo con la propuesta, con la ponencia que firmamos el Senador Figueroa y quien les habla dejó una especie de salvamento de voto, en cuanto concierne al régimen de transición como lo veremos más adelante, no hay por otra parte pliego de modificaciones propuesto por la ponencia de mayoría para esta Plenaria del Senado.

Nosotros le propusimos a esta Plenaria que adoptara el texto que aprobó la Comisión Primera pero debo advertir desde ahora que estamos enterados los ponentes de que el Gobierno Nacional propondrá algunas modificaciones en materia de fechas que han sido consultadas con nosotros y por lo menos en cuanto concierne al Senador Figueroa y quien les habla, estamos de acuerdo con la propuesta que habrá de hacer el Ministerio de Protección Social en su momento.

Nosotros no tenemos propuesta de modificación alguna, a lo aprobado por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. ¿Qué fue lo que aprobó la Comisión Primera de la Cámara, del Senado de la República? La Comisión Primera del Senado de la República aprobó introducir dos nuevos principios, aquellos que constitucionalmente distinguen a la Seguridad Social, a los de eficiencia, universalidad y solidaridad, la Comisión Primera del Senado acordó introducir los de equidad y sostenibilidad financiera, así lo proclama el inciso primero de las modificaciones propuestas en el acto legislativo.

Aprobó también la Comisión primera del Senado declarar o consagrar que por ningún motivo podrá congelarse ni reducirse el valor de la mesada pensional legalmente reconocida, no habrá excusa en el futuro para que se congele el pago o para que se reduzca el valor de la mesada.

La Comisión Primera del Senado aprobó también un inciso, señor Presidente, mediante el cual se establece como norma general que en materia de requisitos y beneficios pensionales para todas las personas solo podrán atenerse a la ley, será la ley la única fuente normativa en materia pensional y desde luego se estableció que a partir de la vigencia de este acto legislativo cuando se promulgue, solo habrá unos regímenes especiales como son los de la Fuerza Pública, el Presidente de la República y el de los maestros.

La Comisión Primera del Senado consagró una mención expresa, a respeto a los derechos adquiridos y dijo cómo se adquiriría un derecho en materia pensional para disfrutar de una pensión.

Sentenció que se debe haber cumplido con la edad, el tiempo de servicio de cotización o haber acumulado el capital necesario según la ley todo de acuerdo con el régimen que adopte la persona, bien régimen es correcto, correcto, acepto, muchas gracias, régimen y regímenes; entonces depende del régimen que se adopte, viene el de ahorro individual o viene el de prima media con prestación definida.

También señaló el acto o el proyecto de acto legislativo según lo aprobado por la Comisión Primera del Senado que la ley establecerá los requisitos para adquirir el derecho a una pensión de invalidez o sobrevivencia, se eliminó la mesada 14 o se propone eliminar la mesada 14 a partir de la promulgación de este acto, y claro quedó plenamente establecido que quienes hoy disfrutan de una mesada 14 la podrán disfrutar sin ningún inconveniente.

Se estableció que ninguna pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal, o sea se consagraría constitucionalmente la garantía de pensión mínima y se dijo que para efectos de mínimo vital, el mínimo vital será igual al salario mínimo legal en materia pensional.

Se retomó una propuesta que se había hecho para el referendo, aquella que hablaba del establecimiento de un procedimiento breve para la revisión de las pensiones reconocidas sin el cumplimiento de los requisitos legales o con abuso del derecho, esa norma estuvo a punto de ser aprobada, en el referendo no lo fue y ahora se pretende con ella que las pensiones obtenidas de manera fraudulenta desde el punto de vista administrativo o judicial puedan ser revisadas por un procedimiento breve para tratar con ello de preservar la sostenibilidad económica del sistema gravemente afectado por estas pensiones fraudulentas.

El acto legislativo señala además en el último inciso del artículo 1º, señor Presidente, como las modificaciones propuestas al artículo 48, que a partir de la vigencia de este acto legislativo no podrán establecerse pactos, convenciones colectivas, laudos o acto jurídico alguno, condiciones pensionales diferentes a las establecidas en la ley, ello como corolario de la consagración que también se hace en este artículo de que la única fuente normativa en materia de beneficios, requisitos, etcétera, será la ley.

El artículo contiene además o el acto legislativo contiene además unos párrafos que hablan de que a partir de la vigencia de este acto legislativo no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos de naturaleza pública. Sobre este artículo hubo una encendida, intensa polémica en la Comisión Primera del Senado, nosotros los ponentes habíamos propuesto que se estableciera una fecha para los topes, a partir del 31 de diciembre de 2009, fue negada, se aprobó una propuesta sustitutiva que habla de que inmediatamente después de la vigencia del acto legislativo, se impondrá el tope y no habrá pensiones superiores a 25 salarios mínimos. Estamos enterados como lo señalaba al principio de mi intervención, de que esa es una de las propuestas que trae el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Protección Social, establecer los topes sólo a partir del 31 de julio de 2010.

Como lo señalaba también nosotros los ponentes estamos por lo menos Figueroa y quien les habla estamos de acuerdo con esa propuesta del Ministerio de Protección Social avalada además por el Ministerio de Hacienda.

En el párrafo transitorio primero el acto legislativo establece que las reglas de carácter pensional vigentes a la fecha de este acto legislativo contenidas en pactos, convenciones colectivas, laudos o acuerdos, se mantendrán por el término inicialmente estipulado y en todo caso perderán vigencia el 31 de diciembre del 2009. Como hemos dicho que la fuente normativa única exclusiva será la ley, pues no podrán tener origen en ese tipo de actos, pensiones, las que existen se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 2009 y en todo caso expirarán en esa fecha, el Ministerio de Protección Social también trae una propuesta en esta materia para extender la vigencia de esos actos hasta el 31 de julio de 2010; los ponentes Figueroa y quien les habla avalamos esa propuesta.

El párrafo transitorio 2 establece que los regímenes pensionales especiales, los exceptuados, así como cualquiera otro distinto al establecido de manera permanente en la ley, expirarán el 31 de diciembre de 2009. El Ministerio de Protección Social trae también una propuesta para modificar esto que fue aprobado por la Comisión Primera del Senado para extender la fecha de pérdida de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009.

El párrafo transitorio tercero, habla del régimen pensional de los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales vinculados al servicio público, se mantiene una norma que viene desde la Cámara, que establece que ellos continuarán bajo el amparo de lo preceptuado en la Ley 812 de 2003 y especialmente en lo dispuesto por el artículo 81 de esa ley, no se modifica entonces para nada en materia de régimen de docentes lo establecido para ellos en la ley del plan, más bien se le da un carácter constitucional y de rigidez a esa norma que no se toca.

Y el párrafo transitorio 4º, señor Presidente, habla del régimen de transiciones establecido en la Ley 100 del 93 que no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2009. Este otro tema el de la transición de la Ley 100 fue extremadamente polémico, discutido en la Comisión Primera del Senado.

Finalmente, se optó por la propuesta que habíamos hecho los ponentes, sabemos que por razones que en su momento explicará el Ministro de Protección Social, ese régimen de transición se propondrá que se extienda hasta el 31 de julio del 2010.

Esos en términos generales son los contenidos del proyecto de acto legislativo, señor Presidente. ¿Por qué una reforma constitucional en materia pensional, señor Presidente? Dijimos en la Comisión Primera y es bueno repetirlo aquí, que se trata de un acto de responsabilidad histórica con las presentes y futuras generaciones, un acto de solidaridad con quienes hoy devengan una pensión, aproximadamente un millón doscientos mil colombianos, pero más un acto de solidaridad con por lo menos 3 millones de colombianos que hoy tienen la edad para jubilarse y no disfrutan de una pensión, es un acto de equidad, porque con este acto legislativo se pretende extender los beneficios pensionales al 77% de colombianos que estando en edad de jubilación no disfrutan una pensión.

Hemos dicho que hay que asegurarle sostenibilidad al sistema de pensiones para asegurar su permanencia, especialmente la de los recursos que nutren el sistema, que hay que darle un blindaje y establecer para él alguna rigidez, para que en lo sucesivo no haya más leyes o actos jurídicos que agraden el agujero pensional, que está a punto de colapsar el sistema, este acto es necesario como lo expresan las normas ya reseñadas para abolir los excesos y privilegios en materia pensional, para ir paulatinamente corrigiendo las iniquidades de que acusan al sistema de hoy, para establecer como fuente normativa la ley en materia de requisitos y beneficios y para abolir cualquiera otra, y además este acto legislativo también tiene una gran importancia para superar interpretaciones jurisprudenciales, generosas y confusas que de alguna manera han promovido los operadores jurídicos en el último tiempo.

Hablando de sostenibilidad, señor Presidente, se requiere que además de los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad que establezca, que establece hoy el Constituyente, es conveniente que se establezca el de la sostenibilidad como un mensaje claro, como un imperativo a las autoridades, al Gobierno, al legislador, a los jueces para que con sus decisiones procuremos construir hacia el futuro un sistema que sea sostenible con sus propios recursos y con los mecanismos operativos que para ellos diseñe el legislador, hay que tomar hacia el futuro unas medidas que eviten el colapso del sistema pensional, unas medidas realistas, de tal

suerte que el sistema con sus propios recursos pueda atender las obligaciones que contraiga, de tal manera que paulatinamente, frecuentemente no haya que acudir al presupuesto o a las reservas lis para balancear, es decir mediante este proyecto lo que se pretende es que haya un equilibrio entre recursos del sistema pensional y los beneficios que otorga.

Desde luego que además de sostenibilidad económica y financiera hay que establecer y el proyecto las establece, unas salvaguardas para garantizar o conservar el poder adquisitivo de todas las pensiones, por ello se establece la garantía de pensión mínima equivalente al salario mínimo legal.

Se mantiene para los pensionados actuales y los que se pensionen antes de la promulgación de este acto, la mesada 14, se establece que el mínimo vital en materia pensional será igual al mínimo legal, se mantendrán temporalmente o se prolongarán por algún tiempo los regímenes pensionales excepcionales y exceptuados para atender un régimen de transición sostenible y aceptable.

Ya decía, señor Presidente, que en el futuro la única fuente normativa en materia pensional será la ley la única que podrá establecer requisitos, condiciones y beneficios en materia pensional, la ley será la única que pueda establecer tiempo, edad, base de liquidación y monto de la pensión. Si se entiende el sistema pensional como lo proclama la Constitución en su artículo 48, como un servicio público, las reglas que lo consagran deben ser de orden público y no susceptibles. En consecuencia, de ser modificadas por pactos entre los particulares; para evitar la auto asignación de recursos que podrían hacerse entre particulares y por actos particulares es por lo que se defiende a la ley la calidad repito, de única fuente normativa en materia pensional.

Diremos entonces si aprobamos esta norma, que por ninguna de carácter infralegal será posible establecer requisitos, beneficios, montos, bases, edades, tiempos en materia de jubilación, el ámbito de las pensiones quedará sustraído especialmente al ámbito de la negociación colectiva, de los pactos colectivos, de los laudos o de acuerdos o actos jurídicos de otra índole de carácter extra legal con este sistema se pretende la unificación del Régimen Legal Pensional, será como lo señalaba único, uniforme y unificado para establecer los requisitos y condiciones en materia pensional.

Otro tema bien importante que aborda este acto legislativo, señor Presidente, es el tema de los derechos adquiridos: expresamente el Congreso tanto en la Cámara de Representantes como en la Comisión Primera del Senado, especialmente estableció expresamente que en materia pensional se respetaran los derechos adquiridos, de derecho adquiridos habla expresamente de la Constitución en materia de derecho de propiedad, ahora si se acepta la norma que viene propuesta de la Comisión Primera del Senado habrá una consagración expresa y exclusiva para el respeto de los derechos adquiridos en materia pensional; se habla de derecho adquirido en materia Pensional cuando se tiene una situación subjetiva de quien ha cumplido tiempo o número de semanas de cotización o edad, o capital acumulado. Esa tesis del reconocimiento de los derechos adquiridos la había mantenido invariablemente la Corte Constitucional y la ratificó en una sentencia expedida por allá en el año 2002, cuando dijo que los derechos adquiridos solo los tendrían aquellas personas que habían llegado a esa situación subjetiva de haber cumplido el tiempo, semanas, edad, o capital acumulado.

Pero, extendió la Corte en esa Sentencia del 2002, de manera razonable según la propia sentencia, la protección a unos regímenes de transición que tenían cierta proximidad con el derecho adquirido. Esa consagración jurisprudencial, extendió los beneficios y proclamó el respeto de unas expectativas próximas al derecho adquirido de tal suerte que se impidiera por la vía de la modificación legal modificar esas expectativas de manera abrupta, de manera arbitraria. Sin embargo, la misma Corte Constitucional en una sentencia proferida en el 2004, la Sentencia 755, erosionó de manera notable este criterio de la inmutabilidad legal y consagró que en materia pensional el derecho adquirido se consagraba, se tenía no solo por la situación subjetiva de que hablamos atrás sino también por las meras expectativas y aún por el derecho consagrado. La Corte avanzó hasta tal punto de que cualquiera fuera el régimen legal debería ser inmutable si una persona tenía la expectativa próxima o lejana de jubilarse bajo su amparo.

Lo que hace este acto Legislativo, es tratar de establecer que no solo se reconozcan los derechos adquiridos, sino unas expectativas próximas, unas expectativas cercanas, nosotros creemos que el Congreso tiene una libertad absoluta para modificar el régimen de transición siempre y cuando como lo señala la Corte, se respeten los principios de justicia, equidad, razonabilidad, y proporcionalidad. Nosotros en la Comisión Primera del Senado también lo hizo así la Cámara, dijimos sí a los cambios en materia de régimen de transición pero no a los cambios abruptos o desproporcionados; nosotros tanto en jurisprudencia como en Legislación, encontramos salvo el caso de la Sentencia últimamente reseñada, señor Presidente, encontramos la constante de que tanto Legislador como la Corte, han respetado un término de cinco años en materia de régimen de transición, como para proteger unas expectativas que de cinco años o menos se consideran próximas. Aquí en el Proyecto intentamos hacerlo en la Comisión Primera del Senado, lo logramos pero no completamente se nos ha hecho la observación de que si este Proyecto fuere aprobado a mediados del año entrante, es decir en los meses de junio y rigiere a partir de Julio, no habríamos completado el ideal de mantener íntegro un régimen de transición de cinco años que es el que hemos encontrado, no sólo por las discusiones en Comisiones en la Plenaria de la Cámara, hemos encontrado que es el más aceptable, el que más recibo tiene en la mayoría de los Congresistas. Si nosotros más allá del derecho que pueda o de la expectativa legítima que puede tener una persona que ha cotizado por lo menos durante 15 años mantenemos el respeto creemos que habremos procedido con justicia, equidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Hablando de este tema de la capacidad del Congreso para modificar el régimen de transición, señor Presidente, encontramos que el poder Constituyente que ejerce el Congreso, tiene plena legitimidad para precisar tanto que es derecho adquirido como la protección al régimen como estableciendo una protección al régimen de transición siempre y cuando se respeten esas expectativas próximas. Los límites al Poder Legislativo, señor Presidente, dimanar del bloque constitucional y de la interpretación que a ese bloque de constitucionalidad haya dado el Juez de Constitucionalidad.

Establecidas así las cosas al Constituyente, derivado a nosotros no es perfectamente posible precisar los conceptos que establecen los límites a la función del Legislador, dicho de otra manera no hay límites en el bloque de constitucionalidad para derogar por acto legislativo el régimen de transición en materia de pensiones, allí podremos inclusive tener alguna diferencia con la Corte, de la cual nosotros con todo respeto señalamos por lo menos en mi caso, que en algunas Jurisprudencias como la de 2004, cuando derogó el régimen de transición que se había fijado antes por este Congreso quizás incurrió en un exceso, que no solo inconveniente sino demasiado costoso y que puede poner en riesgo todo el sistema pensional.

Por otra parte, señor Presidente, este acto legislativo no viola los Acuerdos de la OIT hubo mucha inquietud de la Comisión Primera del Senado, especialmente por este tema allá nos acompañó el Senador Avellaneda en la discusión tuvimos la oportunidad de examinar en extenso, aquel artículo que propuso este Congreso a consideración del pueblo colombiano en esta materia pensional para modificar en algo el Régimen de Pensiones la Corte lo examinó en exceso profundamente y al final en la Sentencia C-551 del 2003, la Corte en referencia a los Acuerdos de la OIT autorizó o mejor sentenció que era posible al Legislador fijar topes máximos o edades mínimas, topes máximo a la mesada, guardando teniendo el buen cuidado de que no se deberían afectar las mesadas bajas y por lo demás relativizó limitó el alcance de la negociación colectiva supeditando a la Ley y a la viabilidad financiera del sistema.

Allí en esas Sentencias encuentra uno, señor Presidente, que este tema de la viabilidad financiera no es nuevo, no es novísimo en materia de Régimen Pensional. Algunas Constituciones como la Brasileña, consagran el sistema de la sostenibilidad económica y financiera del Régimen Pensional, como un prerrequisito básico como una norma constante que deberían respetar Gobiernos, Legisladores y Jueces, habla también esta Sentencia la que se pronunció sobre la Ley de Referendo habla también del tema de la sostenibilidad financiera y claramente, repito, relativizó el

alcance de la negociación colectiva supeditándola a la ley y a la viabilidad financiera.

Finalmente, señor Presidente, vale aquí tomar un tema que también fue muy discutido en la Comisión Primera del Senado y es el tema que tiene que ver con las posibles cláusulas pétreas que contendría la Constitución todo a raíz de las últimas decisiones de la Corte Constitucional, pues bien la Corte ha dicho que no hay cláusulas pétreas en la Constitución Política aunque sí advierte que el Constituyente derivado el Congreso de la República tiene algunos límites en materia de reforma Constitucional, habla la Corte Constitucional y ese concepto lo compartimos plenamente de que el Constituyente debe derivado no puede derogar, subvertir, o sustituir el régimen Constitucional ella misma proponen como ejemplo el caso de que se cambie nuestro sistema democrático por un sistema totalitario; por eso es claro también que en materia de Régimen Pensional las modificaciones no cambian el modelo de Estado y por esa razón las normas que lo consagran no son normas pétreas, y por ende las puede modificar como en efecto las debe modificar el Congreso de la República.

Finalmente, señor Presidente, para no extenderme más, podremos volver sobre todo estos temas, más adelante o en la discusión del articulado para asegurar la sostenibilidad del sistema vamos a mantener, vamos a eliminar la Mesada 14 a partir de la promulgación de este acto, vamos a poner tope a la cuantía máxima de las pensiones, vamos a revisar las pensiones por un procedimiento breve, preferente o sumario a aquellas que se obtuvieron fraudulentamente y que han producido un enorme desequilibrio financiero al sistema, por lo demás encontramos creemos nosotros.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Robledo Castillo:

Gracias, señor Presidente. Doctor Uribe, no es una pregunta es que me pareció entenderle que el Gobierno estaba proponiendo que se alargara hasta el 2010, algunos aspectos que se van a perder según la propuesta de la Comisión Primera de manera inmediata que el Gobierno propone que más bien se haga una transición hasta el 2010 o el 2009, me pareció pues oírle eso. Entonces, la pregunta específica es eso se refiere a todos los aspectos que van a desaparecer o se refiere solo a las pensiones mayores a 25 salarios mínimos, se involucra el desaparecimiento de la Mesada 14 en la propuesta del Gobierno y por favor si precisamos un poco eso, doctor Uribe. Muchas gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

A ver, señor Senador Robledo, ya le decía que los ponentes por lo menos Vargas, Figueroa, y quien habla no proponemos ninguna modificación al texto aprobado por la Comisión Primera del Senado, generalmente las fechas que allí establecimos son las de la promulgación de este Acto Legislativo, para el asunto de topes, las demás para 31 de diciembre de 2009. El Gobierno ha anunciado la Mesada 14 a partir de la promulgación correcto, el Gobierno nos ha anunciado que va a presentar unas cuatro modificaciones en materia de fechas voy a repetirlas señor Senador, una tiene que ver con que las reglas de carácter pensional vigentes a la fecha de este acto legislativo contenidas en pactos, convenciones, laudos o acuerdos se mantendrán por el término inicialmente estipulado, en todo caso perderán vigencia el 31 de diciembre de 2009, esa es una propuesta del Gobierno yo la tengo aquí porque me la entregó algún Asesor del Ministerio pues para consultármela si. Otra proposición la van a presentar ellos dice que a partir del 31 de julio de 2010 no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios, la tercera dice que la vigencia de los regímenes especiales exceptuados así como cualquier otro distinto a la establecida de manera permanente de la ley expirará el... de julio de 2010. Nosotros habíamos hablado del 31 de diciembre de 2009, y la última dice el régimen de transición establecido en la Ley 100 del 93 no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2009.

La Comisión Primera había aprobado 31 de diciembre de 2009, le repito señor Senador Robledo y esto es bueno que le quede claro al Senado de la República, los ponentes no proponemos ninguna modificación en esa materia dejando a salvo que el Senador Vargas, incluyó allí una especie de salvamento de voto en el sentido de que él era

partidario de que no se estableciera régimen de transición dicho de otra manera que este acto tuviera plenos efectos en materia de transición a partir de su promulgación, o sea que se retrotrajera la fecha de 31 de diciembre de 2013 a la fecha de su promulgación, por allá junio o julio del año entrante.

Lo que se me ha dicho por parte del Gobierno y yo lo comparto, es que si nos quedásemos en la fecha de 31 de diciembre de 2009, probablemente o no seguramente no hubiéramos respetado efectivamente íntegramente un régimen de transición de 5 años, porque esos 5 años apenas se vencerían en junio o julio del año 2010 a 31 de diciembre de 2009, no habría sino 4 años y medio. Creemos nosotros de la mano de la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia y por razones de equidad, justicia, proporcionalidad, y razonabilidad, que esos cinco meses debemos recuperarlos o como quiera expresarse simplemente para dejar a salvo un régimen de transición que respete de manera íntegra unas expectativas próximas que son las que creemos deben respetarse a quienes faltan cinco años o menos para obtener su pensión.

Señor Presidente, por lo pronto he terminado como hay otros ponentes me gustaría que se les ofreciera el derecho al uso de la palabra yo me reservo para intervenir si lo considerara necesario un poco más adelante. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Héctor Helí Rojas.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Muchas gracias, señor Presidente. Señores Senadores, yo me voy a permitir brevemente presentar la Ponencia que he suscrito con el Senador Piñacué, en la Comisión Primera también disentimos sustancialmente de la Ponencia del Senador Mario Uribe, del Senador Germán Vargas Lleras, y del Senador Figueroa; sin embargo, en ese primer debate llegamos a algunos acuerdos parciales, pero subsisten tres temas en los que nos parece que es necesario que por lo menos el Senado tenga claro y que en la historia de esta Reforma quede constancia de lo que va a hacer el Congreso de la República.

Yo tengo la sospecha de que se va a aprobar la reforma pensional, señor Ministro, en los términos de la ponencia del Senador Mario Uribe y tengo la sospecha porque supongo que la mayoría de este Senado que es afecta al Gobierno pues la irá a patrocinar, por eso sencillamente, señor Presidente y señores Senadores, yo quiero recalcar estos dos aspectos.

La ponencia del Senador Uribe, comienza por decir que la Seguridad Social será equitativa y financieramente sostenible en la Comisión Primera, dejamos claro en primer término que el principio de sostenibilidad se va a incluir no solamente para el tema de las pensiones sino también para el tema de la salud, y para los demás temas que integran la seguridad social, si se aprueba esto así la seguridad social no es solo pensiones también es salud y también son otros temas de la política de Estado, pero señores Senadores decir que el sistema de Seguridad Social será auto sostenible nos parece en primer lugar un imposible fáctico todo lo que dicen las propuestas, las ponencias, la exposición de motivos es que el sistema nació fracasado, sigue fracasado, e ira a fracasar indudablemente porque en este régimen de prima media con prestación definida, sencillamente las cotizaciones son inferiores a lo que se requiere para garantizar los beneficios.

Con el Senador Piñacué y otros Senadores de la Comisión Primera, nosotros teníamos una forma distinta que dice, la Seguridad Social será equitativa y el Estado garantizará su sostenibilidad financiera, entonces Senador Uribe aquí hay dos posiciones diametralmente opuestas, ustedes proponen que el sistema sea auto sostenible y nosotros proponemos que el sistema sea sostenible, pero como responsabilidad del Estado, y no solo como producto de las cotizaciones sino como producto del manejo macroeconómico del Estado, no vamos a tener más y mejores pensionados con las mismas cotizaciones o con los recortes que hoy proponemos, tendremos más y mejores pensionados, si por ejemplo generamos más empleo, si generamos mejores salarios, si mejoramos mejores condiciones macroeconómicas y si manejamos en fin todo el tema de la economía del

Estado como lo único que le da sostenibilidad al Sistema de Seguridad Social y a todos los subsistemas de la política Estatal.

Aquí señores Senadores, hay una diferencia de fondo en mi concepto y con todo respeto Senador Mario Uribe, su proposición acaba con el Estado Social de Derecho, si la responsabilidad social no va a hacer, perdón si la Seguridad Social no va a hacer responsabilidad del Estado, sino responsabilidad de los mismos afiliados, hasta ahí fue el Estado Social de Derecho. Ese usted lo puede llamar Senador Gaviria el Estado comunitario, yo lo llamaría un Estado salvaje donde únicamente quién pueda cotizar se pensiona, o quien pueda ahorrar en el Fondo Privado se pensiona y los otros se fregaron porque si el sistema no es auto sostenible y no lo va hacer nunca pues no habrá posibilidad de aumentar el número de pensionados ni de mejorar las pensiones, por eso aquí toca bajar los montos, subir las edades, recortar los regímenes excepcionales y todo para abajo, nada para arriba, nada de progreso, nada de desarrollo social.

Señores Senadores, yo quisiera con el Senador Piñacué, pedirles que reflexionemos acerca de si se pudiera por lo menos dejar en la Constitución escrito que el sistema sí debe ser sostenible, e incluir el principio de sostenibilidad, pero diciendo que esa sostenibilidad es responsabilidad del Estado. Yo, Senador Mario Uribe, con mucho respeto por usted pienso que esta reforma sí sale como usted lo propone va a tener que caerse en la Corte Constitucional, porque es que su propuesta desfigura totalmente el principio del Estado Social y Democrático de Derecho, y si llega hasta allá, pues eso no es posible hacerlo por un Congreso que tiene algunas limitaciones Constitucionales, para no cambiar por ejemplo la fórmula del Estado Social entonces señor Presidente, nosotros vamos a pedir que este inciso se vote por separado, votemos por separado la fórmula del doctor Uribe y la fórmula del Senador Piñacué y nosotros a ver qué ocurre.

En segundo lugar y para no cansarlos prolongado la exposición el Senador Piñacué y mi persona suscribimos una Ponencia en la que proponemos no acabar con el régimen de transición antes del 2014, es decir respetar lo que hoy existe, es que da lo mismo reducirlo al 2010 o al 2009 o al 2007, nuestro tema no es de plata, nuestro tema es de principios, hay una gente aproximadamente 280.000 mil colombianos la mayoría que se pensionaran con menos de dos salarios mínimos que tienen hoy día la esperanza de disfrutar como han disfrutado algunos, honorables Senadores que están en el mismo régimen de transición y por eso hablamos del tema de los impedimentos, están esperando, están próximo a disfrutar el régimen de transición, porque vamos a correrlo hasta el 2010 o hasta el 2009, si la quitamos, la posibilidad a 280.000 personas o yo diría a 280.000 familias aquellos que se pensionarían del 2010 al 2014, eso no es justo eso no es equitativo Senador Mario Uribe, eso no corresponde a lo que debe ser el respeto a los derechos adquiridos, el Senador Mario Uribe, dice que la Corte ha sido muy generosa, el Senador Mario Uribe, dice que nosotros vamos aquí a corregir los excesos de la Corte, a mí me parece que la Corte no ha sido generosa, que la Corte lo que ha hecho es hacer respetar un principio de tradicionalismo de los derechos adquiridos, y la Corte nos ha hablado en esas Sentencias que usted señaló con relación al régimen de transición lo siguiente, específicamente para el caso del cambio Legislativo de Regímenes Pensionales la Corte ha considerado que el Régimen de Transición “constituye un mecanismo de protección para que los cambios producidos por un tránsito legislativo no afecten desmesuradamente a quienes si bien no han adquirido el derecho de pensión por no haber cumplido los requisitos para ello tienen una expectativa legítima de adquirir ese derecho por estar próximos a cumplir los requisitos para pensionarse en el momento del tránsito legislativo”, eso es lo que ha dicho la Corte ahí no hay una mera expectativa, sino una expectativa legítima y ha agregado la Corte parámetros de justicia y equidad que deben ser atendidos en cualquier tránsito para situaciones jurídicas que si bien no están consolidadas, buscan promover y asegurar beneficios sociales para ciertos sectores de la población o en fin para perseguir otro objetivo de interés público y social. Por eso, señor Presidente y señores Senadores, nosotros con el Senador Piñacué, vamos a proponer que este tema, el parágrafo 4º que habla del recorte del régimen de transición, también se vote por separado, que democráticamente decidamos esos dos aspectos, el del inciso primero, de la sostenibilidad financiera, y el parágrafo 4º del régimen de transición.

Teníamos más diferencias en cuanto a la ponencia, pero hemos aceptado con el Senador Mario Uribe, por ejemplo, la supresión de la Mesada 14, llegamos a un acuerdo con el Ministro en la definición del mínimo vital, para efectos pensionales, diciendo que no puede haber pensiones inferiores al salario mínimo, hemos aceptado incluso, algo que puede ser inconstitucional, como es el tema de que las convenciones colectivas no puedan incluir pactos por encima de lo determinado en la ley, ahí hay una discusión de fondo, porque la Convención Colectiva es para pactar un mínimo, o mejor es para pactar por encima del mínimo que trae la ley, no para quedar en el mismo o en igualdad de condiciones con lo previsto por la ley, sino para privilegiar la voluntad privada de los patronos o de los trabajadores que pueden pactar beneficios adicionales a los establecidos en la ley, pero no daremos la pelea de fondo en la medida de que la Comisión Primera, dijimos que este es un tema de Derecho Internacional que puede afectar al Estado colombiano que ha firmado pactos y convenios con la OIT, en los que se ha comprometido a no introducir en el ordenamiento interno, disposiciones que desconozcan esos derechos laborales que vinculan a los estados y a las organizaciones del mundo.

Yo termino, señores Senadores, con todo comedimiento, pidiéndoles una mayor reflexión de la que hasta ahora han tenido en estos dos temas que queremos votar por separado, nos parece que no hay que profundizar mucho, para decir que el sistema está en crisis, que el Estado está subsidiando algunos pensionados hasta con el 80% de la mesada, que a los más pobres los subsidia apenas con el 20 o el 30%, porque el régimen es así, verdaderamente inequitativo, pensamos que el principio de equidad que se incluye es bueno y pensamos que el principio de sostenibilidad también es bueno, pero siempre y cuando quede a cargo del Estado y no a cargo de los mismos cotizantes, porque eso nos parece injusto.

Entonces, señor Presidente y señores Senadores, con las proposiciones de votar por separada el inciso primero y el parágrafo 4º, yo termino la presentación de esta ponencia que firmé con el Senador Piñacué. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Nelson Figueroa Villamil.

Palabras del honorable Senador Nelson Figueroa Villamil.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Nelson Figueroa Villamil:

Muchas gracias, Presidente. Primero que todo para agradecerle a los honorables senadores de la Comisión Primera, por este esfuerzo que hicieron en tratar de sacar adelante la ponencia en segundo debate, este proyecto de acto legislativo y segundo también agradecerle a la ponencia del Senador Héctor Helí Rojas, en el cual hoy ha acogido alguno de los incisos que vamos a incluir dentro del articulado, dentro del artículo 48 de la Constitución Política Colombiana, para podernos entrar un poquito en materia, queremos o quiero explicar más o menos de qué se trata el artículo 48 de la Constitución Nacional, habla de la Seguridad Social, que es un servicio de carácter obligatorio, público, bajo la coordinación y dirección y control del Estado, bajo los principios lógicamente de eficacia, de universalidad, de solidaridad, que es irrenunciable, que el Estado va a ampliar la cobertura y que los recursos destinados no podrán ser para fines diferentes que para ello, esto lo regula lógicamente a Ley 100, todos conocemos la Ley 100 del año de 1993, en el cual de pronto ha patinado y se ha quedado un poco coja en cuanto a los aspectos de salud, y vamos a regular actualmente lo que es el problema de pensiones.

Y el problema de pensiones, vamos hablar de los principios de eficacia también, que habla de universalidad, de solidaridad, de integralidad, de unidad, de participación, de equidad y de renunciabilidad, y aquí en la Ley 100, vamos a ver y hablamos de los Libros I, II y III y vamos a estar hablando actualmente del Libro I, que es del Sistema General de Pensiones, esto quiero que quede muy claro, porque el libro segundo hay unos proyectos de ley o existen unos proyectos de ley en el Senado de la República, en el cual van a estar presentándose, que es sobre lo de el sistema de salud, que también tiene mucho problema al respecto, pero vamos hablar del sistema general de pensiones, y en cuanto al sistema general de pensiones, entonces quiero hacer algunas precisiones de las cuales se presentaron en el proyecto de acto legislativo inicial, en el cual

quedaron los dos, las dos ponencias, en Cámara y Senado y que tenemos algunos aspectos muy uniformes que sacar adelante y que tener como apreciación uno de esos es la sostenibilidad financiera del sistema, la eliminación de alguno de los regímenes especiales, de los topes máximos para pensiones y de la eliminación de la mesada catorce, estos aspectos se tuvieron en cuenta tanto en Cámara como en Senado, fueron evacuados, fueron evaluados y evacuados, y tenemos en cuanto al respecto algunas consideraciones que hacer.

Hay que hablar de que hay personas mayores de 60 años que tienen derecho a la pensión y hacia el año 2000, solamente el 7% de estas personas tienen derecho a la pensión y si proyectamos estos al año 2050, solamente el 22% de las personas van a tener derecho a esta pensión, por qué, porque ha disminuido la natalidad, la fecundidad, y la mortalidad, ha disminuido en el país, por el mejoramiento o por la mejor calidad de vida que existe actualmente, el Gobierno Nacional, tenemos que hablar de que algunos personas no pagan los aportes al sistema y este no pago de aportes al sistema, o que hay unas personas que se encuentran inactivas en el sistema, hacen que se presente un desbalance en cuanto al sistema y se pueda la utilización de estas reservas comienzan a disminuir en el Fondo General de Pensiones, tenemos un pasivo pensional en Colombia que solamente cubre el 23% de las personas y que con este pasivo pensional, unos otros países desarrollados cubren hasta el 75 o el 100% de cobertura, que cada año que se adelante con el régimen de transición, escuchémoslo muy bien, el Gobierno Nacional se va ahorrar 3 billones de pesos, hay que tener aquí muy en claro una consideración, que todos nosotros conocemos, pero que la llamamos, en Colombia solamente existen un millón de pensionados de los cuales este millón de pensionados representan el 2% de la capacidad que tiene este Gobierno Nacional, y ellos solamente se gastan el 16 billones de pesos del Presupuesto Nacional, o sea esto representa el 25% del Presupuesto Nacional, que queda invertido en pensiones, por eso, mis queridos colegas senadores hemos propuesto nosotros el cambio y la inclusión de estos Incisos en el Articulado No. 48 de la Constitución Política Colombiana, para que el sistema pueda tener sostenibilidad financiera, la Constitución no establece ningún principio que asegure el equilibrio económico del sistema de pensiones, por eso nosotros hemos considerado ese término de sostenibilidad financiera.

En este aspecto tenemos nosotros algunas divergencias con el Senador Héctor Helí Rojas, en el cual se habla del que el sistema será auto sostenible, hablamos nosotros y él habla de que la sostenibilidad debe ser por parte del Estado mismo, entonces en esto mis amigos Senadores, pues lógicamente va a ver un debate, nosotros consideramos de que efectivamente debería ponerse en consideración, porque las dos ponencias no están de acuerdo al respecto, entonces esto va a ser cuestión de discusión.

En cuanto a los otros puntos, la eliminación de los regímenes especiales, hablamos de que los regímenes especiales son discriminatorios, lógicamente contradicen el Artículo 13 de la Constitución Política Colombiana, y consideramos de que estas consideraciones como tal entren en el Articulado. Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la entrada del presente Acto Legislativo, no podrán recibir más de 13 mesadas pensionales al año, o sea, aquí se retira la mesada número 14, nosotros estuvimos de acuerdo en que esta entrada de la mesada número 14 fuera inmediata, en la Cámara de Representantes se habló también de que fuera inmediata, al igual que el doctor Germán Vargas Lleras, que no estuvo de acuerdo en algunos aspectos con nosotros, él considera que todos los otros Parágrafos, los 25 salarios mínimos legales vigentes entraran inmediatamente, las Convenciones Colectivas entraran inmediatamente, los regímenes de pensiones especiales entraran inmediatamente, y el régimen de transición entrara inmediatamente, se votó en Cámara que estos regímenes especiales, el régimen de pensiones especiales, las Convenciones Colectivas entrarían a partir del año 2007, nosotros en Senado fuimos un poquito más permeables y decidimos de que se actuara a partir del año 2010, pero tengo entendido de que el Ministerio tiene unas proposiciones adicionales o sustitutivas, los cuales lo consideran a partir de el 31 de julio del año 2010.

Nosotros no nos pudimos poner de acuerdo en la Comisión Primera sobre las pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales vigentes, la

Cámara consideraba que debería entrar en rigor a partir del año 2009, en el Senado, Comisión Primera quedó a partir de la vigencia, pero tengo entendido de que hay una proposición sustitutiva por parte del Ministerio, la cual se habla de que expirará a partir del 31 de julio del año 2010, esto quedará a consideración de los honorables Senadores, por lo tanto nosotros con el Senador Mario Uribe le solicitamos a la plenaria del Senado de la República, se le dé segundo debate a este acto legislativo por el cual se adicionan algunos incisos al artículo número 48 de la Constitución Política de Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, quien presenta una constancia:

Creo que la exposición que ha hecho el Senador Héctor Helí Rojas, es suficientemente clara, ajustada a la razón política y que en todo caso consulta con toda claridad el criterio o el concepto de Estado que hasta ahora no obstante, a veces las dificultades en todo caso impera, con seguridad, razonamientos como estos no van a ser tenidos en cuenta por la plenaria, como generalmente ocurre cuando las conveniencias ancladas en las mayorías cabalgan sin ninguna posibilidad de freno, en todo caso, creo que no hay que abundar demasiado sobre lo ya señalado por el Senador Héctor Helí Rojas, quiero simplemente rescatar el referido aspecto al parágrafo 1º por el que no se ha hecho referencia por ahora, a partir de la vigencia del presente acto legislativo, no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos mensuales vigentes, con recursos de naturaleza pública.

Creo que este es uno de los puntos que compromete a buena parte de los Congresistas en esta plenaria y en este Senado, nos parece a nosotros que es un privilegio que causa incomodidad, que distorsiona en buena parte la lectura política que los colombianos tienen del desempeño de cada uno de los Congresistas y especialmente de la institución misma del Congreso de la República, unos cuantos Senadores y algunos cuantos Magistrados, con salarios que van más allá, con pensiones que van más allá de las posibilidades de los colombianos comunes y corrientes es disonante, no es democrático y por lo menos debería ruborizar a aquellos colombianos que han sido designados como legisladores, y que aquí cumplen una función pública y que como ayer lo advirtieron claramente, raya con problemas de orden ético y que así cada uno decidió declararlo, sin embargo la costumbre política que además habrá que superar algún día, tendrá que revisarse porque eso de que me declaro impedido, pero mi compañero que está impedido y que ha obtenido mi voto de esta manera sosteniendo la mayoría bastante discutible, terminan legitimando unas decisiones que por ahora, aparentemente pueden ser legítimas, pero que en todo caso a toda luz son impresentables, me parece que son indecentes, creo que no corresponde a la buena fe, con que los colombianos esperan que nosotros actuemos.

De manera entonces que entendiendo que hay una proposición por parte del Ministro de la Protección Social, como aquí lo ha señalado el Senador Ponente, Coordinador de Ponentes, Mario Uribe vendrá una proposición, seguramente, insisto para resucitar una discusión sobre la que la Comisión Primera con toda claridad, ya decidió, a partir de la fecha no existirán pensiones mayores de 25 salarios mínimos, creo que es apenas correspondiente.

En segundo lugar, debo referirme a la idea esta de que en adelante todo aquello que pacten las organizaciones sindicales, los trabajadores de este país, queden referidos a la ley en términos objetivos siendo clara la idea, en todo caso, en el marco del ordenamiento jurídico internacional, sigue siendo este compromiso también referido a la ley, porque todo tratado como aquí ya lo han advertido en ocasiones pasadas, hacen parte del conjunto de normas que ordenan el comportamiento de la vida de los colombianos, que hemos accedido a actuar en concordancia con una vida organizada, institucionalizada y democrática, por lo tanto, sobre este punto creo que no hay mucho qué decir, solo quiero señalar en razón a que el Senador Coordinador de Ponentes, ha señalado que esto estará referido exclusivamente a la ley, no descartemos la comprensión clarísima que

nos impone el hecho en que el ordenamiento legal internacional también corresponde a este mismo aspecto conceptualmente señalado.

En tercer lugar, en la Comisión Primera, no obstante que no tengo nada que ver con la comunidad sindical de este país, asumí una actitud crítica frente a lo que el Gobierno está considerando con esta iniciativa y otras que ponen en desmedro buena parte de aquellos colombianos que consideran a que hay derechos sustancialmente importantes, además escritos convenidos en términos políticos y que es menester, es urgente, por lo menos, considerar que esas discusiones anteriores llevadas a actos normativos deben ser respetados, en todo caso el Senador Héctor Helí Rojas, con su talante de liderazgo, ha conseguido que lo acompañe en su ponencia y así lo haga a pie en juntillas, para fijar con mayor claridad el punto de vista que este liderazgo subrayo, invita a que se dé con la luz del razonamiento.

En la Comisión Primera la actitud de los miembros de la Comisión fue bastante condescendiente con los principios del debate y de la discusión, así entiendo los funcionarios de Gobierno, lo asumieron de manera entonces que espero en esta plenaria del Senado esa misma conducta se sostenga.

Por último debo advertir que en la audiencia pública, los sindicalistas llamaron urgentemente a la conveniencia de concertar, de hablar de discutir asuntos tan trascendentales, para que cuando en el trámite de estas iniciativas podamos llegar con mínimos consensos.

Como constancia debe quedar claramente confirmado el antecedente este, en que no hubo el menor esfuerzo por convocarlos, por llamarlos, sino por consultarlos, por lo menos con una disimulada actitud democrática que pudiendo ser por lo de disimulado discutible, si en todo caso requeridas estas personas para que conceptúen, opinen e ilustren con mayor claridad y permitan que el ejercicio democrático vaya cada vez más afianzándose sobre elementos que signifiquen consenso, entendimiento, comprensión, por ahora esta iniciativa no tiene este matiz que lamentablemente, por razones seguramente políticas no fueron tenidas en cuenta, pero que me parecen que en esta oportunidad es nuestra obligación subrayarlas como antecedentes a tenerse en cuenta. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Gracias Presidente. Yo quiero de la manera más breve y será la única vez que intervenga, plantear lo que fue mi posición en la Comisión Primera y dejarlo como una opinión, que espero sea valorada por ustedes en el curso de estas deliberaciones. Considero que el alcance de este proyecto resulta fundamental, si queremos en verdad conjurar una muy grave situación fiscal de la cual ustedes son conscientes.

Desde que yo hago parte de esta Corporación, cuando ingresé en el año 94, se viene hablando de un enorme déficit fiscal, y año tras año, con excepción de este, hemos venido expidiendo reformas tributarias para conjurarlo. Los extremos a los que hemos llegado en este momento hacen prever para el año 2006, y en especial 2007, una situación prácticamente insostenible de las finanzas públicas. Año tras año, también se ha señalado que el país, el Gobierno y por supuesto el Congreso, deben abordar lo que usualmente se denomina una reforma estructural de las finanzas públicas.

Habiendo participado en las mesas de concertación que se conformaron para estudiar posibles alternativas, llega uno a la convicción, por lo menos yo llegué a la apreciación de que reforma estructural en Colombia, como tal reforma fiscal no existe, los únicos renglones que realmente permitirían hacia el futuro aliviar en alguna manera y conjurar el crecimiento desbordado de la deuda, no son otros que el asunto pensional y el régimen de transferencias, no es más, a no ser que uno afectara las rentas laborales, pero eso es un debate que ustedes bien conocen, de manera que no hay sino dos campos en los cuales se pueda o se deba actuar.

Transferencias o pensiones, eso es lo que se denomina el régimen estructural o la reforma estructural, y este proyecto apunta al segundo de ellos, a conjurar hacia el futuro circunstancias peores de las que se presentan en este momento, me parece que el Senado de la República debería actuar de la manera más responsable y la forma de hacerlo, sería tramitando un acto legislativo, en circunstancias que le dieran vigencia inmediata a las aspiraciones en él contenidas.

Dije que no iba a prolongarme y entonces trataré de ser más concreto. Proyecto aprobado por la Cámara de Representantes no remedia en manera alguna esa situación de enorme gravedad fiscal, no hace sino prolongar en el tiempo y de la manera más controvertible los regímenes de transición y de privilegio que están contenidos en la Ley 100, con el agravante de que constitucionaliza el tema, yo creo que se comete un error en ese sentido.

La Comisión Primera del Senado por una mayoría ajustó drásticamente el texto aprobado en la plenaria de la Cámara, en circunstancias que yo considero son presentables para el país, implicarían realmente un ahorro de cerca del 17% del producto interno bruto en los próximos años, durante su vigencia, y justificarían plenamente que se tramite una reforma de rango constitucional, así sea transitoria, sobre este aspecto.

Con relación a las argumentaciones que aquí se han presentado aludiendo a Sentencias de la Corte Constitucional, sobre lo que esta Corporación considera son expectativas, yo tengo la certeza y quien lea la ponencia encontrará mis argumentos, de que un acto legislativo puede cobrar vigencia inmediata en todas sus normas, y puede afectar lo que se llaman expectativas, cuando no derechos adquiridos en esta materia, como lo prevé nuestra ponencia, en resumen, creo que este Senado actuaría con gran responsabilidad si le diera aprobación a las disposiciones que fueron, que recibieron el respaldo de la Comisión Primera y en especial dos de ellas:

Primero, establecer que nadie se jubilará con más de 25 salarios mínimos, a partir de la vigencia del acto legislativo, sin prorrogar para una fecha posterior, la entrada en vigencia de esa disposición, naturalmente con excepción de aquellas personas o colombianos que ya tengan su derecho adquirido a la entrada en vigencia de la norma. Al igual que me parecería muy conveniente que en igual forma este proyecto eliminará los regímenes de transición, también con vigencia inmediata, ¿es cuándo? A la entrada en vigencia del presente acto legislativo.

Comprendo que esa circunstancia no ha sido del mejor recibo, no lo fue tampoco en la Comisión Primera donde esta postura fue derrotada, pero quiero dejarla planteada como constancia en el trámite de esta iniciativa. Sí pediría del Senado que por lo menos mantuviera las disposiciones concertadas de alguna manera que gozaron de aprobación mayoritaria en la comisión, en que el régimen de transición no subsista más allá del año 2009, cuando lo preferible sería el 2007, como lo indicó la propuesta presentada inicialmente por el Gobierno, y en cualquier evento si han de mantenerse los regímenes de transición lo que resultaría de mayor utilidad es que el régimen del tope de los 25 salarios mínimos sí tenga una vigencia inmediata. Todo lo demás carecería de sentido, no estaríamos haciendo nada distinto que elevar todas estas normas contenidas en la Ley 100 al rango de reforma constitucional volviendo a las pétreas y prolongando por todos estos años una situación de agonía que no creo que justifique por parte de este Congreso la aprobación de un acto legislativo, francamente lo digo.

¿Qué estaríamos ganando? Posiblemente el tema de la mesada catorce no más, eso no vale la pena para efectos de una reforma constitucional; hombre seamos francos, seamos francos en este respecto, es insostenible esta situación permítenme les doy tres cifras y con eso termino.

Mire compañeros Senadores lo decimos aquí en la intimidad de esta reunión, ya que hoy no tenemos transmisión de cámaras, hay unas cifras que espero, con esta concluyo para no mortificar a nadie, no pienso intervenir nuevamente dejo mi constancia, llamo a la reflexión de ustedes.

Mientras una persona que se pensiona bajo el régimen de Ley 100, con prestación definida una persona natural, lo hace con 1.8 salarios mínimos, los miembros de las fuerzas militares y me refiero al personal civil lo

hacen con 1.8, los miembros de las policías civiles, no en servicio, lo hacen con 2.6, el Magisterio con 2.7; Cajanal a la luz de la 33 del 85 con 2.9; la policía con 3; Caja Agraria en su convención colectiva con 3.6, la Superintendencia de Sociedades, sus empleados 4.5; en el Instituto de los Seguros Sociales la convención colectiva establece un 5.7; las universidades en promedio 5.8; Ecopetrol 6.1; Foncolpuertos, en su convención colectiva 6.8; ya termino, el Congreso y las Altas Cortes bajo el régimen de transición 34.8; hombre, dije que iba a terminar y termino, el acto legislativo que estamos tramitando aquí en los términos que fue aprobada por la Cámara es una cosa vergonzosa, no corresponde al espíritu de esa ley, no soluciona el problema de fondo, y eleva a rango Constitucional en algo que será inmodificable hacia el futuro disposiciones contenidas en la Ley 100 y eso constituye una verdadera vergüenza para todos.

Mil gracias, prometí no volver a intervenir, no pienso mortificar a nadie pero dejo esto como constancia invocando el espíritu de la Corporación a que a lo menos el texto aprobado en la Comisión Primera, en el régimen de transición al 2009 y los 25 salarios mínimos como tope de vigencia inmediata, sean respetados por la Plenaria de esta entidad, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Están inscritos para el debate general en el siguiente orden, el Senador Angarita Baracaldo, el Senador Avellaneda, el Senador Robledo, el Senador Bernal, el honorable Senador Humberto Builes, el honorable Senador Rodrigo Rivera, voy a cerrar la lista, el Senador Peñalosa, voy a cerrar de los intervinientes en el debate general, queda cerrada, vamos a conceder un término de 10 minutos por intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, señor Presidente, después de escuchar los argumentos que sobre este proyecto de acto legislativo han hecho los ponentes, he considerado mi obligación y además pertinente darle a conocer a la Plenaria algunos antecedentes relacionados con este acto legislativo.

Teniendo en cuenta las especulaciones que se venían presentando desde hace más de cinco años, sobre una crisis fiscal en el orden pensional, y cuya deuda pensional según los actuarios que varían mucho en sus criterios y en sus conceptos era de bastantes millones de pesos; el Congreso asumió con responsabilidad y decisión una solución a esta crisis pensional, por eso honorables Senadores, este Congreso expidió las Leyes 797 y 860 que contienen precisamente lo que se ha denominado la reforma pensional para conjurar su crisis, y escuchando a los ponentes he llegado a la conclusión de que muchas de las disposiciones contenidas en la ley, o no muchas, varias se consagran nuevamente en el acto legislativo, pues teniendo en cuenta el orden jurídico parece bien que se eleven algunas de estas disposiciones contenidas en la ley a canon constitucional.

Se ha dicho por los ponentes en forma reiterada y desde luego estableciendo su marcada diferencia desde el punto de vista según el Senador Rojas ideológico, la sostenibilidad económica y de la equidad en el sistema pensional colombiano; pues yo le quiero decir a los ponentes y a la Plenaria en general y a la opinión pública que en la Ley 797 se encontró y se adoptó una fórmula de sostenibilidad económica del sistema pensional colombiano, que todos los honorables Senadores conocen, se incrementó la cotización, se incrementaron las semanas de cotización, y estos incrementos en la cotización y las semanas de cotización para nada absolutamente para nada afectan a los actuales pensionados, ni van a afectar tampoco a los futuros pensionados están determinado ahí los porcentajes que no me voy a poner a darlos porque dice uno de los ponentes que me sé de memoria esos porcentajes pues claro que me los sé de memoria porque los he trabajado, estamos en presencia de este mecanismo que busca darle esa sostenibilidad de que tanto se ha hablado al tema pensional colombiano, ¡pero claro! Que en el acto legislativo se hace pues como una especie de admiración a este sistema de sostenibilidad económica, y no puedo es aceptar las

afirmaciones que se han hecho aquí en el sentido de que a partir de estas leyes se llevó pues a establecer que se incrementaba de una vez la cotización para que una persona se pensionara con 1.300 semanas de cotización, con 62 años de edad en el hombre y 57 en la mujer.

Esto quiero dejarlo claramente establecido en las normas que conforman la reforma pensional se dejó específicamente establecido que la edad no sufre ninguna modificación que seguirá la misma edad, la misma edad doctor Héctor Helí Rojas, que es la de 60 en el hombre y 55 en la mujer, la edad no se movió para nada y quedó establecido así para que de acuerdo a los datos demográficos que nos suministren especialistas en esa materia en el año 2014, 2014 se pueda incrementar la edad en dos años, para que quede 62 en los hombres y 57 en la mujer, en los mismos términos, no podemos decir que ya se tienen que pensionar con 1.300 semanas, hay una gradualidad en la cotización de las semanas y el incremento comienza en el 2005, con 50 semanas, se aumentan 25 semanas todos los años hasta llegar en el año 2015 honorables Senadores, al año 2015 a 1.300 semanas. Y hemos dicho que es importante incrementar estas semanas para ponerle una base a lo que aprobamos como sistema de sostenibilidad económica, por qué no se van; por qué no se perjudican las personas que están en proceso de pensionarse? Ya hemos dicho que los pensionados no se perjudican en absolutamente en nada, resultan beneficiados porque este sistema de sostenibilidad le da fluidez de caja al Seguro Social y a las entidades operadoras en seguridad social.

Hemos sostenido la tesis honorables Senadores que si una persona entra al mercado laboral a los 25 años que es una edad promedio alta, cuando cumpla las mil semanas actualmente tendría 45 años pero le faltarían 15 en edad para poderse pensionar si es hombre, 10 si es mujer, aumentándolo a 1.300 semanas serían 26 años, más 25, 51, todavía le van a faltar 9 años si es hombre y 4 años si es mujer, en ninguna manera se está afectando y en eso tuvimos demasiado cuidado el derecho, al proceso de pensionarse una persona. Yo escuchaba acá a uno de los ponentes, específicamente al doctor Héctor Helí Rojas, que hablaba sobre la prima media con prestación definida y de la crisis que se presentaba en ese mecanismo, en ese sistema y de lo imposible que era sostener y autofinanciarse el propio sistema y que era necesario que el Estado aportara para poder cumplir con un principio en que él determina la defensa de un Estado Social de Derecho y que para poderle dar sostenibilidad económica a la prima media, era necesario que se aportaran dineros del Estado.

Yo quiero en esto señor Presidente y honorables Senadores, hacer como una especie de afirmación y de paréntesis es que no solamente y lo he sostenido durante muchos años, no solamente aumentando requisitos y recortando beneficios vamos a dar la solución de que se ha hablado aquí al sistema pensional colombiano, no honorables Senadores, esa no es una solución, así no vamos nosotros a tener un sistema que pueda prolongarse en el futuro con una capacidad potencial económica que permita a nuestras gentes tener una vida digna, honesta y decorosa cuando llegue a su vejez.

A mí me parece que lo que señalaba el doctor Héctor Helí Rojas sobre la prima media con prestación definida, hay que ligarlo necesariamente como todo el sistema pensional a un fenómeno que está padeciendo el país y es el fenómeno grave del desempleo, hay que ligar esos dos mecanismos, porque el sistema de prima media con prestación definida consiste en la solidaridad intergeneracional para que la persona que está como trabajadora activa cotice para que se le pueda pagar al pensionado, los expertos en esa materia que han calculado como actuarios, se necesitan mínimo un 10, 11 cotizantes para poder pagar una pensión, es decir, 10 trabajadores activos para pagarle a una persona que entra en el receso, evidentemente ahí vemos cómo sí va subiendo como nos ha sucedido en los últimos años señor Presidente y honorables Senadores la tasa de desempleo automáticamente baja el número de cotizantes y al bajar el número de cotizantes se pierde la entrada para poder pagarle a esos pensionados y hay que utilizar el Fondo de Reserva para el pago de pensiones y se irá agotando en la medida que siga creciendo este desempleo, pero si va a bajar la tasa de desempleo honorables Senadores, inexorablemente va a subir el número de cotizantes, va a subir el valor de las cotizaciones en lo que se ha adoptado ya en la ley y podría perfectamente tenerse un sistema económico sostenible para el pago de estas pensiones.

Por eso yo tengo que decir aquí honorables Senadores, ponentes yo tengo que decir aquí que he venido acariciando una idea pero que realmente me ha sido esquiva y la he planteado en muchas oportunidades y tuve la oportunidad hace 3 días, 4 días en una entrevista con el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, un reportaje con las Centrales Obreras en llegar a un acuerdo por teléfono con las Centrales Obreras, para ver si es posible señor Presidente y dar soluciones efectivas crear un fondo de capitalización de la productividad y el empleo, no tenemos nosotros otra solución para efecto de pensiones, y dando creando esta, este fondo de capitalización que debe de alimentarse con dineros del Estado y cuando hablo de dineros del Estado hablo de dineros de la Nación, de los departamentos, de los distritos, de los municipios, debe alimentarse con dineros de los empresarios, debe alimentarse con dineros de los propios trabajadores a fin de poder. No le diga doctor, doctor Mario Uribe por favor, déjeme terminar aun cuando sea una partecita que usted intervino $\frac{3}{4}$ de hora y yo no dije nada. ¿Para qué le dice al Presidente que me Corte, honorable Senador?

La Presidencia manifiesta:

No, no, pero es que no es que me lo haya dicho honorable Senador, mire.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Eso no es lealtad, con el colega honorable Senador. Yo voy a terminar, voy a terminar.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, pero no es porque el Senador diga, es que OK. Muy bien continúe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Es que no, no soy tonto.

La Presidencia manifiesta:

Continúe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Y no hay más tonto que el que cree a los demás tontos.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Entonces decía honorable. No, no es que no me deja ni siquiera tocar el proyecto de acto legislativo, no me dejan hablar sobre cuándo voy a entrar precisamente a hablar o del acto legislativo, ha tenido la gentileza la amabilidad y la gallardía y el colegaje Senador Mario Uribe de cortarme.

La Presidencia manifiesta:

El no lo ha cortado honorable Senador. Bien pueda.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

No, es que así no se puede, no se puede, sí no es el impulso honorable Senador, sino es molesto pues de que no sé qué es lo que le ocurre al Senador Uribe, pero en la Plenaria, en la comisión fue exactamente lo mismo, fue lo mismo, fue lo mismo. Entonces quiero terminar sobre esto de la creación de este fondo y me voy a referir posteriormente cuando estemos discutiendo el articulado a los artículos de la, del acto legislativo; decirle que me parece que esta una solución que se debe dar para la productividad y el desempleo creando ese fondo de capitalización, para poder dar créditos subsidiados o con intereses muy blandos especialmente a las microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas y a los grandes empresarios también, para poder tener una buena productividad, crear fuentes de empleo y de que haya un poder adquisitivo de nuestras gentes, para demandar y comprar lo que se está produciendo.

En términos generales ya que no puedo acabar sobre este punto, yo quiero decirle señor Presidente que haré la referencia de los artículos que sobre los cuales ya se ha trajinado, por ejemplo el techo que se aplica a las pensiones, el salario que no puede haber pensión inferior al salario mínimo legal, que se ha trajinado y además voy a hacer una referencia a lo del régimen de transición, me parece que se está repitiendo en el aspecto de la comisión, o del procedimiento que se debe de adoptar para efecto de hacer una revisión de pensiones: pero quiero dejar claramente establecido señor Presidente, para que no se siga molestando mi colega con todo respeto y estimación le digo, el colega Mario Uribe, voy a terminar, reservándome para poder decir cuando se discuta el articulado, o se presenten las modificaciones, decirle señor Presidente que desde ahora manifiesto que voy a votar negativamente el inciso en el cual se ordena la supresión de la mesada catorce, esa mesada catorce es un derecho adquirido de los pensionados, y dice que se debe suprimir hacia el futuro, me parece injusto, además me parece que no debe ser lo correcto, y no es lo correcto, porque el pensionado queda con el 65% de los que tenía cuando era trabajador activo y, a ese 65 hay que recortarle un 12% más que paga como cotización en salud que antes no estaba pagando y la circunstancia pues económica es difícil, y yo podría decir en este momento, ojalá para que quede en el acta de la sesión de la fecha, que si una prestación es socialmente justa, posiblemente y creo que es así, económicamente es viable. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente esperando que me dé el mismo término del Senador Angarita, Presidente.

Empiezo diciendo Presidente que aquí no necesitábamos una reforma Constitucional, que necesitamos es una reforma de carácter legal Presidente y, esa reforma legal hay que hacerla a la Ley 100 del año 93. La Ley 100 del año 93, puso a coexistir a dos regímenes pensionales que se repulsan filosóficamente, el régimen de prima media inspirado en la solidaridad que ya explicó el Senador Angarita, y que por ello tomo parte de su discurso y el régimen de ahorro individual, basado en un antivalor que es el individualismo, el egoísmo. De esa manera existiendo dos regímenes contrapuestos; el régimen de ahorro individual le quitó cerca de 50% de los cotizantes al Instituto de Seguros Sociales que maneja el régimen de prima media y, quedó herido de muerte el régimen de prima media, pero además ese régimen de ahorro individual ha impactado negativamente las finanzas nacionales, 38 billones de pesos en bonos pensionales tipo A y 12 billones de pesos en garantía de pensión mínima en el régimen de ahorro individual que lo pagamos todos los colombianos con cargo al Presupuesto Nacional.

Pero lo más grave Senador Angarita y creo que usted puede, podríamos hacer un pacto de honor los dos y es, que en el régimen de ahorro individual hoy hay 28 billones de pesos, que se prometió que ese ahorro irradiaría la economía productiva para la generación de empleo y hoy están como capital parasitario en TES, deuda pública del Estado.

Ahí puede estar la solución de la generación de empleo Senador Angarita, cuántas empresas podríamos generar si utilizáramos esos 28 billones de pesos que están allá como capital parasitario y dígame si esa no sería la forma efectiva de generar empleo de fortalecer el régimen pensional, pero además de generar soluciones estructurales en el tema de pensiones, al tema de salud, al tema de vivienda, al tema de recreación, es decir a la construcción de Estado Social de Derecho.

Se están constitucionalizando temas que son de la ley, no voy a hablar de la sostenibilidad; porque el Senador Héctor habló demasiado acerca de la sostenibilidad pero aquí se está haciendo una cosa terrible con los trabajadores, al eliminar todos los regímenes especiales y exceptuados bajo la idea de que todos los regímenes especiales exceptuados, se quieren acabar de tajo cuando hay unos regímenes especiales o exceptuados que son de justificación a la luz del principio de igualdad, bien por naturaleza de la actividad que desarrollan los trabajadores, bien por la

naturaleza del riesgo que implican esas actividades o, como en el caso de los educadores que tienen régimen de justificación frente a sus pésimos salarios, hay unos regímenes especiales no justificables, entre ellos el del Presidente de la República, un día de trabajo, genera pensión de jubilación con salario de Presidente y vitalicia, eso sí es exorbitante, pero ese régimen no se está eliminando en esta reforma constitucional, se están eliminando los regímenes de carácter convencional y aunque el Senador Mario Uribe dice que no se están violando unos convenios, se están violando Senador Mario Uribe los Convenios de la OIT números 87, 98, 151 y 154, lo más grave es que si esta reforma constitucional pasa, el país tendría que denunciar esos convenios internacionales y aun retirarnos de la Organización Internacional del Trabajo en tanto y cuanto que conforme la Declaración de 1998 de la OIT, nuestro país suscribió esa declaración en la cual se indica que un país es obligado a observar de buena fe, los pactos de la OIT, por el simple hecho de pertenecer a esa Organización Internacional del Trabajo.

Lo que quiero resaltar aquí Presidente, es como si las convenciones son el mecanismo para mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores por encima de la ley que es el mínimo, al eliminar la convención como fuente de mejoramiento de las pensiones de jubilación, lo que vamos es a nivelar a los trabajadores en materias pensionales por abajo, es decir vamos a llevar a los trabajadores a condiciones de mayor miserabilización, en consecuencia a mayor, a menor capacidad de consumo, en consecuencia a menor bienestar a mayor destrucción de su dignidad, eliminar la mesada 14 a las consideraciones que planteó el Senador Angarita, le opongo una de carácter jurídico internacional; Presidente en el Pacto de San Salvador, nosotros nos comprometimos a que los derechos de carácter social son de establecimiento progresivo, no pueden ser objeto de mengua o menoscabo y estamos menoscabando un derecho social de los trabajadores, por eso sería, implicaría violar ese Pacto de San Salvador, otro aspecto que me parece supremamente grave es equiparar mínimo vital, con salario mínimo legal mensual para efecto de pensión de jubilación, porque so pretexto de esta equiparación mañana todas las pensiones de los trabajadores en Colombia, podrán llevarse a salario mínimo legal con todo lo que ello implica en la ruina de los trabajadores y en un desacierto en la construcción de justicia social.

Eliminar el régimen de transición implica violar la jurisprudencia de la Corte, la Corte dijo: Que el régimen de transiciones es un derecho adquirido en sí mismo, basado en los principios de razonabilidad y de proporcionalidad, esta reforma donde se retrotrae el régimen de transición al 2007 o al 2009, a la fecha a la que quieran colocar, implica burlarse de la Corte Constitucional, implica burlarse del concepto de derecho adquirido que adoptó la Corte Constitucional en la Sentencia C-754 del año 2004, pero implica un golpe duro a la democracia, porque es burlarse de la autonomía que tiene la Corte Constitucional, es hacer un esguince y termino diciendo Presidente, para respetar el término que usted había fijado, termino diciendo lo siguiente Presidente: sí necesitamos una gran reforma al sistema pensional colombiano, pero es por la vía de la ley, yo creo que nosotros necesitamos discutir una propuesta que está siendo recomendada por el Banco Mundial, que está siendo recomendada por la Organización Internacional del Trabajo, que es un sistema de pilares, ya ha sido adoptado en otros países, esa es la discusión que nosotros necesitamos, más la discusión de cómo generamos empleo en el país, pero no es una reforma constitucional, concluyo diciendo Presidente, que de aprobarse esta reforma los trabajadores van a colocarse en situación de mayor miserabilización y que este Gobierno ratificará una vez más, que es un gobierno procapitalista contra los trabajadores, contra los más débiles de la población, tal como se caracterizó con la reforma laboral, que enriqueció más a los empresarios y empobreció más a los trabajadores y tal como se ha caracterizado en materia de la reforma a la salud que hoy se discute, donde no quiere que toquemos, ahí sí los grandísimos privilegios, Ministro de la Protección Social, que tienen las EPS y las ARS, a través de un sistema de ánimo de lucro supremamente exagerado, que está en contra de la calidad de la salud de los colombianos y de las colombianas, que está en contra, que se opone a la posibilidad de generar universalidad y de generar equidad, dos características que deberíamos estar discutiendo, en tratándose de derechos sociales como lo prescribe el artículo 48 de la Constitución.

Tal como lo dejaré consignado en una constancia, muy probablemente la mayoría uribista dice aquí, la Ley 100 fue construida por el Mesías, el Mesías es omnisciente y las construcciones de los omniscientes, no pueden ser tocadas por los legisladores humanoides, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Presidente empiezo por lamentar que la Mesa Directiva no hubiera traído la televisión en el día de hoy, porque hubiera sido clave que este debate lo conocieran los colombianos, porque como voy a demostrar, este debate es un buen ejemplo para entender en dónde tiene el Presidente Uribe Vélez el corazón grande y en dónde tiene la mano dura.

Yo voy a demostrar cómo este proyecto de reforma pensional se dirige de manera precisa contra los pobres y las capas medias, contra los débiles en general y cómo está montado sobre una falacia, sobre una engañifa, que es la engañifa de decir que en Colombia van a desaparecer las altas pensiones, eso es paja como lo vamos a demostrar a lo largo de la intervención. El proyecto lo que apunta es a eliminar los regímenes especiales, a negar el derecho de contratación colectiva de los trabajadores en lo que a esto respecta, a eliminar la mesada 14 y dicen ellos, a acabar con las pensiones mayores a 25 salarios mínimos, todo está montado sobre dos supuestos bien discutibles, el primer supuesto es el de la llamada bomba pensional y el segundo supuesto es el de la gran crisis fiscal y, él que es insostenible por razones de gasto público pagar las pensiones que hoy se están pagando a los colombianos.

Lo primero que habrá que decir es esto, cuál es el origen de la crisis pensional, dónde reside y cómo pienso yo sin resolverse ese origen, no se podrán resolver los efectos, la primera cosa es bien sencilla de saber, en el 95 había tres millones de cotizantes en el Seguro Social y hoy hay dos millones de cotizantes, doy números redondos para ganar tiempo, o sea los cotizantes disminuyeron en un tercio, los pensionados pasaron de 300 mil a casi 600 mil, o sea que se duplicaron, es decir esta es la base del problema, porque el ISS diseñó, Senadores para funcionar sobre la base de tener 8 cotizantes por cada pensionado en un sistema de solidaridad interregional y hoy por supuesto estamos en una proporción bastante más baja que eso, lo que hace que el Seguro Social en el sistema en que fue configurado sea insostenible, porque la crisis, ¿por qué cambia la composición de los pensionados y los aportantes en el Seguro Social?

Dos causas principales, ninguna de las dos se toca en este proyecto, la primera causa, la caída de la economía nacional, se dispara el desempleo, el empobrecimiento, el empleo informal y cualquier sistema de pensiones del mundo está diseñado para funcionar en condiciones de economía formal, como forma preponderante de desarrollo económico y por supuesto también hace crisis el sistema; porque los fondos privados de pensiones se quedan con los aportantes y el Seguro Social se queda con los pensionados, es así de simple, no es que no haya plata para pagar las pensiones, lo que pasa es que la plata está en el lugar equivocado, hay 28 billones de pesos en los fondos privados de pensiones, esto lo podrán intentar tapar como quieran, pero esta es una realidad que está allí, si esa plata estuviera en el Seguro Social y estuviéramos en el sistema de solidaridad interregional, este problema del cual estamos hablando no existiría, una parte grande de las transferencias que el Estado haciendo, las está haciendo a los fondos privados de pensiones dentro de la lógica establecida.

El otro hecho por el cual el Seguro Social está en la crisis en que está y en general puede ser la parte estatal de las pensiones, tiene que ver con que el Estado se tumbó la deuda que había contraído con el Seguro Social, esto también es sabido, hay estudios de sobra hechos por gente del establecimiento, que dicen que la deuda del Estado con el Seguro Social se acerca a los 50 billones de pesos, billones con B, deuda que si se cancelara por supuesto, se superaría la crisis que hoy está padeciendo el Seguro Social, entonces dejemos por establecido aquí, Primero, que la causa de la crisis no son los trabajadores, que la causa de la crisis no es

la escasez de pago de los trabajadores, sino el cambio de modelo establecido, el hundimiento de la economía y que el Estado no paga la deuda contraída, aquí no estamos entonces hablando señores Senadores de gasto público para pagar las necesidades pensionales, sino de deuda que el Estado debe pagar; porque es deuda adquirida con esos pensionados.

Cómo es el asunto de los regímenes especiales, bien sencillo, vamos a quedar otra vez colombianos ante el mundo como unos bárbaros, lo que se va hacer por la vía de la reforma constitucional, es desconocer las convenciones colectivas suscritas por los trabajadores, convenciones colectivas que ningún ordenamiento jurídico acepta por sentido común que se modifiquen sin consultarle a quienes firmaron los pactos, esto es una monstruosidad jurídica y además se está negando y esto es supremamente grave Senadores, yo les llamo la atención a los demócratas esto, se está estableciendo por norma constitucional, que no podrá regímenes pensionales superiores a los mínimos de ley, lo que quiere decir que se está convirtiendo el mínimo de ley en el máximo legal y eso atenta contra uno de los más elementales derechos de los trabajadores que es el de suscribir convenciones colectivas, que los pongan por encima de los mínimos legales, porque o si no de qué se trata la contratación colectiva, o es que vamos a establecer que en el capitalismo que es un sistema por definición de desigualdades, son tolerables todas las desigualdades que produzca el capital, pero dentro del trabajo mismo, lo único que es aceptable son salarios iguales al mínimo legal, pensiones iguales al mínimo legal, salud igual al mínimo legal, llamo la atención repito a los demócratas sobre esto, porque se trata de dar un paso en la senda de la legislación del siglo XVI, que establecía que bajo pena de sanción pagara por encima del máximo establecido, pero no establecía un mínimo, de forma tal que el mínimo podía llegar hasta la más penosa de las situaciones

Por último mencionemos el caso de los grandes recortes que va haber, lo primero es que es claro que el proyecto se dirige y ese es el ahorro que le gusta tanto a los amigos del Gobierno a golpear la mesada 14; 800 mil millones de pesos en pesos del 2004 vale cada año esa mesada, mesada que en lo fundamental no está configurada por las altas pensiones sino por las bajas y las medianas, recorte que golpea incluso a las mesadas pensionales de mínimo de ley y que las golpea en una tasa cercana al 10%, que es un recorte bastante alto y para colombianos pobres y el garlito con el que recortan la mesada 14, es decir que se van acabar en Colombia las altas pensiones por encima de 25% salarios mínimos. No es cierto por varias razones, la primera razón, porque ya hemos visto que el Gobierno está pidiendo y seguramente así se va aprobar aquí, porque eso es clave para cuadrar las mayorías electorales que necesitan que la mesada 14 se acaba a la vigencia del acto legislativo, pero que las mesadas superiores a 25 salarios mínimos como la de los congresistas, se acabarán por allá en el año 2010, lo otro que hay que establecer también es que no es cierto, que en Colombia así se apruebe este acto legislativo ni siquiera en el 2010, van a desaparecer las pensiones superiores a 25 salarios mínimos.

Yo les explico esto Senadores que probablemente muchos de ustedes no lo sepan, un celador de salario mínimo cotiza el 14.5% de su salario para pensiones, un gerente de 100 salarios mínimos cotiza el 3% de su salario para pensiones, ¿por qué? Porque es que en 25 salarios mínimos no solo está establecida en la Ley 100, la pensión máxima, sino la cotización máxima para pensiones, entonces qué es lo que sucede y qué es lo que va a suceder cuando las normas desaparezcan, las pensiones mayores a 25 salarios mínimos, lo que hoy sucede en el régimen privado y es que los gerentes de más de 100 salarios mínimos, cotizan 25 salarios mínimos para alcanzar una pensión que le corresponde a 25 salarios mínimos y eso es lo de ley y se van a un fondo de ahorro privado, de ahorro voluntario, cotizan el resto de la plata con grandes exenciones tributarias, porque todos sabemos que tienen inmensas exenciones tributarias y logran una pensión superior a los 25 salarios mínimos, que supuestamente es el máximo establecido y con el cual le están metiendo la mentira a los colombianos pobres, a los colombianos del montón, que es allí donde va haber el ahorro.

Además también digamos otra cosa señor Ministro de Trabajo, Ministro de la Cartera Social que llaman, por no llamarla de una manera que le corresponde de manera más precisa, no es cierto que aun si

desaparecieran, como plantea el acto legislativo las pensiones de más de 25 salarios, aun si desaparecieran hoy, hoy eso cambiaría de manera importante las finanzas del régimen de pensiones, digamos primero esto, apenas hay 846 pensiones en Colombia que podemos catalogar como altas pensiones, esas van a seguir existiendo, no se acaban, pero además hasta el año 2010 va a seguir apareciendo, pero suponiendo Senadores que desaparecieran, el ahorro al dejarlas en 9 millones de pesos al mes, ya termino, un minuto.

La Presidencia manifiesta:

Honorable Senador le solicitaría concretar, gracias, tranquilo, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí ya voy a terminar, si las dejáramos en 9 millones de pesos que es lo que se sugiere, el ahorro sería de unos 11.700 millones de pesos al año en pesos de hoy, mientras que el ahorro que se van a hacer en mesada vale 800 mil millones de pesos, entonces yo pregunto, ¿contra quién se dirige la reforma pensional, contra las altas pensiones como le han dicho a los colombianos? Contra los regímenes de alto privilegio como le han dicho a los colombianos, no como es obvio, estamos en el Gobierno, en un Gobierno del neoliberalismo, estamos en un gobierno de mano dura para los débiles y de corazón grande para los fuertes y este proyecto también se fundamenta en la teoría de que todo lo del pobre es robado y que el único pobre aceptable, es aquel que se esté muriendo de hambre en condiciones proverbiales, porque cualquier otra cosa lo vuelve sospechoso por definición, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Ya sé que me la aplica, ¿cuál es el argumento para sacar una reforma al régimen de pensiones? Que hay una bomba pensional, con la Ley 797 nos dijeron que el déficit pensional ascendía al 207% del producto interno bruto del año 2000 y que en un horizonte de 50 años con la reforma disminuyó al 170% del producto interno bruto, ¿qué es lo que se trata de venderle al país? Hacer la cuenta de cuánto valen las pensiones en 50 años y traerlas a valor presente sin tener en cuenta cuánto se recaudan por reservas, cuánto se recaudan por cotizaciones, cuánto se recauda por colocar esa plata en los rendimientos financieros que deben entregar unos rendimientos a esa plata y el déficit nunca llegaría a la proporción que se está justificando, para sacar la reforma pensional, no hay bomba pensional, no es cierto, no existe, este es un argumento del cual se ha valido el Gobierno dos veces para hacer reforma pensional.

Miremos dos cifras, ¿cuántos afiliados hay hoy al régimen de fondos privados de pensiones? 5.603.941, ¿cuántos afiliados hay al régimen de prima media del Seguro? 5.667.346, es decir hoy hay 11.271.287 colombianos afiliados a los fondos privados y al régimen de prima media, ¿cuántos están cotizando hoy? Hoy están cotizando en el Seguro Social 1.940.060 colombianos, ¿cuántos en los fondos privados? 2.794.000, es decir 4.794.958 colombianos, de 11.000.000 millones de afiliados, 4.749.000 son los que hoy están cotizando en los dos regímenes privado y público, ¿hacia quién se dirige la reforma? Hacia estos colombianos en donde el 85% de ellos devengan menos de dos pensiones, de dos salarios mínimos como pensión de jubilación, hacia donde se dirige la reforma? Hacia acabar el régimen pensional en Colombia.

Yo creo que deberían decirlo de manera clara frente a los colombianos, a partir de este Gobierno desaparece el régimen pensional en nuestro país, porque nos han traído un argumento que dice: es que ha crecido el índice de vida de los colombianos, no, no es cierto, los cánones internacionales establecen que el cambio en la edad o en la mayor vida del ser humano, es a partir del año en el cual se producen y no en medio de su ciclo vital, como nos lo han vendido dos veces en la reforma pensional, ¿qué es lo que hay con lo de la reforma? El desconocimiento absoluto a la normatividad internacional y a la normatividad social.

Las convenciones colectivas son fuentes generadoras de derecho, por lo tanto no hay una norma que pueda decir las convenciones no pueden ir más del mínimo, porque las convenciones generan derechos entre las partes, que no pueden ser desconocidos por el Estado, entonces de qué se trata, de que no haya pensiones, hay una crisis económica en el régimen pensional colombiano, no, no hay una crisis económica.

¿Cómo se concibió el régimen pensional en Colombia? A través del establecimiento de un régimen tripartita, aportaba al trabajador, aportaba al empleador y aportaba al Estado, quiénes aportaron? El trabajador y el empleador y el Estado no aportó, al no aportar el Estado, ¿surgió una deuda que el Estado reconoció Ministro de la Protección? Que el Estado reconoció en la pasada discusión de la reforma laboral, el Estado, el Gobierno reconoció que la deuda por no haber aportado y cumplido, era de 63 billones de pesos en el régimen pensional, entonces el déficit pensional en Colombia de 63 billones, por qué no colocan esa plata al rendimiento financiero que ustedes quieran y ven que los que sí se podrían financiar las pensiones y el Gobierno hubiera cumplido con ese requisito; pero supongamos que el Gobierno no tiene plata, no tiene recursos, hay más plata, sí hay más plata, hay 22 billones de pesos que tienen los fondos privados de pensiones y que no los tienen ni siquiera en el sector productivo de la economía, sino que lo tienen en el sector parasitario.

¿Puede un colombiano hoy pensionarse en un fondo privado de pensiones? Nunca, les voy a poner el ejemplo, si yo quiero pensionarme durante 15 años con 600 mil pesos de pensión y tengo 600 mil pesos de sueldo me toca consignar el 10%, 60.000 pesos, implica que al año debo consignar 720.000 pesos, si 15 años con 600.000 pesos me valen 118 millones de pesos, cuántos años tengo que cotizar aportando anualmente 720.000 pesos en cualquier fondo privado, para poder construir una mesada pensional de 600.000 pesos durante 15 años, 150 años, hagan la cuenta es una operación matemática, o sea, que los fondos privados nunca le van a reconocer una pensión a un colombiano, se están quedando con la plata.

Señores Congresistas quién fue el autor de los fondos privados, el Banco Mundial y les leo lo que el Banco Mundial dice hoy sobre los fondos privados, la privatización del sistema de pensiones proclamado durante los últimos 20 años cómo una de las máximas realizaciones del modelo económico en beneficio de las personas, comienza a ser visto en su real dimensión cuando uno de sus principales impulsores, el Banco Mundial reconoce que sus resultados arrojarán a la pobreza a millones de trabajadores, *El Siglo*, 27 de octubre de 2004; o sea lo que se denunciaba frente a los fondos privados en Chile ya comienza a darse en todo el mundo, que los fondos privados invierten, fracasan y pierden los trabajadores, que los fondos privados invierten y sus empresarios y sus dueños se vuelan con la plata y pierden los trabajadores, que los fondos privados se quedan con el ahorro nacional, no participan de una política social de absolutamente nada y pierden los trabajadores.

Qué se está haciendo en Colombia frente a eso, toda modificación al régimen de prima media es una ayuda y un fortalecimiento a los fondos privados, quieren resolver el problema económico, el problema financiero de las pensiones de jubilación hay una fórmula para hacerlo yo la propongo, que se acaben los fondos privados de pensiones y esa plata vuelva al sistema de seguridad social de solidaridad de prima media en el Seguro Social, que con eso que con eso podría subsistir el régimen financiero sostenible de las pensiones de jubilación en Colombia, esta es una medida que atenta contra la gente más pobre, contra la gente más humilde, esta es una medida que atenta contra la organización sindical, contra los tratados internacionales por lo tanto yo anuncio mi voto en contra de esta propuesta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Palabras del honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:

Gracias señor Presidente, de verdad que en estos temas de constitucionales yo conozco muy poco, pero en mis dos años que llevo

en el Congreso de la República y con mi amplio sentido común sí estoy lleno de argumentos para decir que el artículo que tiene que ver con los derechos adquiridos, los 25 salarios mínimos máximo con que se puede jubilar colombiano alguno, era un tema de actualidad antes del Referendo.

Recuerdo cuando el Presidente el doctor Álvaro Uribe inclusive hablaba de revocatoria del Congreso, aquí no había problema de que se aplicara inmediatamente y en eso yo estoy de acuerdo con el doctor Robledo, se le quita la mesada 14 al pueblo colombiano, pero a los pobres de 50, 80 y 100 salarios mínimos se les deja porque allí es inconstitucional y con la mesada 14 no es anticonstitucional, qué le vamos a decir al Uríbismo a nuestra dirigencia en todo el país, que este es el Uríbismo y esto fue lo que nos prometió el Presidente Uribe, lo primero que nos presentó cuando llegó fue que él no se jubila con los 60 u 80 salarios mínimos, será que el Presidente no tiene asesores.

Cuando escucho hablar al doctor Germán me dieron más argumentos para hablar hoy, no en vano cuando ayer me preguntaron que cuál era el mejor Senador, yo me acordé de un Presidente que tuvo este año el Congreso y fue excelente, fue brillante y esa exposición que hace hoy frente al tema de los 25 salarios mínimos.

Señores Ministros, señores Congresistas qué vergüenza, qué vergüenza tan grande yo lo he dicho y lo seguiré diciendo esto no es de un Congreso Uribista mayoritariamente, esto me ratifica más a mí de que los que dicen ser Uribistas en un 60 u 80% no son, porque yo conozco al Presidente desde hace 13 ó 14 años y las políticas que él defendió y las leyes que él llevó a cabo como la Ley 100 precisamente eran muy sociales y muy de un gran cambio que necesita el país, de qué otra manera nosotros vamos a poder reducir el gran déficit que tenemos.

Conozco muy poco de pensiones, pero sí conozco varios ejemplos de varios miles de empleados que en aquel entonces las empresas cuando estaban quebradas las acababan de arruinar y le dejaban una empresa quebrada a los empleados, gracias precisamente a esos fondos de empleados hoy no hay empresas como J. Glotman, que la conocí a fondo, 5.000 empleados que yo les pregunto hoy al Congreso a ver quién le ha respondido a 5.000 empleados de una sola empresa, la Ley 100 y en lo que tiene que ver con los fondos de empleados yo lo defiendo; porque queda muy fácil el esguince a los empresarios irresponsables robársele las prestaciones al pueblo colombiano.

Es por ello que yo pido Presidente para terminar que este punto que tiene que ver con los 25 salarios mínimos y Secretario sea por voto nominal, para nosotros poderle decir al pueblo colombiano, cuáles son los reales Uribistas y cuáles son los que de verdad están trabajando para que haya un ajuste en ese gran deterioro fiscal que tiene el país, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente, creo que el Gobierno Nacional señor Presidente y honorables Senadores como conductor de este proceso, todavía está en deuda con el Senado y está en deuda con el país, lo dijimos durante el debate de la Comisión Primera del Senado, este es un debate tal vez de los más importantes que tiene que afrontar Colombia, es un debate que hoy está transversalizando todas las democracias de nuestro planeta y sin embargo aquí lo estamos asumiendo como si únicamente tuviera una perspectiva jurídica de la que obligatoriamente tuviera que ocuparse el Congreso Nacional, estamos examinando el actual artículo constitucional y unas modificaciones que se proponen en el proyecto de acto legislativo.

En este debate señor Ministro de Hacienda han brillado por su ausencia las consideraciones económicas o mejor macroeconómicas y fiscales, creo que juiciosa, responsablemente el Congreso de Colombia tiene que ocuparse de este tema contando con todos los elementos de juicio entre ellos las implicaciones fiscales de cada una de las disposiciones que actualmente están vigentes en materia pensional y de las que se

proponen como modificación dentro de este proyecto de acto legislativo, en la actualidad ya las consecuencias fiscales, de la inactividad en materia pensional de nuestro sistema político son inocultables, el año entrante vamos a destinar a este propósito alrededor de 16 millones de pesos, de los 40 millones que recaudamos, el 40% lo estamos destinando a pagar pensiones, se agotaron las reservas del sistema de seguridad social y ahora estamos recaudando tributos de todos los colombianos para pagar pensiones a un millón de colombianos, en un país afligido por la pobreza, afligido por la miseria, en un país de 44 millones de habitantes, de 30 millones de pobres, de 12 millones de colombianos por debajo de la línea de miseria estamos destinando el 40% de los recaudos tributarios a pagar pensiones a un millón de compatriotas.

Esa perspectiva social de cuáles son las metas en materia de cobertura universal, del sistema de seguridad social en pensiones ha brillado por su ausencia en este debate, ni el Gobierno ni el Congreso están planteando metas ambiciosas en esa materia, cómo vamos a lograr que la injusticia actual del sistema, la iniquidad actual del sistema se vaya subsanando año tras año Ministro, cuáles serán los logros en materia de cobertura y alcanzaremos si se aprueba este acto legislativo el año entrante, cuáles serán los logros que alcanzaremos de aquí al año 2006 y de acá al año 2010 en materia de cobertura universal de pensiones en este país, cuando además también es evidente que solamente uno de cuatro colombianos, de cada cuatro colombianos que están en edad de recibir pensiones, tienen hoy el privilegio de una pensión garantizada por el sistema.

Este problema tiene implicaciones internacionales, aquí se han analizado, implicaciones jurídicas y constitucionales es en lo que ha abundado este debate pero también tiene implicaciones fiscales y repito en este debate han brillado por su ausencia los análisis de las implicaciones fiscales año tras año, no solamente de lo que tenemos hoy en Colombia, sino de las distintas recetas que se han venido planteando por parte del Gobierno Nacional y de los ponentes de este proyecto de acto legislativo.

También ha brillado por su ausencia el análisis instrumental, de alguna manera el Senador Avellaneda se refería al tema cuando hablaba de la propuesta del régimen de pilares, un análisis serio del tema pensional en Colombia no se puede circunscribir a algunos componentes del sistema ignorando todas las herramientas del sistema dual que se entronizó con base en la Ley 100 de 1993, de la combinación de los fondos privados de pensiones con el régimen previsto en el Seguro Social, el análisis de ambos sistemas es absolutamente indispensable y aquí ha brillado por su ausencia señor Senador ponente Mario Uribe y también este es un reclamo que le hemos hecho al Gobierno Nacional, el problema pensional es de una magnitud gigantesca, equivale la deuda que tiene hoy contraído el fisco, contraído los colombianos con los pensionados en Colombia al 187% del producto interno bruto, toda la deuda pública externa e interna asciende cerca del 50% del producto interno bruto es decir estamos hablando de un problema que triplica con exceso la magnitud del problema de deuda o de endeudamiento público que tienen hoy las finanzas públicas del Estado colombiano.

Obviamente el problema pensional surge por el diseño institucional, el régimen de prima media que se combina con el régimen de ahorro individual y esto no se toca en el análisis de esta solución que se establece mediante el acto legislativo que estamos discutiendo, el régimen de ahorro individual es intuitivamente más atractivo, porque es financieramente sostenible; porque los temas de equidad se pueden tratar explícitamente pero son más difíciles de implementar en la práctica, ahora los problemas de financiación que tiene el sistema actual tiene que ver con la transición fundamentalmente y, en este proyecto de acto legislativo se avanza muy tímidamente en el desmonte de los regímenes de transición, como bien lo ha advertido el Senador Germán Vargas Lleras, hay que repensar la existencia de un sistema dual, la transición es demasiado larga y en este proyecto de acto legislativo se avanza muy tímidamente en esta materia y la creación de los fondos privados evidentemente desfinanció al Seguro Social que quedó con obligaciones, pero que quedó claramente sin financiación, las opciones están sobre la mesa, una de ellas es no hacer nada y nos conduce a una crisis fiscal, que yo quisiera preguntarle al Ministro de Hacienda si no hacemos nada, en cuánto tiempo las finanzas públicas del Estado colombiano estallan, en

el año 2007, en el año 2008 como lo aseguran algunos analistas o las previsiones del Gobierno Central son aún más optimistas o pesimistas que estos estimativos.

La otra opción es ajustar derechos y obligaciones o especializar a los empleados públicos en el sistema de Seguro Social como se propuso durante el Gobierno anterior, o aumentar impuestos para con ellos financiar el sistema hoy claramente desbalanceado de seguridad social, o tocar la estructura dual del sistema estableciendo una modificación hacia el sistema de pilares del cual hablaba aquí el Senador Avellaneda, en el cual el individuo contribuye a los dos regímenes, las primeras conclusiones señor Presidente y honorables Senadores es que hay que tratar de evitar en lo posible opciones tributarias, de pagar impuestos con pensiones, en la actualidad estamos cayendo en ese sistema como consecuencia de que el año entrante vamos a destinar 16 billones de pesos, de recaudos tributarios a pagar pensiones, el ajuste de derechos y obligaciones es necesario, justificable, pero hechos, los números es evidente que resulta insuficiente, tal vez es necesario que en un gran acuerdo político entre los partidos y el Gobierno se establezca una versión creativa del sistema de pilares y, también suscita reflexiones el hecho tozudo de que los fondos privados de pensiones se utilizan hoy para financiar el déficit fiscal, mediante la compra de test pero no se utilizan para financiar el déficit pensional, en fin.

Señor Presidente y honorables Senadores, este proyecto de acto legislativo es claramente insuficiente todo algunos aspectos del lío pensional que tiene que afrontar el país, pero no todos los aspectos pertinentes y relevantes dentro de la crisis pensional que tiene consecuencias fiscales ya inocultables, este proyecto de acto legislativo toca muy tímidamente la pieza fundamental del actual lío pensional que es el régimen de transición y lo toca de la manera inadecuada; porque constitucionaliza el régimen de transición que hoy está erigido solamente en una norma de categoría legal, este proyecto de acto legislativo no alcanza respuestas satisfactorias desde el punto de vista macroeconómico y fiscal, jurídicamente es muy cuestionable, porque inflexibiliza a alguno de los elementos más perversos del sistema actual contenidos, ya termino señor Presidente, contenidos en el régimen de transición de la Ley 100, pero al mismo tiempo oculta una realidad política que yo quiero dejar en evidencia, las democracias responsablemente tienen que enfrentar este problema de la crisis pensional y de la crisis fiscal con acuerdos políticos, que permitan que las distintas fuerzas partidistas asuman decisiones responsables, costosas, intrépidas, quizá dolorosas, pero compartiendo responsabilidades entre todas para salvar la viabilidad financiera y la viabilidad fiscal de las decisiones que hay que tomar.

Eso no se ha logrado mediante este proyecto de acto legislativo, primero porque el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe no enfrentó la responsabilidad del lío pensional oportunamente, dilapidó el capital político de comienzos de su Gobierno, de la luna de miel de su Gobierno sin introducir este tema; segundo, equivocó el procedimiento mediante el instrumento del referendo; tercero, no aprovechó la opción de la reforma política que traía envagonado en la propuesta de alivio en materia pensional como lo propusimos el año anterior y finalmente durante este año, desperdició la oportunidad de haber alcanzado acuerdos políticos incluyentes en esta materia, por darle prioridad a una agenda de controversia interna como fue el proyecto de reelección presidencial. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez.

Palabras del honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Javier Peñaloza Núñez:

Gracias señor Presidente, este proyecto de acto legislativo tiene sus bases cimentadas en garantizar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones, cosa que yo dudo mucho que eso se dé, por cuanto en todas las leyes que han reformado la pensión en Colombia le han creado deberes y derechos a los trabajadores y los trabajadores han cumplido cabalmente con sus deberes, y que hoy la crisis financiera que se da en el sistema de pensiones, no es culpa de los trabajadores ni de los pensionados, es

sencillamente que este Gobierno no se cansa de garrotear a los más débiles, de garrotear a los más pobres de Colombia, a sus trabajadores, a quienes son el motor de la economía nacional.

Y verdaderamente el factor determinante de esta crisis financiera está en el Estado al incumplir sus aportes, sus aportes al sistema pensional que se vió plasmado desde el año 1973 cuando el Gobierno dejó de pagar 9.000 millones de pesos y que hoy a valor presente, debe estar por encima de los 300.000 millones de pesos, tiene este déficit financiero culpa en el Estado colombiano al no aplicar la técnica actuarial, desde el año 1965 cuando se hicieron unos estudios y estos estudios determinaban que cada 5 años teníamos que ir incrementando los aportes, para tener así los soportes para la financiación del régimen pensional; sin embargo solo hasta el año 1985, 20 años después de los estudios, fue cuando se vino a hacer un incremento en las cotizaciones al 4.5 y luego en el año 92 se llegó al 6.5.

Esa crisis financiera se debe al mal manejo en la inversión de las reservas del fondo de pensiones que se dió en el Seguro Social, cuando se invirtieron en el Banco Central Hipotecario, en el Inscredial, en el IFI y que también fueron destinados a soportar bonos de deuda pública y al sector eléctrico. También tiene culpa de este déficit financiero la Ley 100, al permitir que se dieran los dos régimen de pensiones, el de prima media y el de ahorro individual, regímenes estos que son excluyentes entre sí porque el de prima media es un fondo solidario y que es vitalicio y la pensión depende del tiempo acreditado y no del monto del ahorro, mientras que en el sistema de ahorro individual, la pensión depende de los resultados del ahorro, esto ha hecho que los fondos privados se queden con los afiliados y el Seguro Social con los pensionados como decía el Senador Robledo.

Y fíjense este dato curioso, antes de la Ley 100 la relación afiliados pensionados era que de cada 10 afiliados había un pensionado, hoy después de la Ley 100 por cada 4 afiliados hay un pensionado y por último quiero resaltar que el déficit financiero, se debe al estancamiento del sector productivo y en general a los efectos negativos de la apertura económica y fíjense cómo la apertura económica cuando pensaron que con la apertura económica íbamos a tener más empleo y que con más empleo íbamos a tener más personas afiliadas al régimen e íbamos a tener un régimen de seguridad social perfecto, esto no ha sido posible y hoy sin embargo queremos firmar el TLC y el ALCA que van a perjudicar mucho más al sistema de pensiones en Colombia.

Y además las reformas laborales que ha hecho el Gobierno para incrementar el empleo tampoco ha dado resultados, por eso no creemos que la fórmula para garantizar el sistema financiero de las pensiones sea recortar la mesada 14 y sea recortar los regímenes especiales y exceptuados y sea acabar con las pensiones mayores a 25 salarios mínimos, por eso señor Presidente y señores Senadores les anuncio que voy a votar de manera negativa este proyecto por todo lo expresado, pero adicionalmente porque este proyecto pretenda quitarle las posibilidades a los trabajadores colombianos, de tener unas mejorías en las pensiones a través de las convenciones colectivas y esto va en contravía de los convenios internacionales que ha firmado Colombia con la OIT, como son los Convenios C-87, C-98, C-151 y C-154 y este Gobierno y la Bancada Uribista no aprende de las experiencias.

Vean lo que pasó con el Estatuto Antiterrorista, se pasaron por la faja los convenios internacionales y aquí nos ganaron con mayoría pero en la Corte se cayó ese acto legislativo, igual puede ocurrir con este, aprendan de la historia, aprendan de la experiencia y no se traten de pasar esos convenios internacionales por la faja, además este acto legislativo pretende a mitad de camino cambiarle las reglas de juego a miles de trabajadores colombianos, cuando dice que a partir del 2010, o a partir de la vigencia de la presente ley se cae la mesada 14 y se cae los regímenes especiales y exceptuados, si unos trabajadores llevan ya más de la mitad del camino recorrido, 12 años trabajando cuando ya tienen la expectativa de una pensión en el régimen exceptuado y ya tienen una expectativa, la mesada 14 y faltándole 8 o 7 años, y cuando en el año 2010 le falta solamente un año le van a cambiar las reglas de juego y le van a decir ya usted no tiene derechos a estar en ese régimen especial o exceptuado, o ya no tiene derecho a esa mesada 14 y por último quiero dejar expresa

constancia que este es un Gobierno mañoso, que es un Gobierno tramposo al pretender por una reforma constitucional desconocer los resultados del referendo cuando el constituyente primario le dió el mandato de no reformar las pensiones en Colombia, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Tiene la palabra el honorable senador Camilo Sánchez, e inmediatamente entramos a votar la proposición con la que termina el informe de comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, yo voy a ser bastante breve en esta intervención, yo quiero iniciar diciendo que me da mucha tristeza observar que en cada una de las discusiones que se hacen en este Congreso de Colombia, simplemente hacemos palabras al viento, hacemos discursos muy serios que tristemente los demás Congresistas no ponen cuidado, no le ponen la capacidad que tienen para verdaderamente votar con el conocimiento de causa.

Y lo quiero decir porque tenemos supuestamente unas Comisiones encargadas de cada uno de los temas específicos según la capacidad y el intelecto y la preparación de los Congresistas, he oído a la gran mayoría de Parlamentarios de la Comisión Séptima, hacer unas disertaciones perfectas de qué es lo que estamos haciendo y cómo vamos a un salto al vacío; oí al Senador Avellaneda, a Robledo, a Jesús Bernal, a Rodrigo Rivera que es de la Primera pero que conoce perfectamente el tema, conozco muy bien lo que ha dicho el doctor Vargas Lleras y me sorprende verdaderamente ver que aquí nuevamente no existe esa bancada mayoritaria y que aquí por primera vez, o más bien por segunda vez vamos a lograr algo que es fundamental, votar a favor de Colombia.

Usted Ministro de Hacienda, hoy ha brillado como dijo el doctor Rivera por su ausencia y aquí nos están dando la razón a los colombianos, que le hemos dicho que se requiere la reforma estructural y es que esta reforma estructural tiene que ver no solamente con el tema del IVA y con el tema del impuesto al patrimonio, esa reforma estructural es la que tiene que ver con las pensiones, con las transferencias, con la deuda, con el gasto y con todos estos puntos que hoy no se han tenido en cuenta, nos dedicamos a hacer un tema baladí, que no tiene presentación ni fondo y tristemente perdimos el tiempo y se hundió la reforma tributaria y ahora estamos tratando de arañar con una reforma mediocre este problema que tenemos social.

Yo le quiero decir que hoy tenemos un problema sin resolver, que esto no le va a solucionar el problema de caja en Colombia, que el Gobierno no se ha preocupado ni siquiera en nombrar al director del Seguro Social, hoy seguimos sin una cabeza en el tema más importante de Colombia y el Gobierno simplemente sigue pensando a quién le va a dar esa cuota política, sin darse cuenta que ahí es donde tenemos que tener una persona de verdad de altura; estoy preocupado porque quieren cumplir y yo sé Ministro usted es muy buena gente y me cae muy bien, pero no tiene presentación yo nunca había visto tantos agasajos, tantos almuerzitos, tantas llamadas a mí nunca me llaman al Gobierno, pero me ha llamado hasta el gato para invitarnos aquí a votar una cosa que verdaderamente me parece mediocre.

Y yo quiero decirle que esto no es serio, que la reforma que se tiene que presentar es la de fondo Ministro, y que tienen que ser congruentes los diferentes ministros, yo veo que lo que usted propone por un lado no está totalmente ligado a lo del Ministro de la Protección y mucho menos a lo que hace el Ministro de Agricultura, mientras que usted estaba viendo hundir su reforma tributaria, el Ministro de Agricultura estaba pasando un proyecto con más exenciones y además con una tarifa adicional de IVA, cosa que me parece nefasta, demostrando que tampoco hay una sinergia en este Gobierno y que cada uno va por su lado.

Yo quiero decirle que tenemos un negocio para los privados, que el Seguro Social está como está porque si no hay cabeza pues no hay

resultados, que tenemos que tener también claridad absoluta de qué vamos a hacer con los derechos adquiridos, aquí como lo decía el Senador anterior, de qué vamos a hacer con los derechos adquiridos, aquí como lo decía el Senador anterior, se votó un referendo y el referendo se hundió y eso obliga a que ese tema, no se tenga que tratar como lo estamos tratando por la puerta de atrás, por consiguiente tenga la seguridad que yo como Senador serio, como Senador pensando en Colombia, aprobaremos una reforma estructural coordinada entre los diferentes actores que tiene la problemática pero no una colcha de retazos, que simplemente es un monstruo de tres cabezas.

Esto no va a solucionar el problema, esto lo va a ahondar y va simplemente a ayudar a unos que se están enriqueciendo, porque son los que manejan los recursos que dan la rentabilidad, el Seguro Social como va es un muerto vivo que anda por acá y que tristemente nos está costando a los colombianos, por eso cuente Ministro con que aquí seguiremos haciendo quórum, seguiremos votando en contra pero esto no va a ser la solución que usted le está vendiendo a Colombia, esto no tiene sentido, es algo mediocre, pero tenga la seguridad Ministro que aquí todos se caen para arriba, si se cayó un Ministro, si el Ministro de Hacienda se salvó después de que se le cae una reforma tributaria. Tenga la seguridad que si usted llega a pasar esto regularcito, de pronto le dan la cruz de Boyacá, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es que algunos honorables Senadores están viniendo a preguntarme cómo se votaría esta proposición con que termina el informe, yo quiero aclarar que el Senador Piñacué y yo también proponemos que se dé segundo debate al proyecto, pero hemos presentado dos proposiciones sustitutivas, para dos temas que queremos que se voten por separado, era esa la aclaración.

La Presidencia manifiesta:

Está entendido honorable Senador, estamos de acuerdo, así la solicitaron, así que hay que hacerla nominal.

La Presidencia abre la votación nominal de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y de conformidad con la solicitud de los honorables senadores Samuel Moreno Rojas y Héctor Helí Rojas Jiménez, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar la votación.

Una vez realizada esta, la Presidencia cierra la votación y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí:	67
Por el no:	13
Total:	80 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara (acumulado 127 de 2004 Cámara),

por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Por el Sí

Honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel

Albornoz Guerrero Carlos

Angarita Baracaldo Alfonso

Arenas Parra Luis Elmer

Barco López Víctor Renán

Barragán Lozada Carlos Hernán
 Barraza Farak Jorge Carlos
 Benítez Maldonado Eduardo
 Blel Saad Vicente
 Blum de Barberi Claudia
 Bravo Motta Jaime
 Builes Correa Humberto de Jesús
 Carrizosa Franco Jesús Angel
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cogollos Amaya Angela Victoria
 Conde Romero José María
 Consuegra Bolívar José
 Corzo Román Juan Manuel
 Chamorro Cruz Jimmy
 Chávez Cristancho Guillermo
 Chegwin Vergara Alberto
 De la Espriella Burgos Miguel Alberto
 Díaz Jimeno Manuel Antonio
 Durán de Mustafá Consuelo
 Figueroa Villamil Nelson
 Gerlein Echeverría Roberto
 Gil Castillo Luis Alberto
 Gnecco Arregocés Flor
 Gómez Gallo Luis Humberto
 Gómez Hurtado Enrique
 Gómez Martínez Juan
 González Díaz Andrés
 Hernández Aguilera Germán
 Higuera Escalante Carlos Reinaldo
 Jaramillo Martínez Mauricio
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Martínez Sinisterra Juan Carlos
 Merheg Marún Habib
 Moreno de Caro Carlos
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Náder Muskus Mario Salomón
 Pardo Rueda Rafael
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Ramírez Pinzón Ciro
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Romo Rosero Segundo Eduardo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Toro Torres Dilia Francisca

Trujillo García José Renán
 Ucros Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Yépez Parra Miguel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara (acumulado 127 de 2004 Cámara) por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Por el No

Honorables Senadores:

Artunduaga Sánchez Edgar
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Bernal Amorocho Jesús Antonio
 Cáceres Leal Javier Enrique
 Gaviria Díaz Carlos
 Gaviria Zapata Guillermo
 Jumí Tapias Gerardo Antonio
 López Cabrales Juan Manuel
 Moreno Rojas Samuel
 Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 14-XII-2004.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina la ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Señor Presidente, es para que quede absolutamente claro y a manera de constancia en el acta de la sesión de la fecha, se acerca mi colega Senador Carlos Gaviria a mi curul y me increpa diciendo que ¿Por qué voté afirmativamente la posición con la proposición con la cual termina el informe? Después de la intervención que hice, quiero que quede absolutamente claro, que yo no estoy en desacuerdo con el proyecto de acto legislativo y lo manifesté en mi intervención, que tengo observaciones a algunos apartes de ese acto legislativo y que el Senador Gaviria entienda que sí dije que votaba negativamente y que votaba negativamente el inciso en el cual se establece la supresión de la mesada 14 y repito que lo voy a hacer, voy a votarla Senador Gaviria negativamente.

Y la voto porque sería inconsecuente ahí si, si voto afirmativamente por la sencillísima razón de haber sido autor de esa prestación.

La Presidencia manifiesta:

Obrará como constancia honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias Presidente, yo pertenezco a la bancada independiente que en este Congreso siempre ha votado proyectos que el Gobierno presenta en forma negativa, porque no consultan el interés de la nación desde el punto de vista en que nosotros hemos venido defendiendo, al comisionárseme la tarea de defender una ponencia, de haberla firmado con el Senador Héctor Helí Rojas y al haber afirmado que voy a acompañarlo en la pretensión de liderar, en la introducción de esta iniciativa algunos cambios que consideramos son importantes; he votado afirmativamente la proposición con que se abre el debate, ahora bien si no hay desde las filas del Uribismo y mucho menos de parte del Gobierno, ningún interés por aproximarse al propósito de una conciliación, de un arreglo de por lo menos hacer decente el trámite de esta iniciativa, tendré que votar negativamente cada uno de los puntos que vendrán en adelante. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Obrará como constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, quien da lectura a una constancia:

Me permito dejar constancia negativa sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, número 034 de 2004 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 127 de 2004 Cámara, “por medio del cual se adiciona al artículo 48 de la Constitución Política”, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Acudir a una reforma constitucional, para adicionar al artículo 48 de la Constitución disposiciones que, son propias de una ley resulta incoherente e inadecuado, dado que una Constitución debe tener una vocación de mayor permanencia que una ley, que es más flexible.

La supresión de la mesada 14 a las generaciones futuras, implica una ostensible disminución de los ingresos a los futuros pensionados y su consiguiente pauperización, máxime si se tiene en cuenta que a petición del Gobierno y con la complacencia de las mayorías congresuales afectas al ejecutivo, se aprobó la Ley 797 que elevó a 1.300 las semanas necesarias para adquirir una pensión, se aumentaron los aportes para pensiones hasta en un 15.5% en el 2006 y la tasa de reemplazo se disminuyó para ser equivalente a porcentajes que pueden oscilar ente el 55 a 65% del IBL.

La eliminación de esta mesada es violatoria del principio de progresividad, que nos obliga como Estado, por haber suscrito el Pacto de San Salvador.

Asimilar el mínimo vital al salario mínimo legal, para efectos de pensión, implica desconocer importantes pronunciamientos de la honorable Corte Constitucional, y pueden conducir a que en un futuro so pretexto de tal asimilación, la gran mayoría de las pensiones se equiparen al salario mínimo legal, con todo lo que ello implica en las condiciones de vida de los trabajadores, siendo el escenario de miseribilización el que les espera a quienes crean con su fuerza de trabajo, la riqueza social.

La supresión de regímenes convencionales a partir del 31 de diciembre de 2009, va en contravía de los Convenios 87, 98, 151 y 154 de la OIT en materia de asociación sindical y negociación colectiva. Desconocer estos convenios implica para el Gobierno no solamente la necesidad de denunciarlos, sino de tener que retirar a Colombia como miembro de la Organización Internacional del Trabajo, dado que conforme a la Declaración de 1998, la simple pertenencia al organismo multilateral nos obliga al cumplimiento de sus convenios. Pero además significa que los trabajadores no puedan mejorar sus condiciones pensionales por encima de la ley, que como es bien sabido, esta, representa apenas el mínimo de los derechos de los trabajadores. El Gobierno y su bancada muestran una vez más cómo quieren reducir a su mínima expresión condiciones de existencia digna de los trabajadores.

Retrotraer el régimen de transición al 31 de diciembre de 2009, significa irrespetar el concepto de derecho adquirido para muchos trabajadores, pues debo recordar que la Corte Constitucional en Sentencia C-754 de 2004, indicó que las expectativas legítimas, plasmadas en una ley, se convierten en derechos adquiridos, que deben ser respetados por todo ordenamiento jurídico. Implica esta decisión un desconocimiento de la jurisprudencia reiterada de la Corte, pero también de su autonomía y de contera una burla al sistema de separación de poderes y ejercicio autónomo de los mismos.

En suma consideramos que esta reforma implica un gran retroceso en relación con la construcción de justicia social, dado que afecta al sector de los trabajadores, sus familias, cercenando posibilidades de educación, salud, vivienda y recreación tan necesarios para la construcción de dignidad del ser humano, núcleo de todo Estado Social de Derecho. Si la razón de la crisis pensional en Colombia radica en la Ley 100, consecuentes con el principio de causalidad, lo que se requiere es una amplia reforma a ella, pero tal vez debido a que los entuertos los engendró el mesías y este es omnisciente no merezcan ni siquiera ser tocados por el legislador.

Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Carlos Gaviria Díaz, Antonio Peñaloza Núñez, Jorge Robledo Castillo, Efrén Tarapués, Jesús Bernal, Senadores de la República. Hay firmas ilegibles.

La Presidencia interviene:

A usted honorable Senador, honorable Senador Mario Uribe ¿Por qué no le plantea a la plenaria por favor, dado que las dos proposiciones con las que termina el informe de Comisión, solicitan dar segundo debate, ya fueron aprobadas, ¿en qué puntos hay coincidencia y en cuáles no? Para entonces entrar a votar en bloque en lo que no hay discusión y por separado en lo que hay divergencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Hay un nuevo impedimento señor Presidente le ruego tramitarlo.

Por Secretaría se de lectura a un impedimento presentado por el honorable Senador José Ramiro Luna Conde.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba el impedimento leído y, cerrada su discusión, esta lo niega.

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2004

Declaración de impedimento

Yo, José Ramiro Luna Conde, identificado con la cédula de ciudadanía número 19249047 de Bogotá, actuando como Senador, presento ante la Plenaria del honorable Senado de la República aprobar la solicitud de aprobación de la declaración de impedimento para participar en la votación de la reforma pensional a efectuarse en la sesión plenaria del día de hoy, por cuanto soy curador de una hermana interdicta, quien goza de sustitución pensional. Además que me encuentro dentro del régimen de transición establecido.

Atentamente,

José Ramiro Luna Conde,

honorable de Senador de la República.

Negado, firma ilegible, 14 de diciembre de 2004.

Dejan constancia de su voto positivo los honorables Senadores: Jesús Enrique Piñacué Achicué, Héctor Helí Rojas Jiménez, Carlos Gaviria Díaz y Camilo Armando Sánchez Ortega.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, en relación con el artículo primero hay dos proposiciones, una relativa al inciso segundo que es el que habla de la equidad y la sostenibilidad presentado por el Senador Héctor Helí Rojas

y hay una proposición presentada por el Senador Angarita Baracaldo sobre el inciso 7 que es el que habla de la mesada 14, sobre los demás incisos del artículo, 8 en total, o sea, 2 con sustitutiva, 8 que no la tienen.

Yo le ruego señor Presidente si la plenaria así lo desea, que votemos esos 8 incisos que no tienen ninguna proposición sustitutiva, ni de parte de los ponentes, ni de parte de ningún Senador. El artículo primero tiene 10 incisos, de los 10 incisos solo dos tienen proposiciones, una presentada por el Senador Héctor Helí Rojas sobre el tema sostenibilidad y una presentada por el Senador Angarita sobre mesada 14, sobre los demás no hay proposiciones ni de los ponentes, ni de ningún otro Senador.

He hablado señor Presidente hasta los párrafos, el tema de párrafos lo trataremos más adelante, pero hasta donde se habla de párrafo primero hay 10 incisos, solo dos con proposición, le ruego que votemos esos 8 incisos que no tienen proposición, los votemos en bloque señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sería el artículo primero sin los párrafos y sin los dos incisos que han solicitado sean excluidos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Gracias señor Presidente, simplemente que con la claridad que ha hecho el coordinador de ponentes, entonces para que tengamos nosotros en cuenta lo que vamos a votar, no se incluyen los párrafos en esta votación en bloque, solamente los incisos y se excluyen los dos que dice el coordinador de ponentes, eso nos queda claro, luego votamos párrafo por párrafo, correcto Senador Mario Uribe.

La Presidencia manifiesta:

Absolutamente claro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias Presidente, es que he planteado algo que quiero volver a plantear de nuevo, la única manera en la que yo puedo votar afirmativamente en el tránsito de este proyecto algunos incisos que aquí hay concebidos, estaría en la medida en que hubiese una señal clara por parte de la bancada del Uribismo y del Gobierno, en el sentido de aproximarse a la bancada independiente, para procurar algunos niveles de consenso y esa posibilidad solo se daría si votan de primero el artículo primero, con la proposición suscrita por el Senador Héctor Helí Rojas, que hace referencia justamente al tema más polémico.

Si hay en este punto un consenso importante, yo creo que es perfectamente comprensible la actitud política de parte de ustedes para que nosotros podamos hacer parte de este trámite.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar honorable Senador sobre lo que hay consenso, luego abrimos la discusión en lo que no hay consenso.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los incisos 1, 3, 4, 5 y 6 del artículo 1°, excluyendo los incisos 2 y 7 y los párrafos, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Jesús Antonio Bernal Amorochó, Edgar Artunduaga Sánchez, Guillermo Gaviria Zapata, Rodrigo Rivera Salazar, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Samuel Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Javier Enrique Cáceres Leal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Carlos Gaviria Díaz y Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

La Presidencia abre la discusión del párrafo 3° del artículo 1°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Sobre el párrafo transitorio tercero que refiere al tema de maestros no hay proposiciones de ninguna índole señor Presidente, le ruego someterlo a votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Para una aclaración, no hemos pasado por el párrafo 1° ni el 2°, sólo el 3°.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a votar en los que no hay discusión y luego regresamos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Párrafo transitorio tercero, tema maestros.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el párrafo transitorio 3° del artículo 1°, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Bueno señor Presidente, sobre los demás incisos y párrafos hay proposiciones, entonces creo que deberíamos ir en orden, sobre el inciso 2° del artículo 1°.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo le voy a pedir un favor, el coordinador de ponentes debe orientar cómo vamos a votar y el orden en que vamos a votar ¿Les parece?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Simplemente para que el Senador Mario Uribe nos diga ¿Con qué gaceta está trabajando? Es que tenemos un montón de gacetas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Estamos trabajando con la *Gaceta* 793 del 6 de diciembre, páginas 11 y 12.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

793 de diciembre 6.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Entonces, sobre el inciso 2° del artículo 1°, hay un texto aprobado por la Comisión Primera del Senado al cual los ponentes, digamos de mayoría no le hemos propuesto ninguna modificación, dice lo siguiente: La seguridad social será equitativa y financieramente sostenible. El Senador Héctor Helí Rojas propone de manera sustitutiva el inciso segundo del artículo primero, el proyecto quedará así: La Seguridad Social será equitativa y el Estado garantizará su sostenibilidad financiera.

Creo señor Presidente que esta por su carácter de sustitutiva debe votarla en primer término, la del Senador Rojas.

La Presidencia interviene para aclarar:

Entonces en consideración la proposición sustitutiva al inciso, presentada por el honorable Senador Héctor Helí Rojas. Antes le voy a indicar a la plenaria que si se aprueba la sustitutiva es negada la principal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al inciso 2 del artículo 1°, presentada por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, y leída por el honorable Senador ponente y cerrada su discusión, pregunta. ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Mario Uribe Escobar, la Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Una vez realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la Afirmativa:	10 Votos
Por la Negativa:	59 Votos
Total:	69 Votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva al inciso 2° del artículo 1° presentada por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, el Senador Angarita propuso al inciso 7°, propuso que se niegue, es el que dice lo siguiente, aprobado por la Comisión Primera: Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la entrada en vigencia.

La Presidencia manifiesta:

Honorable Senador excúseme hay que votar primero la principal, ha sido negada la sustitutiva, vamos a votar la principal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el inciso 2° del artículo 1°, tal como viene de la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Jesús Antonio Bernal Amorocho, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Rodrigo Rivera Salazar, Guillermo Gaviria Zapata, Edgar Artunduaga Sánchez, Samuel Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Javier Enrique Cáceres Leal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Carlos Gaviria Díaz Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Héctor Helí Rojas Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Repito señor Presidente, que el Senador Angarita propone que se niegue este inciso, es el séptimo del artículo 1°: Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la entrada en vigencia del presente acto legislativo, no podrán recibir más de trece mesadas pensionales al año. Si se aprueba subsistiría la mesada 14.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien en consideración la proposición sustitutiva presentada por el honorable Senador Angarita Baracaldo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al inciso 7 del artículo 1°, presentado por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Suprímase el literal 7°, del artículo 1° relacionado con la mesada 14, dice la proposición.

La Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación de la proposición sustitutiva al inciso 7 del artículo 1°, presentado por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Una vez realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	10 votos
Por la negativa:	69 votos
Total:	79 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva al inciso 7 del artículo 1° presentada por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Dejan constancia de su voto afirmativo a la proposición sustitutiva del inciso 7 del artículo 1°, los honorables Senadores: Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Carlos Gaviria Díaz, Javier Enrique Cáceres Leal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Samuel Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Luis Elmer Arenas Parra, Jesús Antonio Bernal Amorocho y Alfonso Angarita Baracaldo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el inciso 7 del artículo 1° como viene en la ponencia, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Luis Elmer Arenas Parra, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Alfonso Angarita Baracaldo, Edgar Artunduaga Sánchez, Camilo Sánchez Ortega, Guillermo Gaviria Zapata, Rodrigo Rivera Salazar, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Samuel Moreno Rojas, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Javier Enrique Cáceres Leal, Jorge Enrique Robledo Castillo, Carlos Gaviria Díaz y Luis Carlos Avellaneda Tarazona

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, creo que para abundar en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, es bueno que usted someta a consideración el artículo 1° en su integridad, tal como lo acabamos de aprobar.

La Presidencia manifiesta:

El artículo ya está con todos los párrafos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Retiro mi propuesta señor Presidente, lo haremos un poco más adelante, realmente los párrafos hacen parte del artículo y el acto legislativo solo tiene.

La Presidencia pregunta:

¿Cuántos Párrafos nos faltan?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Falta el párrafo 1°; el 2°; el párrafo transitorio 1° y son 2; el párrafo transitorio 2 y son 3; el párrafo transitorio 4. Faltan un párrafo y 3 transitorios, y el artículo 2° señor presidente. Para el párrafo 1° que dice: A partir de la vigencia del presente Acto Legislativo, no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a recursos de naturaleza pública.

Como lo anuncié en mi intervención, el señor Ministro de la Protección Social tiene una propuesta para ese artículo.

La Presidencia Interviene para un punto de orden:

Muy bien primero escuchemos la propuesta de los Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Señor Presidente brevemente, yo suscribí la ponencia porque comparto integralmente su alcance, con excepción puntualmente, perdóneme lo menciono con excepción puntualmente, del párrafo 2° y el párrafo 4°, con relación al párrafo 1°, que es el que en este momento está en discusión, fue donde yo le solicité a la plenaria y a los Senadores, que nos avale lo aprobado por parte de la Comisión Primera.

¿Que significa eso? Aprobar el texto que está a consideración de la plenaria en su párrafo 1°, que establece que a partir de la vigencia del presente acto legislativo, el tope para pensiones será de 25 salarios mínimos; probablemente la propuesta que ustedes escucharán a continuación que presenta el señor Ministro, dirá sino me equivoco, que se establezca el tope de 25 salarios mínimos pero no a partir de la vigencia del presente acto legislativo sino de una fecha posterior que seguramente será el año 2010.

De manera que lo que yo quiero solicitar, por las razones que he expuesto, es que la plenaria de esta Corporación avale el texto aprobado por la Comisión Primera del Senado, dándole vigencia inmediata a este párrafo y no postergando su aplicabilidad al año 2010, gracias.

Con la venia de la presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacios Betancourt:

Gracias señor Presidente, señores Senadores, el Gobierno Nacional desea solicitarle a los honorables Senadores que se sirvan estudiar y que

ojalá nos puedan acompañar en una propuesta que busca unificar las fechas, tanto de la entrada en vigencia del tope de los 25 salarios, como la fecha del periodo de transición, como la fecha hasta la cual llegarán los regímenes especiales y exceptuados, unificar todo a 31 de julio de 2010. Por lo tanto señores Senadores yo le pediría y lo hemos conversado con los ponentes, estudiaría la posibilidad o les pediría la posibilidad, de que nos avalen y puedan firmar como ponentes esa propuesta del Gobierno Nacional, que modifica las fechas del 31 de julio del 2009, a 31 de julio de 2010 en el caso del período de transición, y en el caso de los regímenes especiales.

Y en el caso de la entrada en vigencia de los 25 salarios que entren a partir del 31 de julio de 2010, entra en vigencia dicho parágrafo, gracias señor Presidente.

La Presidencia aclara:

Vamos a votar igual, la propuesta del Ministro sería sustitutiva y la propuesta que trae la ponencia la otra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:

Presidente si se va a votar la sustitutiva yo pido que se haga nominalmente. Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Alfonso de la Espriella Burgos:

Gracias señor Presidente, señor Presidente es para que el ponente o el señor Ministro me absuelva la siguiente duda, como las pensiones no superarán más de 25 salarios mínimos ¿Qué pasa con aquellas cotizaciones que se hacen y son superiores a los 25 salarios mínimos? Me explico y pongo de ejemplo el caso de los Congresistas, nosotros tenemos unos salarios que están alrededor de 40 salarios mínimos legales vigentes, pero de ahora adelante sólo vamos a cotizar para una pensión de hasta 25 salarios mínimos, pregunto entonces ¿La cotización de nosotros no será sobre el salario sino sobre el porcentaje de la pensión que vamos a recibir? Y ¿Qué pasa con todas las cotizaciones anteriores que las hicimos como proporción al salario recibido? Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias Presidente es que este es el artículo más complicado que hay y yo no estoy tan seguro de darle credibilidad a lo que el Ministro acaba de decir, porque lo que pasa es que si sostienen la propuesta del Senador Vargas Lleras que también es nuestra propuesta, este proyecto se va a hundir porque no tendría mayorías, hay un interés clarísimo entre los Congresistas por tener una pensión privilegiada, entonces el voto nominal sí que viene en juicio Senador Builes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias señor Presidente, el Polo Democrático ha votado de manera negativa todos los artículos de este proyecto de acto legislativo, pero al mismo tiempo queremos anunciar nuestro voto positivo al parágrafo 1º como viene en la ponencia, y aquí es donde nos damos cuenta de la actitud farisea del Gobierno, por un lado señor Presidente y señor le están quitando una mesada a todos los pensionados de Colombia, que en su mayoría, que en su mayoría óiganme bien, ganan menos de 2 salarios mínimos, y por otro lado de una manera descarada y abierta le están dejando los privilegios a quienes hoy ganan más de 25 salarios mínimos.

¿Dónde está señor Ministro de la Protección Social la equidad de que habla el Gobierno Nacional? ¿Dónde está el principio de la solidaridad? No pueden venir aquí a pedirnos a nosotros que quitemos la mesada 14, que quitemos los derechos adquiridos, que atropellemos los derechos de los pensionados de Colombia, mientras aquí usted señor Ministro viene a proponerle al Senado de la República, que es que hay que privilegiar a los grandes pensionados de este país.

¿Dónde está su sensatez señor Ministro? ¿Dónde está la equidad del Gobierno Nacional? Qué nos vienen a decir a nosotros es que hay que privilegiar a quienes tienen una pensión de \$ 7 millones y medio de pesos, por favor honorables Senadores y honorables Senadoras, no podemos

nosotros dar este ejemplo frente al país, frente a los medios de comunicación, atropellar a esos millones de pensionados que hoy reciben una exigua pensión, pero por otro lado entonces decirle que aquellas pensiones que están por encima de los \$ 7 millones y medio de pesos, hay que dejarlas hasta el 2010.

No compartimos señor Presidente esa apreciación, ni mucho menos esa posición del Gobierno Nacional, nos parece contradictoria, nos parece farisea, nos parece mentirosa, nos parece que esto atenta contra el Estado Social de Derecho que está establecido en la Constitución Política de nuestro país y que el Gobierno Nacional se ensaña en acabar con el Estado Social de Derecho que plantearon los Constituyentes en la Constitución de 1991.

Apoyamos ese parágrafo como fue aprobado en la Comisión Primera del Senado, porque nos parece justo, nos parece equitativo, le estamos dando ejemplo al país de que aquí no estamos legislando para las pensiones de los Congresistas, ni de los altos funcionarios del Estado, si no que quedemos que a partir de la vigencia de este acto legislativo no exista en Colombia una sola pensión por encima de los 7 millones y medio de pesos, ese es el ejemplo que le tenemos que dar al país, no el que está seguramente aquí con las mayorías con una propuesta del Gobierno, para privilegiar, para mantener esos privilegios de los que tanto ha hablado el señor Presidente de la República en todos los Consejos Comunales en todos los Consejos Comunales no hay una sola transmisión de televisión donde el Presidente de la República no haya hecho referencia a los regímenes excepcionales a las Pensiones por encima de los 25 salarios mínimos, Consejos Comunales en todos los Consejos Comunales no hay una sola transmisión de televisión donde el Presidente de la República no haya hecho referencia a los regímenes excepcionales, a las Pensiones por encima de los 25 salarios mínimos; aquí es donde tenemos que mirar donde está la solidaridad de la que tanto habla el Gobierno, cuando los Congresistas aquí están casi que legislando en nombre propio para mantener unas pensiones que en muchos casos superan los 10, los 11, ó los 12 millones de pesos.

No demos este espectáculo lamentable de quitarle la mesada 14 a quienes escasamente tienen una pensión que llega al salario mínimo y no mantengamos los privilegios, démosle un ejemplo al país aquí de equidad y de solidaridad y por eso estamos de acuerdo, que a partir de la vigencia de este acto legislativo no exista en Colombia una sola pensión por encima de los 25 salarios mínimos, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente en el mismo sentido pero sin tanto discurso quisiera decir, que con el Senador Piñacué desde un comienzo nosotros patrocinamos la idea de que la vigencia de este tema sea inmediata, que quede muy claro que en eso coincidimos con la propuesta del Senador Germán Vargas y nos apartamos del Senador Mario Uribe y del Senador Figueroa.

Nos parece que no hay que decir, qué más discurso que el que acaba de pronunciar Samuel Moreno, no es justo que apretamos a unos y beneficiemos a otros, dentro de los cuales pueden estar muchos de los Congresistas que patrocinan esta Reforma. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Es para hacer simplemente una aclaración a algunas afirmaciones que se han hecho en la tarde de hoy en la discusión de este proyecto, primero en el proyecto de acto legislativo sí hay un respeto absoluto y en forma expresa de los derechos adquiridos por que así lo establece el inciso 2º dice en materia pensional se respetarían los derechos adquiridos, por eso quiero dejar señor Presidente para la historia de la ley, que está plenamente garantizado y respetado el derecho adquirido a la mesada pensional de quienes hoy están pensionados señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí, gracias señor Presidente. A ver yo también estoy de acuerdo en que si la mesada 14 desaparece a la vigencia del acto legislativo, las pensiones

con recursos públicos, de eso es lo que se habla ahí de más de 25 salarios mínimos debieran desaparecer a la vigencia del acuerdo; en ese sentido es poco presentable señor Ministro que estén cuadrando unos voticos me imagino que en Cámara cierto, llevando eso hasta el 2010, pero aun cuando eso es cierto tampoco le hagamos tanto alboroto al hecho de que se acabaran de manera inmediata y le voy explicar porqué:

Primero porque yo pienso que la casi totalidad de quienes estamos aquí, no nos afectaría para nada que entrara en vigencia el límite de los 25 salarios mínimos a la aplicación del acto legislativo, porque creo que casi todos ya tenemos ganados el derecho con anterioridad a esa fecha, luego pues tampoco ganemos indulgencia con penitencias ajenas, es una primer cosa que hay que señalar con toda franqueza.

Pero además voy a repetir una cosa que expliqué en mi intervención, que probablemente en medio de la guachafita que había, muchos no oyeron, y es que no es verdad que se vayan a eliminar o desaparecer las pensiones mayores como un propósito de la Ley 100, eso no es verdad ¿Cómo funciona hoy la Ley 100? ¿Qué pasa con un gerente que gana 100 salarios mínimos? El cotiza, máxima cotización sobre 25 salarios mínimos y le da pensión de 25 salarios mínimos de cotización, pero se va a un Fondo Privado de Pensiones y cotiza el resto y ahí cuadra una pensión pagando más, por supuesto para conseguir una pensión de 50, de 60, ó de 70 salarios mínimos, o sea que cuando aquí se dice que es que vamos a acabar con las Pensiones de más de 25 salarios mínimos eso es paja, eso tiene que quedar perfectamente claro, eso no es cierto, ese discurso para la galería.

Pero además voy a decir otra cosa, porque esto hay que dejarlo claro como es, la plata grande por la que viene el Gobierno es por la mesada 14 si hoy se eliminara la mesada 14 eso le costaría a los pensionados de Colombia 800 mil millones de pesos, si hoy se cogieran las 804 pensiones mayores, porque no son si no 804 y se pusieran en 25 salarios mínimos es decir en 9 millones de pesos mensuales, el ahorro sería de 11.700 millones de pesos, luego es claro que por la plata por la que vienen es por la plata de la mesada 14.

Entonces yo a los amigos del Uribismo les digo con franqueza voten como se les antoje, hundan o no hundan ese asunto, pero no nos vengan a presentar eso como una gran cosa pues y la gran revolución y que entonces el proyecto de ley se vuelve una machera cierto, porque pone el límite en 25 salarios mínimos a partir de la vigencia del acto legislativo, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, bien breve, lo primero he dicho en Cámara y en la Comisión Primera de Senado que establecer techos y pisos en materia pensional en una Constitución es antitécnico, eso no corresponde a la técnica constitucional, eso es absurdo; los vaivenes de la economía indican que no deben colocarse ni techos ni pisos en una Constitución en materia de las tasas de retorno de la cuantía Pensional, eso es lo primero, por ello votaré negativamente las 2 propuestas.

Segundo lugar, quiero poner de presente que cuando la norma está diciendo que los 25 salarios ese tope es con cargo a recursos de naturaleza pública, ahí se le va a dar una nueva estocada al Instituto de Seguros Sociales que maneja el régimen de prima media, porque hay unas jurisprudencias que indican que los recursos que maneja el Seguro Social por ser recursos parafiscales son recursos de naturaleza pública y eso ¿A qué va a conducir?

Va a conducir a que muchos trabajadores que puedan llegar a tener pensiones superiores a 25 salarios, opten por abandonar el Instituto de los Seguros Sociales si allí estuvieran, para irse a los Fondos Privados de Pensiones por que allá no habría límite, no habría tope, no habría ese techo para las pensiones de jubilación.

Luego ahí quiero dejar esa constancia, porque ahí le estamos dando una dura estocada al Instituto de los Seguros Sociales, al régimen de prima media y mañana nuevamente estaremos advirtiendo de crisis en el Instituto de los Seguros Sociales, de nuevas reformas tributarias y de nuevos recortes a los derechos pensionales de los trabajadores.

Por otro lado ya para finalizar Presidente, es evidente que la intención de prorrogar una época más la vigencia de ciertas pensiones con topes superiores a 25 salarios mínimos legales, sí demuestra de un lado la falta de proporcionalidad y la ruptura del principio de razonabilidad que orienta el Gobierno y a la bancada Uribista en esta reforma, es decir, mantener privilegiado al Presidente de la República respetando un régimen que es exorbitante, que es grosero con la aplicación del principio de igualdad, pero al mismo tiempo prorrogando el Régimen Pensional de privilegios de algunos Congresistas acá; es tome y taque, usted me hace el favor y yo le hago el favor, favor con favor se ha pagado aquí sí se llega a votar esa articulación tal como está diseñada, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Muchas gracias señor Presidente sin tener los amplios conocimientos en el tema y simplemente como ciudadano que mira el discurso Presidencial y el discurso del Gobierno con mucha atención, sí me parece señores Senadores que lo que se ha visto esta tarde es algo vergonzoso, es una especie de ambigüedad cantinflasca, es una burla casi igual a la meritocracia y al discurso de la antipoliquería del Presidente de la República.

Estaríamos engañando señor Presidente, señor Ministro, señores Senadores a los colombianos que han venido escuchando el discurso Presidencial de los excesos en relación con quienes cobran pensiones excesivas, por eso de buena fe el grueso de los colombianos entendió que ponerle freno en 25 salarios mínimos a una pensión era lo más conveniente y lo más saludable; sin embargo nos encontramos para sorpresa de todos y ahora entendemos por qué no hay televisión esta tarde, nos encontramos para sorpresa de todos, que es el mismo Gobierno, quizá por estrategia política, electoral o por blandengue, que considera que es mejor estirar los plazos hasta el 2010, porque seguramente le resulta más conveniente para el trámite en el Congreso.

Quiero dejar como constancia, como Liberal, señor Presidente y honorables Senadores, la burla que se está abiertamente presentando por parte del Gobierno a un anuncio Presidencial, a un anuncio del Gobierno; consideramos, los Liberales y así seguramente nos vamos a expresar, otros senadores Liberales, que esto constituye una vergüenza, que esto constituye una actitud inconveniente, malsana, que seguramente el grueso de los colombianos no verá bien, ha sido sorpresivo señor Ministro su propuesta, quizá para beneficiar el voto de algunos Congresistas, pero indudablemente deja un pésimo sabor, desagradable sabor a los ojos de la opinión pública nacional. Nuestro voto será en contra de su propuesta señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Gracias señor Presidente. Bueno yo llevaba muchos años en el Congreso, viendo micos Parlamentarios pero es la primera vez que veo un mico gubernamental, es decir una actitud del propio Gobierno para introducir una modificación que contraría totalmente el sentido de la propuesta que está sometida a la consideración del Congreso, se supone que esta propuesta es para ahorrar enormes recursos para obtener la sostenibilidad financiera del sistema pensional y como lo dijimos en nuestra primera intervención, el Gobierno ha lucido bastante timorato, sino irresponsable y populista, con la formulación que hoy tramita a través de su bancada en el Congreso Nacional.

Pero lo que estaba lejos de cualquier previsión, era el espectáculo que acabamos de observar, que la Comisión Primera del Senado, en un arrebato de responsabilidad, aprueba una decisión en un párrafo concreto, dando la sensación al país, dando la señal de que está dispuesta a actuar responsablemente, coherentemente, severamente y el Ministro de la Protección Social, llegue a la plenaria del Senado a pedir que no se actúe con severidad, con la coherencia, con la prudencia, con la responsabilidad implícita en ese inciso, sino que se deje para el año 2010 la aplicación de esa disposición.

Vivir para ver, señor Ministro de la Protección Social, como decía don Hernando Santos, que en paz descanse, las banderas que defendió el Gobierno del Presidente Uribe, el año pasado en el referendo, han sido arriadas, no solamente en el tema de las partidas globales del punto cuarto

del referendo, que se desconocieron este año Ministro de Hacienda, cuando las mayorías Uribistas en el Congreso aprobaron un proyecto de presupuesto, o un presupuesto parlamentario el año entrante lleno de partidas globales, que podrán ser desagregadas discrecionalmente por el Presidente-candidato, sino ahora, en otro tema central de la agenda Uribista que era el tema de los topes a las pensiones privilegiadas en este país.

Lo que esto me demuestra es la validez de la tesis que he venido sosteniendo, una democracia, solamente puede actuar con suficiente responsabilidad en estas materias con acuerdos nacionales incluyentes, no con mayorías precarias que convierten al Gobierno de turno en prisionero sitiado por los intereses particulares de sus mayorías parlamentarias. Gracias Presidente.

A solicitud del honorable Senador Carlos Moreno de Caro, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente. Es evidente que el tema gordo de esta reforma, es la eliminación de la mesada catorce, la que representa una cifra importante para el Gobierno Nacional, y por supuesto como lo dijo aquí el Senador Robledo, el tema del tope máximo de los 25 salarios, pues no representa mayormente un ahorro parlamentario del fisco, por lo tanto pues la propuesta, señor Ministro no puede tener otro sentido diferente, el de que no vaya usted a tener contratiempos por parte de aquellos que el día de mañana se puedan ver afectados en este Congreso y hagan difícil la aprobación del mismo.

Pero a mí me parece con todo respeto honorables Senadores y señor Ministro, que no habría ninguna presentación, el que nosotros hubiéramos aprobado aquí la eliminación de la mesada catorce y de otra manera estuviéramos aprobando o votando en contra del texto original del proyecto. Estoy absolutamente seguro, que si los pequeños pensionados o futuros pensionados, los que la mesada catorce hace un papel importante en sus ingresos, les dieran la oportunidad de votar este artículo, tengan la seguridad de que votarían en contra, a favor perdón, del texto original, o sea, no podemos nosotros de ninguna manera aprovecharnos de nuestra condición de legisladores, no podemos nosotros de ninguna forma aprovechar la posibilidad que tenemos de decidir en lo que tiene que ver con una reforma constitucional, para afectar a aquellos que no tienen la oportunidad de votar en este Congreso, como lo hicimos.

Pero lo hicimos a conciencia de que es necesario de ajustar el sistema pensional, para que en el día de mañana sea viable, no por otras razón, nosotros no votamos aquí una, la eliminación de la mesada catorce porque quisiéramos hacer más gravosa la situación de aquellos pequeños pensionados del futuro, que seguramente se vendrían beneficiados de alguna forma con esta mesada catorce, sino simplemente porque queremos que el día de mañana el sistema sea realmente viable; pero lo que sí no tiene presentación, es que en ese mismo orden de ideas, nosotros aquí en el Congreso, no vayamos apoyar el texto original del proyecto, cuando de alguna forma se están beneficiando aquí futuros Congresistas y futuros pensionados de las Altas Cortes o del Alto Gobierno.

Por eso señor Presidente, quiero decir que este es un tema trascendental, y solicito yo a usted que se haga una votación nominal, que sea nominal la votación, entre otras cosas, porque aquí ya lo dijeron, quien quiera devengar una pensión mayor a los 25 salarios mínimos, la completa con los sistemas de pensiones privados, pero sí tendría por lo menos una presentación ante la opinión pública, frente al comportamiento que tenemos los Congresistas, no lo entendería el país, que nosotros en estas materias estuviéramos actuando en beneficio propio y además, independiente si aumenta o no aumenta la pensión.

Yo creo que una pensión de nueve millones y medio de pesos es más que suficiente para que viva un colombiano en condiciones decentes, si

viven colombianos con la mínima pensión, cómo no podemos nosotros vivir o los futuros pensionados vivir con una pensión alrededor de los nueve millones y medio de pesos, por eso Presidente, quiero que sea una votación nominal para que se registre la manera como votan cada uno de los que aquí están.

La Presidencia manifiesta:

Así se hará honorable Senador, ya lo habían también solicitado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

Dejo constancia de que me abstengo de votar el parágrafo 1° por creer que en estos temas existe un conflicto de intereses.

Claudia Blum de Barberi, Rafael Pardo Rueda.

14-XII-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Habib Merheg Marún.

Palabras del honorable Senador Habib Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Habib Merheg Marún:

Gracias Presidente. Me preocupa mucho lo que se ha dicho hoy, porque va quedando una sensación de amargura, cómo vamos a explicar Presidente, el sacrificio, si no es de todos, esta propuesta que presenta el Ministro no refleja en ninguna instancia, en ningún momento el carisma del Gobierno que acompañé, estaré firme con la equidad y con el equilibrio, estaré firme con un propósito de sacrificio de todos los colombianos, y voy a votar la propuesta que viene de la Comisión Primera. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Para una aclaración señor Presidente y para no ponernos tan dramáticos, quiero recordarle a este Senado que la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y su plenaria, hablando de topes aprobaron la fecha de 31 de diciembre de 2010, de 2010, hablando de topes, 31 de diciembre de 2010, y la verdad yo no escuché discursos tan encendidos, no escuché protestas tan radicales.

Yo quiero decirles a mis colegas que lo que hemos hecho es un esfuerzo muy grande, por tratar de conciliar con la Cámara de Representantes este proyecto, la Cámara de Representantes ahí lo expresa, el texto aprobado por ella, tiene unas posiciones extremadamente radicales en estas materias, mucho más radicales de las que se han visto aquí para algunos de los colegas Senadores, estos procesos queridos colegas son unos procesos en los que se tiene que conciliar lo deseable con lo posible.

Políticamente esa decisión que tomó la Comisión Primera del Senado de establecer los topes a partir de la promulgación de este acto legislativo, probablemente la pueden celebrar muchos de ustedes, pero también eventualmente puede conducirnos a que no tengamos proyecto de pensiones, negándosele al país la posibilidad de lograr avances muy sustanciales en algunas materias, como entre otros aquí lo señalaba el Senador Jaramillo Martínez, de tal suerte que esto, en este proceso de construcción, de acuerdos, de consensos hay que tener también en cuenta lo que piensa el otro, lo que piensa el de allá, el vecino del cuarto de al lado, como se diría en las discusiones del TLC, no hemos podido encontrar con la Cámara de Representantes una fecha diferente que los satisfaga en esta materia de topes, y si ello es así, y si ello es la realidad, no se trata de nada distinto a buscar un acuerdo que sea políticamente viable para que lo podamos aprobar, de eso se trata.

Por lo demás, la calentura no está en las sábanas, este asunto que no es exclusivo de Congresistas, ni mucho menos, ni más faltaba, que favorecería a otros muchos funcionarios y a otros muchos colombianos no tiene una incidencia definitiva en las cuentas pensionales, en 40 años, según me informan de Hacienda, este tema de los topes no excedería en costos, allá de un punto del PIB, lo que significaría aproximadamente unos 700 ó 750 millones por año, el déficit fiscal, perdón, el déficit pensional, la bomba pensional no está cifrada en este tema de los topes, y como estamos es tratando de construir un consenso, nosotros hemos aceptado que se incluya esa fecha, porque realmente, como aquí se dijo, lo que nos interesa es la mesada catorce.

Para el futuro, Senador Avellaneda, para el futuro Senador Angarita, a nadie le vamos a tocar la mesada catorce, y no es correcto, no es exacto decir aquí que claro, le quitamos la mesada catorce a los pobres y permitimos los topes de los altos pensionados, eso no es cierto, con la mesada catorce al suprimirla también afectamos a todo el universo de futuros pensionados en Colombia, yo le ruego, queridos colegas, con toda responsabilidad que respaldemos al Ministro en esta decisión, en esta propuesta que él hace, que no significa otra cosa repito, que darle viabilidad política a un proyecto, que aún así es bastante importante, necesario para el país, un proyecto que de aprobarse ahora en primera vuelta, mejorará enormemente el panorama que nosotros mismos hemos creado, ante la comunidad económica y financiera internacional, por el hecho de haber tomado una decisión autónoma e independiente de no tramitar el proyecto de pensiones.

Dos mensajes de esa índole, tendrían gravísimas consecuencias parlamentario el país, por lo demás y finalizo diciéndoles cualquiera sea la fecha que se apruebe, tendremos que conciliarla con la Cámara de Representantes, yo me atrevería a decir, que esa ya está conciliada, pero que si no es esa la del 31 de julio, del 2010, de pronto aquí volveremos el jueves al mismo llanito, a discutir el tema nuevamente en segundo debate de conciliación y probablemente a exponerlo a que se hunda irremediablemente y creo que eso es lo que no quiere ninguno de ustedes, tengamos en cuenta en este proceso, lo que piensa la Cámara de Representantes, y tratemos como se hace en negociación política, de acercarnos a ellos a un punto que nos identifique. Presidente le ruego someter a votación el artículo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver Senador Uribe, Senador Uribe, con toda consideración y también con respeto, yo creo que es insuficiente el argumento, se lo digo con todo respeto, de venir a decir que la Cámara está sumamente trancada, que las consultas iniciales nos permiten ser escépticos, sobre el tema de que se pueda lograr una conciliación, este proyecto de ley permite ser conciliado, yo me sorprendo mucho, me parece inaceptable la presión política, si es que ella ha existido y que ha recaído sobre el Gobierno y en especial sobre el Ministro, de que no se puede avanzar en un texto que sea presentable y decente, que porque la Cámara está atrancada y que porque este proyecto no se puede conciliar, que propongan algo, pero algo que sea decente.

Es que miren, eso de que si no nos acogemos a lo de la Cámara de Representantes se va a hundir el proyecto, miren, yo les digo francamente, si todo lo vamos a postergar para el 2010, pero además lo vamos a elevar a rango constitucional esto es impresentable, impresentable para la Corporación; miren, saben ¿cuánto valen las mesadas pensionales del régimen de transición de los Congresistas? Eso no vale nada, si ese fuera el caso, yo asumo la responsabilidad de que se exceptúe al Congreso y a las Altas Cortes, de la vigencia inmediata de este proyecto, eso vale dos mil millones de pesos, que en los términos en que se está concibiendo este proyecto es una muy baja cuantía, pero lo que no podemos hacer es dejar de acompañar la decisión de la Comisión que es, francamente Senadores algo respetable, algo que dignifica al Congreso.

Aquí quienes me han antecedido han señalado, han señalado pues, todos los efectos que esta ley impone, uno no le puede decir al país que acabamos la mesada catorce, le vamos a decir al país que se acaban los regímenes establecidos en la Convenciones Colectivas, le vamos a decir al país todo lo que este proyecto dice, pero finalmente los regímenes de transición, las mesadas superiores a 25 salarios mínimos, etc., lo postergamos para el 2010, eso es impresentable, el proyecto inicial del Gobierno preveía el 2007, tráiganos una propuesta sensata, acorde, 2006 ó 2007, algo respetable, pero eso del 2010 bajo la amenaza de que la Cámara no concilia, es inaceptable, si concilia, si concilia si tiene un poco de voluntad política, si concilia, si la Presidenta de la Cámara de Representantes nombra unas personas sensatas, si concilia, si el Gobierno también le pone liderazgo a este proceso.

Pero esto es inaceptable señor Ministro, y mucho más inaceptable es venimos a decir que hay una gran presión de la Cámara para que tengamos que aceptar inexorablemente lo que ellos plantean, no, hay que actuar con mucha cordura, esto, caballeros es lo que dignifica al Congreso y lo que hace respetable el trámite de este proyecto, dejar esto para el 2010 es no avanzar nada en relación con la Ley 100, sino constitucionalizar, lo que pretendemos cambiar, consignado en la Ley 100, yo lo he expresado en otras oportunidades, si aquí no hay la decisión política y el ambiente político, pues que no se apruebe el proyecto, finalmente la vigencia del mismo será a partir del 2010 y del 2009, pero no petrifiquemos estas normas tan inconvenientes.

Señor Presidente, yo insisto como muchos de quienes me han antecedido, acojamos el texto de Cámara y si luego en la conciliación la Cámara accede a alguna fórmula intermedia que sea cuantificable y que dignifique al Congreso perfecto, pero no agotemos la instancia de la conciliación bajo unas presiones indebidas de los miembros de la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva al parágrafo 1° transitorio del artículo 1°.

Por secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al parágrafo transitorio 1° del artículo 1°, presentada por los señores Ministros de la Protección Social y Hacienda.

La proposición sustitutiva dice lo siguiente señor Presidente, a partir.

Parágrafo 1°. A partir del 31 de julio del 2010, no podrán causarse pensiones superiores a 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con cargo a recursos de naturaleza pública. Esta leída la proposición sustitutiva. A partir del 31 de julio del 2010.

La Presidencia abre la votación de la proposición sustitutiva leída, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar la votación en forma nominal.

Realizado este, la Presidencia cierra la votación, y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí:	42
Por el no:	32
Total:	74 votos

Votación nominal a la proposición sustitutiva al parágrafo transitorio 1° del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara (acumulado 127 de 2004 Cámara),

por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Por el Sí

Honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel

Albornoz Guerrero Carlos

Angarita Baracaldo Alfonso

Arenas Parra Luis Elmer

Barco López Víctor Renán

Barragán Lozada Carlos Hernán

Benítez Maldonado Eduardo
 Blel Saad Vicente
 Blum de Barberi Claudia
 Bravo Motta Jaime
 Carrizosa Franco Jesús Angel
 Castro Pacheco Jorge de Jesús
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cogollos Amaya Angela Victoria
 Conde Romero José María
 Consuegra Bolívar José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cuello Daza Bladimiro Nicolás
 Chajín Florián Ricardo
 Chávez Cristancho Guillermo
 Chegwin Vergara Alberto
 Díaz Jimeno Manuel Antonio
 Durán de Mustafá Consuelo
 Figueroa Villamil Nelson
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gnecco Arregocés Flor
 Gómez Gallo Luis Humberto
 Gómez Martínez Juan
 González Díaz Andrés
 Hernández Aguilera Germán
 Holguín Sardi Carlos
 Luna Conde José Ramiro
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Mesa Betancur José Ignacio
 Moreno de Caro Carlos
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yépez Parra Miguel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván
 14. XII. 2004.

Votación nominal a la proposición sustitutiva al párrafo transitorio 1° del artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara (acumulado 127 de 2004 Cámara),

por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.
 Por el No

Honorables Senadores:

Artunduaga Sánchez Edgar
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Bernal Amorocho Jesús Antonio
 Builes Correa Humberto de Jesús
 Cáceres Leal Javier Enrique
 Córdoba Ruiz Piedad
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Chamorro Cruz Jimmy
 Gaviria Díaz Carlos
 Gaviria Zapata Guillermo
 Higuera Escalante Carlos Reinaldo
 Jaramillo Martínez Mauricio
 Jumí Tapias Gerardo Antonio
 López Cabrales Juan Manuel
 Merheg Marún Habib
 Moreno Rojas Samuel
 Pardo Rueda Rafael
 Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Romo Rosero Segundo Eduardo
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Vargas Lleras Germán
 Yepes Alzate Omar
 14. XII. 2004.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva al párrafo transitorio 1° del artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escoba:

Señor Presidente, ya vamos a terminar este tema tan difícil, ahora tenemos que votar el párrafo transitorio número 1, la página 12 de la *Gaceta* 793. El párrafo transitorio número 1 dice lo siguiente: Las reglas de carácter pensional vigentes a la fecha de este acto legislativo, contenidas en pacto, convenciones colectivas de trabajo, laudos, o acuerdos válidamente celebrados, se mantendrán por el término inicialmente estipulado. En todo caso perderán vigencia el 31 de diciembre del 2009. Esa es la proposición aprobada, el artículo aprobado por la Comisión Primera del Senado, como lo ha anunciado el Ministro ahí está radicada la proposición, él simplemente pide que se cambie la fecha de 31 de diciembre de 2009, por 31 de julio de 2010, en el propósito de unificar todas las fechas, le ruego señor Presidente poner en consideración la sustitutiva del señor Ministro, previa lectura por el señor Secretario General.

El Secretario:

La proposición sustitutiva dice así:

Proposición sustitutiva

Parágrafo transitorio. Las reglas de carácter pensional vigentes a la fecha de este acto legislativo contenidas en pacto, convenciones colectivas de trabajo, laudos o acuerdos válidamente celebrados, se mantendrán por

el término inicialmente estipulado, en todo caso perderán vigencia el 31 de julio del año 2010.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

El cambio solo de la fecha, la Comisión Primera del Senado aprobó 31 de diciembre de 2009, nosotros proponemos que se apruebe, o el Ministro propone que se apruebe 31 de julio de 2010.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Presidente, yo me voy a referir con un poco más de detalle al párrafo transitorio cuarto, solamente quiero establecer, decir algo, perdón, parece increíble Senador Mario Uribe ya vamos a votar, resulta sorprendente, inexplicable, que la Corporación aprueba el año 2009, y ahora viene el Ministro a proponer el año 2010, esto si es el mundo al revés, en relación con la votación anterior veo caras muy risueñas, perdimos la batalla, pero en la segunda vuelta nos vemos cuando necesitan mayoría absoluta. Pero no puede ser 2009 y el Ministerio proponiendo 2010.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Yo quiero ratificar lo que ha dicho el Senador Germán Vargas Lleras, esta es, esto es un síndrome que está cogiendo fuerza en este Gobierno, el Ministerio de Hacienda dice que necesita recoger más plata y se dedica a dar exenciones, y Ministro de la Protección dice que requiere hacer una reforma fuertísima para conseguir más recursos y ahorrarle al Gobierno y ampliar los plazos, esto demuestra que aquí legislamos con nombre propio, esto no tiene presentación y por consiguiente, yo sí le pido al Ministro que explique ese cambio de brújula, ese cambio de pensamiento, porque esto no tiene presentación alguna.

Yo le quiero preguntar al Ministro que nos cuente cuánto le cuesta a Colombia, por ejemplo el régimen especial del Banco de la República, ese régimen cuesta 80 mil millones de pesos al año, estos señores le están dejando otros muchos regímenes con esas prebenditas ¿A quién le estamos haciendo el favor y quiénes son los que presionan para que ese favor se dé? Yo le pregunto Ministro porque esto no tiene presentación, nunca lo había visto, yo estoy de verdad preocupado, porque ni los mismos Uribistas están de acuerdo, primera vez que yo veo que los ponentes, están siendo apabullados por el Gobierno, que siempre es el que tiene que sentir que la fuerza la tienen que dar los ponentes, sino al revés; y me siento verdaderamente, verdaderamente conmovido de ver que este es el mundo al revés y que así ahorramos gastando.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva leída, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Carlos Gaviria Díaz, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Javier Enrique Cáceres Leal, Samuel Moreno Rojas, Humberto de Jesús Builes Correa, Camilo Armando Sánchez Ortega y Jesús Antonio Bernal Amorochó.

A solicitud del honorable Senador Germán Vargas Lleras, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar la aprobación nominalmente de la proposición sustitutiva.

Realizado este, la Presidencia cierra la votación, y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí:	51
Por el no:	27
Total:	78 votos

Votación nominal a la proposición sustitutiva al párrafo transitorio 1º del artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara (acumulado 127 de 2004 Cámara)

por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Por el Sí

Honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
 Albornoz Guerrero Carlos
 Angarita Baracaldo Alfonso
 Arenas Parra Luis Elmer
 Barco López Víctor Renán
 Benítez Maldonado Eduardo
 Blel Saad Vicente
 Bravo Motta Jaime
 Carrizosa Franco Jesús Angel
 Castro Pacheco Jorge de Jesús
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Cogollos Amaya Angela Victoria
 Conde Romero José María
 Consuegra Bolívar José
 Cuello Daza Bladimiro Nicolás
 Chajín Florián Ricardo
 Chávez Cristancho Guillermo
 Chegwin Vergara Alberto
 Díaz Jimeno Manuel Antonio
 Durán de Mustafá Consuelo
 Figueroa Villamil Nelson
 Gnecco Arregocés Flor
 Gómez Martínez Juan
 Holguín Sardi Carlos
 Luna Conde José Ramiro
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Ramírez Pinzon Ciro
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Toro Torres Dilia Francisca
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Yépez Parra Miguel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván.
 14. XII. 2004.

Votación nominal a la proposición sustitutiva al párrafo transitorio 1º del artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara (acumulado 127 de 2004 Cámara),

por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.

Por el No

Honorables Senadores:

Artunduaga Sánchez Edgar
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Barraza Farak Jorge Carlos
 Bernal Amorocho Jesús Antonio
 Builes Correa Humberto de Jesús
 Cáceres Leal Javier Enrique
 Córdoba Ruiz Piedad
 Corzo Román Juan Manuel
 Chamorro Cruz Jimmy
 Gaviria Díaz Carlos
 Gaviria Zapata Guillermo
 Gómez Gallo Luis Humberto
 González Díaz Andrés
 Hernández Aguilera Germán
 Jaramillo Martínez Mauricio
 Jumí Tapias Gerardo Antonio
 Merheg Marún Habib
 Mesa Betancourt José Ignacio
 Moreno de Caro Carlos
 Moreno Rojas Samuel
 Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Trujillo García José Renán
 Vargas Lleras Germán
 Yepes Alzate Omar

14. XII. 2004

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva al párrafo transitorio 1° del artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Después de conocer el resultado de la última votación pues no tengo para que fatigar más a la Corporación. De manera que yo tenía una proposición sustitutiva para el párrafo 4° donde también solicitaba que los regímenes de transición se abolieran con vigencia inmediata, de manera que no; bueno no, yo me estoy refiriendo a la mía, de manera que simplemente dejo constancia de mi voto negativo y he terminado gracias.

La Presidencia abre la discusión del párrafo transitorio 2° del artículo 1°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente hay una proposición sustitutiva, para el párrafo transitorio número 2, suscrita por el Ministro de la Protección Social y por el

Ministro de Hacienda, dice la sustitutiva, párrafo transitorio dos: la vigencia de los regímenes especiales, los exceptuados, así como cualquier establecido de manera permanente en la ley, expirará el 31 de julio del 2010, la Comisión Primera del Senado había aprobado el 31 de diciembre de 2009, la Cámara de Representantes aprobó el 31 de diciembre de 2010, esta es como una fecha intermedia entre Cámara y Comisión Primera de Senado. Le ruego someterla a consideración y votación señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Señor Presidente para explicar por qué se está votando o porque estoy votando por lo menos la fecha del 31 de julio del 2010 para todos los efectos. No es únicamente por el problema de conciliar o no con la Cámara, porque eso pues es real política y tiene que tenerse en cuenta pero no puede ser el argumento fundamental. Yo no sé si aquí se explicó como me lo explicó a mí el Ministro de la Protección, que el argumento fundamental era que hay una sentencia de la Corte donde debe, donde dice la Corte Constitucional, que hay que proteger los derechos adquiridos y las expectativas ciertas y que por expectativas ciertas, se entienden las que se van a convertir en derechos en un plazo de 5 años.

Ante esa sentencia, y ante esa definición tan clara de la Corte, pues lo que se está haciendo es simplemente acogiendo esa disposición, hoy hay unos derechos adquiridos que no se tocan, hay unas expectativas que quien quiera puede decir, la expectativa puede ser de un mes, puede ser de un día o puede ser de 100 años. Pero la Corte Constitucional en su infinita sabiduría dijo que era de 5 años, y lo dijo a propósito de un tema como el que se está tratando y creo que es sano que el Congreso acoja esa definición de la Corte y le dé carácter constitucional ahora cuando está introduciéndose esta reforma al régimen de pensiones.

Esa pues la razón fundamental de mi voto, advirtiendo además de que o voté en la Comisión Primera porque estaba fuera del país el día que se trató el proyecto, entonces no tenía los antecedentes de la discusión en la Comisión Primera, pero hoy pues afirmar que esa es la razón fundamental de la posición que además es una composición congruente con la que mi partido ha asumido de garantizar, de no dejar tocar los derechos adquiridos y garantizar las expectativas ciertas que fue lo que se aprobó, en el Congreso programático de Cali, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, es que cuando intervinimos con el Senador Piñacué presentamos una proposición de supresión de este párrafo que la tiene allá el Senador Mario Uribe, me parece que esa hay que votarla primero porque la presentamos primero y pues como es supresiva, si se llega a negar, después se podrá votar las modificaciones, está allá, usted la tiene ahí por escrito, proposición supresiva del párrafo 4° me parece que hay que ponerla en consideración; y por lo demás decirle al Senador Holguín, que la Corte no ha dicho que esto se pueda hacer en 5 años, la Corte ha hablado de expectativas cercanas y de expectativas legítimas y una expectativa legítima es la gente que tiene la esperanza de pensionarse de aquí al 2014, mientras esté vigente el régimen de transición de la Ley 100 de 1993.

De manera que no se puede confundir la expectativa cercana con la expectativa legítima y por eso con el Senador Piñacué hemos presentado esta proposición que no hace sino mantener el régimen de transición tal como lo aprobó la Cámara de Representantes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, simplemente hacer una observación en cuanto a los regímenes pensionales especiales señor Presidente; si no se cambia el termino honorable Senador ponente, "especiales" por "privilegiados" si no lo aceptan ustedes, que quede para la historia de la ley que no se refiere este párrafo transitorio segundo, a los regímenes especiales laborales, que están consagrados en el Código Sustantivo del Trabajo y que se le da a personas que trabajan en condiciones difíciles y que afectan su salud, como por ejemplo las personas que trabajan en canteras, los que trabajan en rayos X, los que trabajan en altas temperaturas.

Si no se cambia el término, por lo menos que quede claramente establecido en la historia de la ley, que no se refiere para nada a los regímenes especiales del Código Sustantivo del Trabajo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Gracias señor Presidente. Para dejar una constancia de que me abstengo de votar los parágrafos transitorios 2º y 4º, porque su contenido guardan estrecha relación con el régimen de transición y podría existir un conflicto de intereses.

Quiero simplemente recordarle a la Plenaria que mi impedimento me fue aceptado en este tema en la Comisión Primera, entonces habría como una inconsistencia y por eso estoy pidiendo que se me abstenga de votar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa:

Gracias señor Presidente, simplemente yo le pregunto al doctor Mario Uribe, y al doctor Holguín Sardi si ese gran riesgo que se corre con la Corte Constitucional con los artículos anteriores que hemos votado, si igualmente también no se afectaba la mesada catorce, o sea ¿cuál es la diferencia de la mesada catorce en los regímenes especiales y los que ganan más de 25 salarios mínimos? Que me expliquen para yo quedar claro, porque de verdad que tengo una gran duda, si se puede tener todos igualmente en cuenta ¿Por qué votamos que sea a partir de la presente ley la mesada catorce y no todo en general?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente, en un país donde la inmensa mayoría de las personas mayores de 60, 65 años, no tienen ningún tipo de pensión, en un país donde la inmensa mayoría de su población está en una situación de miseria, realmente es vergonzoso que existan los regímenes especiales, los regímenes especiales y especialmente regímenes para aquellas personas que ganan salario alto, porque uno se opone a un régimen especial de aquellos trabajadores que ganan 2, 3 ó 4 salarios mínimos porque ese tratamiento especial de alguna hace menos gravosa su difícil situación.

Pero en el caso de los altos salarios, es vergonzoso da pena que en un país de estos tan pobre, con tantas necesidades existan ese tipo de regímenes, sobre todo porque si usted se pone a analizar ese tipo de regímenes especiales, gran cantidad de ellos son beneficiarios los que han usufructuado el poder tradicionalmente en este país o sea, las altas Cortes, los funcionarios más importantes, los organismos de control, todos los que han podido ejercer algún tipo de presión, ya sea por la influencia grande que tienen en el manejo del Estado o a través de organizaciones sindicales que en muchos casos se sobrepasaron de sus verdaderas responsabilidades.

Por lo tanto señor Presidente, yo en este caso quiero decir que voy a votar en forma negativa, porque me parece que si vamos a tratar de corregir y si queremos dar un ejemplo y queremos dar una muestra de la ética política, nosotros no podemos de ninguna manera tratar de favorecernos en lo personal, no tengo la menor duda que un artículo de esta naturaleza no tendría gran dificultad en ser aprobado si no fuera porque gran parte de los congresistas del Senado y especialmente de la Cámara se van a beneficiar de él.

Y sorprende y termino con ello honorable Presidente, el hecho de lo establecido por el Senador Uribe, cuando nos amenaza o amenazó al Senado de que había que incluir, había que derrotar lo establecido en la ponencia, porque seguramente íbamos a tener dificultades en la conciliación con la Cámara; ese mensaje Senador Uribe lo único que le dio al país es que en la Cámara la inmensa mayoría de los congresistas que necesitan que el régimen de transición, o que necesitan que el tope de los salarios mínimos no se apruebe sino hasta el 2010, lo hacen porque van a beneficiarse de manera directa.

Y a mí en lo personal me da mucha tristeza saber que en el Congreso todavía hay congresistas que no les importa ni siquiera el espectáculo que le estamos dando a la opinión pública y el mal ejemplo que estamos dándole a los futuros legisladores. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Sí señor Presidente, es para hacer una observación que me parece elemental, a mí me parece que nosotros debemos dar ejemplo en el cumplimiento del reglamento, y yo pregunto ¿qué norma habilita a un congresista para abstenerse de votar? Yo creo que no hay ninguna norma.

Yo quiero hacer claridad sobre esto, cuando una persona pone de manifiesto un impedimento y le pide a la Corporación que le reconozca el impedimento no está renunciando a un derecho, está renunciando a un deber y los deberes no se renuncian y por tanto cuando la Corporación no le acepta el impedimento lo que le está diciendo es, no lo liberamos de una obligación que usted tiene.

Por tanto yo pediría que se hiciera claridad sobre esto porque a mí me parece que no tiene presentación que haya Senadores que dicen me abstengo de votar, cuando eso es completamente irreglamentario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Andrés González Díaz:

Gracias señor Presidente, de manera breve Presidente he acompañado este proyecto en forma entusiasta, porque sé la implicación que tiene en la estabilidad financiera de la Nación; pues porque establece un régimen de igualdad y porque no es admisible en un país como el nuestro que existan unas altas pensiones subsidiadas casi con el 80% del ahorro de un país con exiguos recursos como el nuestro cuando las pensiones más bajas pues tienen un subsidio del Estado proporcionalmente menor.

Por eso cuando entramos a votar este parágrafo me parece que es de los que más está al lado de este espíritu de esta reforma, es terminar con los regímenes especiales, por eso creo que debe terminarse con ellos lo más pronto posible y en ese sentido voté en la Comisión Primera, como también voté por el efecto inmediato del tope de los 25 salarios.

Tampoco acompañé la norma relativa a las convenciones colectivas, porque creo que la voluntad de las partes allí debe estar por encima de la ley, pero no voy a regresar sobre ese tema, pero eso explica mi voto respecto al parágrafo anterior. Pero sobre este tema Presidente en el entendido de que lo que más le conviene al país es que sea inmediata la vigencia, pero así planteada entre el 9 ó el 10, pues seguramente en ese orden de ideas lo más conveniente es que se establezca una vigencia tal como está planteada en la ponencia.

Simplemente quisiera preguntar al señor ponente o en su caso al señor Ministro el tema de los funcionarios del DAS, y de los miembros de la guardia penitenciaria o quizás la explicación que dio el Senador Angarita Baracaldo resuelva ese punto, pero en el curso de la Comisión Primera del Senado se explicó que no había necesidad de argüir o referirse a ellos, pero para efecto de la historia de las leyes sí sería muy importante la explicación del señor ponente, porque entiendo que estarían salvaguardadas la situación de funcionarios del DAS y del miembro de guardia mencionado, entre otras cosas porque existe la misma razón de derecho y la misma razón política y habría una iniquidad y una falta de igualdad evidente, de no dejar cobijados a estos funcionarios como lo estamos haciendo con la fuerza pública, entonces pediría una explicación sobre ese particular señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, gracias Senador Mario Uribe, mire una de las razones que yo he indicado de la antitécnica, de la metodología antitécnica que hemos adoptado es este tema de los regímenes especiales, ni en Cámara ni aquí en Senado se ha hecho un inventario de cuales son los regímenes especiales y exceptuados, no se ha hecho ese inventario, ese es un inventario necesario para de ahí discernir cuáles son los justificados y cuáles no tienen justificación, cuáles son exorbitantes o cuáles no; esa es una tarea que le debía corresponder al legislador, nosotros por ejemplo estamos de acuerdo en que regímenes exorbitantes de privilegio deben eliminarse.

Pero aquí no se ha hecho la tarea nos falta aplicar el principio de razonabilidad en materia legislativa, eso me parece, me parece entonces absurdo esa tarea que estamos haciendo, ahí se están salvando algunos

regímenes especiales, de justificación el de los maestros, espero que el alto riesgo esté a salvo según lo último que se había hablado en Cámara y en Comisión Primera de Senado, los regímenes de alto riesgo estaban a salvo pero hay otros regímenes por naturaleza de la actividad que deben estar también a salvo. Yo quiero dejar esa constancia por eso ese es otro de los aspectos que nosotros estamos votando negativamente, gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente tanto en la Cámara como en la Comisión Primera del Senado como lo señala el Senador Avellaneda, a los trabajadores a que alude el Senador Angarita, a los que alude el Senador Andrés González es decir a los del DAS no se les toca, se les mantiene el alto riesgo, eso hace parte del sistema general y desde luego nos hemos cuidado que en la historia de la ley, que se diga que mantienen sus privilegios y que no se les toca absolutamente para nada, yo creo que eso satisface la demanda que ustedes han hecho, pero todos lo tenemos lo suficientemente claro. Señor Presidente yo le ruego someter a votación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al párrafo transitorio 2° del artículo 1°, presentada por los señores Ministros de Protección Social y Hacienda.

Señor Presidente dice la proposición sustitutiva, párrafo transitorio 2: La vigencia de los regímenes especiales, los exceptuados, así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en la ley expirará el 31 de julio del año 2010. Firman el Ministro de la Protección Social y el Ministro de Hacienda.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al párrafo transitorio 2° del artículo 1° leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Jesús Antonio Bernal Amorocho, Luis Elmer Arenas Parra, Edgar Artunduaga Sánchez, Mauricio Jaramillo Martínez, Humberto de Jesús Builes Correa, Guillermo Gaviria Zapata, Gustavo Enrique Sosa Pacheco, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Héctor Helí Rojas Jiménez, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Jimmy Chamorro Cruz, Carlos Gaviria Díaz, Carlos Higuera Escalante, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Omar Yepes Alzate, Jaime Dussán Calderón y Francisco Rojas Birry.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Gracias señor Presidente, oiga, doctor Mario es que yo veo que aquí, yo en ningún momento he dicho que no voto a favor o en contra, lo que pasa es que estoy antes de votar, pedí una aclaración, porque hemos votado todo lo contrario a lo que usted aclaró. Usted está diciendo que no se van a tocar algunos casos exceptuados que no se van a tocar algunos regímenes especiales y aquí en este párrafo le da vigencia hasta el 31 de octubre o de julio del 2010.

El Secretario:

2010.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Entonces a mí me parece que el tema que está planteando algunos Senadores aquí tiene total vigencia, ese tema del DAS, del Inpec, de gente que no gana horas extras ni nada de eso y que trabaja más de 24 horas me parece que lo tenemos que mirar. Así entonces, entonces por esa razón Senador Mario Uribe o yo no entendí, o acláreme porque lo que votamos es totalmente contrario a lo que usted explicó.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

El Ministro me podría ayudar señor Senador, por lo que yo he entendido, lo que hemos entendido durante la discusión es que a esas

personas a que usted alude, no se los toca porque pertenecen al alto riesgo y el alto riesgo hace parte del sistema general y no lo vamos a tocar. ¿Es así Ministro?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de la Protección Social, doctor Diego Palacio Betancourt:

Senador, yo quiero recordarles honorables Senadores que este Gobierno en el año 2003, aprovechando unas facultades extraordinarias que el Congreso de la República nos dio, definió claramente y de acuerdo con los rangos internacionales lo que se considera una profesión de alto riesgo, y se considera una de alto riesgo toda aquella actividad que desarrollada en la cotidianidad disminuye la expectativa de vida de las personas, por ejemplo: los buzos de profundidad, mientras cualquiera de nosotros vive o nosotros vivimos un promedio de 72 años, los buzos de profundidad viven un promedio de 62 años, igual pasa con los mineros de los socavones.

Para ese tipo de profesiones hay dentro del Sistema General de Pensiones, hay una reglamentación especial que quedan perfectamente cobijado dentro del Sistema General de Pensiones con el Acto Legislativo actual Senador, no se están tocando para nada los regímenes especiales, perdón el alto riesgo, se le sigue respetando los derechos a altas profesiones que son consideradas de alto riesgo.

La Presidencia abre la discusión del párrafo transitorio 4° del artículo 1°, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, nos falta por votar de este artículo 1°, el párrafo 4° para él hay una sustitutiva suscrita por el Senador Héctor Helí Rojas y creo que la otra firma es del Senador Piñacué.

La Presidencia manifiesta:

Sírvase leer la parte legible.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

No perdón, esta es una supresiva, la supresiva dice, proposición supresiva: suprimase el párrafo transitorio 4° del proyecto en discusión, Héctor Helí Rojas, Jesús Piñacué. El artículo 4° decía: El régimen de transición establecido en la Ley 100, el párrafo transitorio 4° decía, el aprobado por la Comisión Primera del Senado, dice: el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2009.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Que se considere una proposición supresiva, no sustitutiva, supervisa, donde simplemente se elimina la parte que se relaciona a 31 de diciembre de 2010, supresiva, gracias.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario sírvase entonces leer la proposición supresiva e indicar a la plenaria cómo votaríamos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

A ver, déjeme entonces omitir el siguiente, hay una supresiva pero también hay una sustitutiva, presentada por el señor Ministro de la Protección Social y el señor Ministro de Hacienda la diferencia es que en cuanto a fecha, ellos proponen que el régimen de transición no se extienda más allá del 31 de julio del 2010, tendríamos en discusión 3 ó 4 asuntos, veamos: el Senador Vargas Lleras que propone que suprima de inmediato. ¿Es así?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

A ver, Senador Uribe. Gracias Presidente simplemente para facilitar el trámite que no se considere como supresiva, como sustitutiva sino

simplemente supresiva en lo que concierne a la última frase que es la frase referente a la fecha.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Entonces creo yo que deberíamos votar la sustitutiva presentada por el señor Ministro de Protección Social y el Ministro de Hacienda, esa dice: Parágrafo transitorio 4º: El régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993, no podrá extenderse más allá del 31 de julio del 2010. Ministro de la Protección, Ministro de Hacienda.

La Presidencia manifiesta:

Honorable Senador si es aprobada la sustitutiva ya no habría lugar a la supresiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

No, no Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Si se aprueba la sustitutiva creo yo que no hay necesidad de considerar la supresiva, es la ubicación honorable Senador Héctor Helí Rojas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo insisto en la proposición que inicialmente presentamos con el Senador Piñacué que de alguna manera es la sustitutiva primera porque propone suprimir el parágrafo cuarto, esa hay que considerarla Señor Presidente.

El Secretario:

Primero se vota la sustitutiva, aprobada la sustitutiva las otras dejan ya se pierde la razón de ser señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al parágrafo transitorio 4º del artículo 1º, presentada por los señores Ministros de la Protección Social y Hacienda.

Sí, la sustitutiva de Ministro dice: Transición, proposición sustitutiva: Sustitúyase la expresión en negrilla en parágrafo transitorio 4º, del artículo 1º del Proyecto de Acto Legislativo 11 de 2004 Senado, 127 de 2004 Cámara, acumulado al Proyecto de Acto Legislativo 034 de 2004. Parágrafo transitorio 4º, el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993, no podrá excederse más allá del 31 de julio del año 2010, firma Ministro de la Protección Social y Ministro de Hacienda, esta leída la proposición sustitutiva señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Señor Presidente, con todo respeto me parece que hay que votar primero la supresiva, porque si la voluntad del Senado es suprimir el artículo pues no se puede discutir nada más, si se niega la supresiva tendrá que votarse después la sustitutiva de la original, si esa queda aprobada pues esa es, y si no la original, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a votarla de esa manera honorable Senador Carlos Holguín.

El Secretario:

Se está votando la supresiva señor Senador, la que suprime el parágrafo transitorio 4º, esta es la que se está votando.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

¿La de Héctor Helí?

El Secretario:

La del Senador Héctor Helí.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

La de suprimir todo.

El Secretario:

Sí señor.

La Presidencia manifiesta:

Los que estén por la afirmativa ponerse de pie.

La Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la aprobación de la proposición supresiva al parágrafo transitorio 4º del artículo 1º, propuesta por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Realizado este, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	14
Por la negativa:	58
Total:	72 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición supresiva al parágrafo transitorio 4º del artículo 4º.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente hay una supresiva parcial presentada por el Senador Vargas, para que se lea y se vote.

La Presidencia manifiesta:

Favor leer la supresiva parcial del senador Germán Vargas.

El Secretario:

¿No la han radicado no? No ha sido radicado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Pero para acelerar esto la explico brevemente, simplemente establece que los regímenes transitorios a que alude el artículo cuarto terminarán con vigencia inmediata, punto y es supresiva porque no se refiere sino a la última parte a la fecha que establece el año 2010 suprimiendo esa fecha.

La Presidencia manifiesta:

Le solicitamos presentarla por escrito honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Es que la presenté por escrito hace media hora Presidente, eso se lo aseguro.

La Presidencia manifiesta:

Entonces proceda a leerla señor Secretario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Se entiende que es supresiva, porque simplemente se elimina la fecha 31 de diciembre del 2010, lo que le daría evidencia inmediata.

La Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la aprobación de la proposición supresiva parcial al parágrafo transitorio 4º del artículo 1º, propuesta por el honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Realizado este, la Presidencia cierra la votación y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa de la proposición del Senador Vargas, los nombro a ustedes, Senador Germán Vargas, 1; Senador Jimmy Chamorro, 2;

Senador Carlos Higuera, 3; Senador Jumí, 4; Senador Rojas Birry, 5; Rojas Jiménez, 6; Sosa, 7; Builes, 8; Jaramillo, 9; Hernández, 10; Luna, 11; once señor Senador..

Por la afirmativa:	11
Por la negativa:	59
Total:	70 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición supresiva parcial al párrafo transitorio 4° del artículo 1°.

Dejan constancia de su voto positivo los honorables Senadores: Germán Vargas Lleras, Jimmy Chamorro Cruz, Humberto de Jesús Builes Correa, Carlos Higuera Escalante, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Francisco Rojas Birry, Héctor Helí Rojas Jiménez, Gustavo Enrique Sosa Pacheco, Mauricio Jaramillo Martínez, Germán Hernández Aguilera y José Ramiro Luna Conde.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva leída y presentada por los señores Ministros de Protección Social y Hacienda al párrafo transitorio 4° del artículo 1°, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Jesús Antonio Bernal Amorocho, Edgar Artunduaga Sánchez, Mauricio Jaramillo Martínez, Rodrigo Rivera Salazar, Guillermo Gaviria Zapata, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Héctor Helí Rojas Jiménez, Jimmy Chamorro Cruz, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Gaviria Díaz, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Jesús Antonio Bernal Amorocho, Edgar Artunduaga Sánchez, Mauricio Jaramillo Martínez, Rodrigo Rivera Salazar, Guillermo Gaviria Zapata, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Francisco Rojas Birry, Jaime Dussán Calderón, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Jimmy Chamorro Cruz, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Gaviria Díaz, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Gustavo Enrique Sosa Pacheco.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Jesús Bernal Amorocho, Edgar Artunduaga Sánchez, Rodrigo Rivera Salazar, Guillermo Gaviria Zapata, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Francisco Rojas Birry, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Jimmy Chamorro Cruz, Jaime Dussán Calderón, Carlos Gaviria Díaz, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Juan Fernando Cristo Bustos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, 034 de 2004 Cámara, (Acumulado 127 de 2004 Cámara), *por el cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Jesús Antonio Bernal Amorocho, Edgar Artunduaga Sánchez, Guillermo Gaviria Zapata, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Francisco Rojas Birry, Gerardo Antonio Jumí Tapias, Carlos Gaviria Díaz y Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de acto legislativo aprobado sea Reforma Constitucional? Y estos responden afirmativamente.

Dejan constancia de su voto negativo los honorables Senadores: Jesús Antonio Bernal Amorocho, Edgar Artunduaga Sánchez, Guillermo Gaviria Zapata, Antonio Javier Peñaloza Núñez, Francisco Rojas Birry, Gerardo

Antonio Jumí Tapias, Carlos Gaviria Díaz y Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, le ruego someter a consideración la proposición que presento en el sentido de que se altere el orden del día para someter a votación las conciliaciones cuyo debate ya se cerró.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

La moción de orden es esta, si hoy no se vota el proyecto de la Fuerza Pública, se va a marzo porque hay que nombrar conciliadores porque el proyecto de Senado es el texto.

A solicitud de los honorables Senadores Mario Uribe Escobar y Jesús Antonio Bernal Amorocho, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría dar trámite a lo aprobado.

II

Votación de proyectos de Ley

* * *

Con Informe de Conciliación

La Secretaría manifiesta lo siguiente:

Mire presidente, la Secretaría le informa que han sido leídas y cerradas las discusiones de todas las conciliaciones con excepción del Proyecto de ley 251, entraríamos a aprobar la conciliación del proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 267 de 204 Cámara, “por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Ese es el proyecto que hay que votar la conciliación señor Presidente.

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 267 de 204 Cámara, por el cual se reforma algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Leída y cerrada la discusión del informe de conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004, 267 de 2004 Cámara, *por el cual se reforma algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones*, la Presidencia somete a consideración de la plenaria su aprobación, y esta responde afirmativamente con el quórum constitucional requerido.

Sustanciación Comisión Accidental de Mediación

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2004

En Sesión Plenaria de la honorable Cámara de Representantes de la fecha, fue considerado y aprobado el informe de la Comisión Accidental de Mediación al proyecto de Acto Legislativo número 267 de 2004 Cámara 012 de 2004 Senado *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.* Según consta en el Acta de Plenaria número 154 de diciembre 14 de 2004.

Angelino Lizcano Rivera,
Secretario General.

* * *

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2004

Doctores

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente Senado de la República

ZULEMA JATTIN

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

L. C.

Ref.: Informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo 267 de 2004 Cámara, 12 de 2004 Senado, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

De acuerdo con la designación efectuada por ustedes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de acto legislativo en referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias realizadas el 8 de septiembre y el 30 de noviembre de 2004.

Luego de un análisis detallado de los artículos 1º, 2º y 4 del proyecto, cuya aprobación por las respectivas plenarias presenta diferencias, hemos concluido lo siguiente:

- En relación con el artículo 1º, acoger en su integridad el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara en el último debate.
- En relación con el artículo 2, adoptar el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.
- En relación con el artículo 4, se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara, adicionándole el inciso aprobado por la Plenaria de Senado en cuanto a la reglamentación que con carácter transitorio y de manera supletoria realizaría el Consejo de Estado.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, adjuntamos el citado texto conciliado.

Cordialmente,

Senadores

Mario Uribe

Ciro Ramírez

Claudia Blum

Carlina Rodríguez

Carlos Holguín

Germán Vargas Lleras

Javier Cáceres

Luis Alfredo Ramos

Juan Manuel Corzo

Representantes

William Vélez

Jorge Caballero

Muriel Benito-Revollo

Javier Ramiro Devia

Adalberto Jaimes

Luis Fernando Duque

Armando Benedetti

Hugo Ernesto Zárrate

Jorge Julián Silva.

ACTA DE CONCILIACION DEL PROYECTO DE ACTO
LEGISLATIVO NUMERO 267 DE 2004 CAMARA,
12 DE 2004 SENADO

por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con los artículos 161 de la Constitución y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, luego de analizar las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes en sus sesiones de los días 8 de septiembre y el 30 de noviembre de 2004, y a fin de superar tales diferencias, hemos acordado el siguiente texto con sustento en las aprobaciones impartidas por las respectivas Corporaciones, proponiendo a las Plenarias adoptarlo como texto definitivo del proyecto de acto legislativo de la referencia:

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE ACTO
LEGISLATIVO 267 DE 2004 CAMARA, 12 DE 2004 SENADO

por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. Modifícanse los incisos 2º y 3º del artículo 127 de la Constitución Política y adicionanse dos incisos finales al mismo artículo así:

A los empleados del Estado que se desempeñen en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio. A los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo se les aplican las limitaciones contempladas en el artículo 219 de la Constitución.

Los empleados no contemplados en esta prohibición solo podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la Ley Estatutaria.

Cuando el Presidente y el Vicepresidente de la República presenten sus candidaturas, solo podrán participar en las campañas electorales desde el momento de su inscripción. En todo caso dicha participación solo podrá darse desde los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de la primera vuelta de la elección presidencial, y se extenderá hasta la fecha de la segunda vuelta en caso de que la hubiere. La ley estatutaria establecerá los términos y condiciones en los cuales, antes de ese lapso, el Presidente o el Vicepresidente podrán participar en los mecanismos democráticos de selección de los candidatos de los partidos o movimientos políticos.

Durante la campaña, el Presidente y el Vicepresidente de la República no podrán utilizar bienes del Estado o recursos del Tesoro Público, distintos de aquellos que se ofrezcan en igualdad de condiciones a todos los candidatos. Se exceptúan los destinados al cumplimiento de las funciones propias de sus cargos y a su protección personal, en los términos que señale la ley estatutaria.

Artículo 2º. El artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

“Artículo 197. Nadie podrá ser elegido para ocupar la Presidencia de la República por más de dos periodos”.

No podrá ser elegido Presidente de la República o Vicepresidente quien hubiere incurrido en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 179, ni el ciudadano que un año antes de la elección haya ejercido cualquiera de los siguientes cargos:

Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Comandantes de las Fuerzas Militares, Director General de la Policía, Gobernador de departamento o Alcaldes.

Parágrafo transitorio. Quien ejerza o haya ejercido la Presidencia de la República antes de la vigencia del presente acto legislativo solo podrá ser elegido para un nuevo período presidencial.

Artículo 3º. El artículo 204 de la Constitución Política quedará así:

“Artículo 204. Para ser elegido Vicepresidente se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República.

El Vicepresidente podrá ser reelegido para el período siguiente si integra la misma fórmula del Presidente en ejercicio.

El Vicepresidente podrá ser elegido Presidente de la República para el período siguiente cuando el Presidente en ejercicio no se presente como candidato.

Artículo 4º. Adiciónanse al artículo 152 de la Constitución un literal f) y un parágrafo transitorio así:

f) La igualdad electoral entre los candidatos a la Presidencia de la República que reúnan los requisitos que determine la ley.

Parágrafo transitorio. El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1º de marzo de 2005, un proyecto de ley estatutaria que desarrolle el literal f) del artículo 152 de la Constitución y regule además, entre otras, las siguientes materias: garantías a la oposición, participación en política de servidores públicos, derecho al acceso equitativo a los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético, financiación preponderantemente estatal de las campañas presidenciales, derecho de réplica en condiciones de

equidad cuando el Presidente de la República sea candidato y normas sobre inhabilidades para candidatos a la Presidencia de la República.

El proyecto tendrá mensaje de urgencia y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario. El Congreso de la República expedirá la Ley Estatutaria antes del 20 de junio de 2005. Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del proyecto de ley estatutaria, por parte de la Corte Constitucional.

Si el Congreso no expidiera la ley en el término señalado o el Proyecto fuere declarado inexecutable por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, en un plazo de dos (2) meses reglamentará transitoriamente la materia.

Artículo 5°. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

Cordialmente,

Senadores

Mario Uribe

Ciro Ramírez

Claudia Blum

Carlina Rodríguez

Carlos Holguín

Germán Vargas Lleras

Javier Cáceres

Luis Alfredo Ramos

Juan Manuel Corzo

Representantes

William Vélez

Jorge Caballero

Muriel Benito–Revollo

Javier Ramiro Devia

Adalberto Jaimes

Luis Fernando Duque

Armando Benedetti

Hugo Ernesto Zárrate

Jorge Julián Silva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, perdón, es que la conciliación que se acaba de votar ¿Es la de reelección?

El Secretario:

Sí señor Senador, se ha votado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Permítame entonces dejar una constancia de voto negativo Presidente.

El Secretario:

Ha sido votada con el quórum constitucional.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Presidente, constancia de voto negativo.

El Secretario:

Hay constancia de votos negativos, Juan Manuel López, Jesús Bernal Amorocho, Mauricio Jaramillo, Guillermo Gaviria, Rodrigo Rivera, Jaime Dussán, Héctor Helí Rojas, Carlos Gaviria.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario, han solicitado la verificación, correcto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Sí Presidente, solicito que se haga la verificación de la votación para que después me permita leer una constancia.

La Presidencia manifiesta:

Por eso vamos a verificar con el voto nominal que solicitó el Senador Héctor Helí Rojas, el Senador Héctor Helí Rojas pidió la verificación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente mire, hagamos una cosa, esto está quedando sin segundo debate, el artículo 161 dice que hay que repetir el segundo debate cuando se trata de la conciliación, si quieren déjenlo así, para los enemigos de la reelección es un papayazo, perdóneme el término para decir que eso no tuvo debate.

Aquí lo lógico sería reabrir y hacer el debate que corresponde a una conciliación de tamaño importancia señor Presidente, pero si quiere déjelo así.

La Presidencia manifiesta:

No honorable Senador mire, el Senador Mario Uribe va a dejar una constancia al respecto, porque con el quórum decisorio ya se había dado la deliberación respectiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

La constancia es así como usted lo señala señor Presidente, acá al principio de esta sesión se abrió el debate y se cerró con quórum deliberatorio, ejercía la Presidencia el Senador Mesa, allí presente, él podrá dar el testimonio, pero se hizo el segundo debate y se cerró, esa conciliación de reelección y todas las demás que están en el orden del día tuvieron el mismo suceso y ahora se votaron.

Pero Presidente para abundar en garantías han pedido la verificación nominal de la votación, pues verifíquela señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, llamar a lista señor Secretario. Pidieron votación nominal, los que votan sí, están votando por la aprobación del informe de la Comisión de Conciliación, y los que votan no, votan en contra.

A Solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia abre la votación, e indica a la Secretaría llamar a lista para verificar nominalmente la aprobación del Informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 267 de 2004 Cámara.

Realizado este, la Presidencia cierra la votación y la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por el sí:	65
Por el no:	20
Total:	85 votos

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, número 267 de 2004 Cámara, por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones

Por el Sí

Honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos

Angarita Baracaldo Alfonso

Arenas Parra Luis Elmer

Barco López Víctor Renán

Barraza Farak Jorge Carlos

Benítez Maldonado Eduardo

Blum de Barberi Claudia

Bravo Motta Jaime

Builes Correa Humberto de Jesús

Carrizosa Franco Jesús Angel

Castro Pacheco Jorge de Jesús

Cepeda Sarabia Efraín José

Cogollos Amaya Angela Victoria

Conde Romero José María
 Consuegra Bolívar José
 Corzo Román Juan Manuel
 Cuello Campo Oscar Alberto
 Cuello Daza Bladimiro Nicolás
 Chajín Florián Ricardo
 Chávez Cristancho Guillermo
 Chegwin Vergara Alberto
 Díaz Jimeno Manuel Antonio
 Durán de Mustafá Consuelo
 Figueroa Villamil Nelson
 Gerlén Echeverría Roberto
 Gnecco Arregocés Flor M.
 Gómez Gallo Luis Humberto
 Gómez Hurtado Enrique
 Gómez Martínez Juan
 González Díaz Andrés
 Hernández Aguilera Germán
 Higuera Escalante Carlos Reinaldo
 Holguín Sardi Carlos
 Luna Conde José Ramiro
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Martínez Sinisterra Juan Carlos
 Mejía Marulanda María Isabel
 Merheg Marún Habib
 Mesa Betancur José Ignacio
 Moreno de Caro Carlos
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Pardo Rueda Rafael
 Ramírez Pinzón Ciro
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Romo Rosero Segundo Eduardo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Toro Torres Dilia Francisca
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Yepes Parra Miguel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, número 267 de 2004 Cámara, por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Por el No

Honorables Senadores:

Artunduaga Sánchez Edgar
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Bernal Amorocho Jesús Antonio
 Cáceres Leal Javier Enrique
 Córdoba Ruiz Piedad
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Chamorro Cruz Jimmy
 Dussán Calderón Jaime
 Gaviria Díaz Carlos
 Gaviria Zapata Guillermo
 Jaramillo Martínez Mauricio
 Jumi Tapias Gerardo Antonio
 López Cabrales Juan Manuel
 Moreno Rojas Samuel
 Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 14-XII-2004.

En consecuencia, ha sido aprobado el informe de Conciliación del Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2004 Senado, 267 de 2004 Cámara.

Sustanciación Comisión Accidental de Mediación

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2004

En Sesión Plenaria de la honorable Cámara de Representantes de la fecha, fue considerado y aprobado el informe de la Comisión Accidental de Mediación al proyecto de Acto Legislativo número 267 de 2004 Cámara 012 de 2004 Senado *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.* Según consta en el Acta de Plenaria número 154 de diciembre 14 de 2004.

Angelino Lizcano Rivera,
 Secretario General.

* * *

Bogotá D. C., 6 de diciembre de 2004

Doctores

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente Senado de la República

ZULEMA JATTIN

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

L. C.

Ref.: Informe de conciliación al Proyecto de Acto Legislativo 267 de 2004 Cámara, 12 de 2004 Senado, *por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.*

De acuerdo con la designación efectuada por ustedes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de acto legislativo en referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias realizadas el 8 de septiembre y el 30 de noviembre de 2004.

Luego de un análisis detallado de los artículos 1º, 2 y 4 del proyecto, cuya aprobación por las respectivas plenarias presenta diferencias, hemos concluido lo siguiente:

- En relación con el artículo 1º, acoger en su integridad el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara en el último debate.
- En relación con el artículo 2º, adoptar el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.
- En relación con el artículo 4º, se acoge el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara, adicionándole el inciso aprobado por la Plenaria de Senado en cuanto a la reglamentación que con carácter transitorio y de manera supletoria realizaría el Consejo de Estado.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, adjuntamos el citado texto conciliado.

Cordialmente,

Senadores

Mario Uribe

Ciro Ramírez

Claudia Blum

Carlina Rodríguez

Carlos Holguín

Germán Vargas Lleras

Javier Cáceres

Luis Alfredo Ramos

Juan Manuel Corzo

Representantes

William Vélez

Jorge Caballero

Muriel Benito–Revollo

Javier Ramiro Devia

Adalberto Jaimes

Luis Fernando Duque

Armando Benedetti

Hugo Ernesto Zárrate

Jorge Julián Silva.

ACTA DE CONCILIACION DEL PROYECTO DE ACTO
LEGISLATIVO NUMERO 267 DE 2004 CAMARA,
12 DE 2004 SENADO

por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con los artículos 161 de la Constitución y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, luego de analizar las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes en sus sesiones de los días 8 de septiembre y el 30 de noviembre de 2004, y a fin de superar tales diferencias, hemos acordado el siguiente texto con sustento en las aprobaciones impartidas por las respectivas Corporaciones, proponiendo a las Plenarias adoptarlo como texto definitivo del proyecto de acto legislativo de la referencia:

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE ACTO
LEGISLATIVO 267 DE 2004 CAMARA 12 DE 2004 SENADO

por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. Modifícanse los incisos 2º y 3º del artículo 127 de la Constitución Política y adicionanse dos incisos finales al mismo artículo así:

A los empleados del Estado que se desempeñen en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al

sufragio. A los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo se les aplican las limitaciones contempladas en el artículo 219 de la Constitución.

Los empleados no contemplados en esta prohibición solo podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la Ley Estatutaria.

Cuando el Presidente y el Vicepresidente de la República presenten sus candidaturas, solo podrán participar en las campañas electorales desde el momento de su inscripción. En todo caso dicha participación solo podrá darse desde los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de la primera vuelta de la elección presidencial, y se extenderá hasta la fecha de la segunda vuelta en caso de que la hubiere. La ley estatutaria establecerá los términos y condiciones en los cuales, antes de ese lapso, el Presidente o el Vicepresidente podrán participar en los mecanismos democráticos de selección de los candidatos de los partidos o movimientos políticos.

Durante la campaña, el Presidente y el Vicepresidente de la República no podrán utilizar bienes del Estado o recursos del Tesoro Público, distintos de aquellos que se ofrezcan en igualdad de condiciones a todos los candidatos. Se exceptúan los destinados al cumplimiento de las funciones propias de sus cargos y a su protección personal, en los términos que señale la ley estatutaria.

Artículo 2º. El artículo 197 de la Constitución Política quedará así:

“Artículo 197. Nadie podrá ser elegido para ocupar la Presidencia de la República por más de dos períodos.”

No podrá ser elegido Presidente de la República o Vicepresidente quien hubiere incurrido en alguna de las causales de inhabilidad consagradas en los numerales 1, 4 y 7 del artículo 179, ni el ciudadano que un año antes de la elección haya ejercido cualquiera de los siguientes cargos:

Ministro, Director de Departamento Administrativo, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, o del Consejo Nacional Electoral, Procurador General de la Nación, Defensor del Pueblo, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Registrador Nacional del Estado Civil, Comandantes de las Fuerzas Militares, Director General de la Policía, Gobernador de departamento o Alcaldes.

Parágrafo transitorio. Quien ejerza o haya ejercido la Presidencia de la República antes de la vigencia del presente acto legislativo solo podrá ser elegido para un nuevo período presidencial.

Artículo 3º. El artículo 204 de la Constitución Política quedará así:

Artículo 204. Para ser elegido Vicepresidente se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República.

El Vicepresidente podrá ser reelegido para el período siguiente si integra la misma fórmula del Presidente en ejercicio.

El Vicepresidente podrá ser elegido Presidente de la República para el período siguiente cuando el Presidente en ejercicio no se presente como candidato.

Artículo 4º. Adiciónanse al artículo 152 de la Constitución un literal f) y un parágrafo transitorio así:

f) La igualdad electoral entre los candidatos a la Presidencia de la República que reúnan los requisitos que determine la ley.

Parágrafo transitorio. El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1º de marzo de 2005, un proyecto de ley estatutaria que desarrolle el literal f) del artículo 152 de la Constitución y regule además, entre otras, las siguientes materias: garantías a la oposición, participación en política de servidores públicos, derecho al acceso equitativo a los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético, financiación preponderantemente estatal de las campañas presidenciales, derecho de réplica en condiciones de equidad cuando el Presidente de la República sea candidato y normas sobre inhabilidades para candidatos a la Presidencia de la República.

El proyecto tendrá mensaje de urgencia y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario. El Congreso de la República expedirá la Ley Estatutaria antes del 20 de junio de 2005. Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibilidad del proyecto de ley estatutaria, por parte de la Corte Constitucional.

Si el Congreso no expidiera la ley en el término señalado o el Proyecto fuere declarado inexecutable por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, en un plazo de dos (2) meses reglamentará transitoriamente la materia.

Artículo 5°. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

Cordialmente,

Senadores

Mario Uribe

Ciro Ramírez

Claudia Blum

Carlina Rodríguez

Carlos Holguín

Germán Vargas Lleras

Javier Cáceres

Luis Alfredo Ramos

Juan Manuel Corzo

Representantes

William Vélez

Jorge Caballero

Muriel Benito–Revollo

Javier Ramiro Devia

Adalberto Jaimes

Luis Fernando Duque

Armando Benedetti

Hugo Ernesto Zárrate

Jorge Julián Silva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona, quien da lectura a una constancia:

Constancia de voto negativo al proyecto de reelección

Motivados en la imagen de Mesías que se ha difundido sobre el actual presidente de la República, la bancada uribista ha instaurado un cambio constitucional, inspirado en la intención de reelegir al doctor Álvaro Uribe Vélez. De esta manera, se ha golpeado, una vez más, el espíritu de la Constitución de 1991, en aras de la consolidación de una clase política que quiere aferrarse en el poder con un enfoque guerrillero, aupado desde Estados Unidos, multiplicador de la pobreza y la miseria en Colombia.

Un grupo de congresistas hemos señalado que:

a) La Constitución debe tener vocación de permanencia, sin necesidad que sea inflexible. Los cambios constitucionales han de estar inspirados en los altos intereses generales de la sociedad, pero nunca por móviles personales o por situaciones coyunturales, que son cambiantes y que, por tanto, pueden degenerar en inestabilidad institucional. Huelga decir, con Norberto Bobbio, que el gobierno fundado en la ley, por ser esta expresión general, impersonal o abstracta, representa principios libertarios de igualdad y seguridad, al contrario del gobierno de los hombres que degeneran en totalitarismos, consecuentemente, en inseguridad y pérdida del valor de la justicia;

b) La reelección no es, ni garantiza, en ningún caso, la democracia plena. En efecto, las democracias son más complejas que la simple exaltación de la opinión a favor o en contra de un gobernante y el ejercicio técnico, por no decir mecánico, del ciudadano en las elecciones. La democracia es, ante todo, democracia económica, social y cultural. En este sentido, las políticas que está implementando el actual gobierno son, a todas luces, nefastas para garantizar la construcción holística de la misma;

c) El presidencialismo en Colombia es muy fuerte, consecuentemente, con la implementación de la reelección, existe un alto riesgo para que un mandatario caiga en la tentación de abusar de su condición, alterando el principio de limitación del poder. Más aún, con características soberbias y autoritarias, propias de un gobernante como Álvaro Uribe Vélez.

d) En el ejercicio democrático no es concebible, desde el punto de vista de la ética pública, que un presidente impulse el cambio de las reglas de juego, para luego competir en las condiciones que él mismo asignó, de esta manera se vicia la esencia misma de la democracia política, al instaurarse un autogolpe constitucional, que permite al actual presidente quedarse en el cargo;

e) La reelección coadyuva a la inestabilidad de las instituciones del país, ya que este cambio constitucional implica desarrollar modificaciones, entre otros, al tema de la imparcialidad de quienes ejercen funciones públicas, de la financiación estatal de campañas, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, la reelección de gobernadores y alcaldes a la luz del principio de igualdad, o, incluso, un cambio de régimen: del presidencialismo al parlamentarismo. Es decir, sin el ejercicio de un rediseño en términos de ingeniería institucional y constitucional, garantizar la simple y llana reelección presidencial, convierte esta figura en un despropósito democrático;

f) A pesar de las promesas del presidente de gobernar sin corrupción y politiquería, algunos congresistas, ávidos de burocracia y poder para repartir ofrendas estatales a sus clientelas, aprovecharon la coyuntura de la ambición del gobierno en busca de la reelección, para regatear la respectiva cuota con la que, tradicionalmente, se “compran” los votos para hacer pasar los proyectos en el Congreso de la República;

g) Con la reelección el ejercicio de la oposición, propio de la democracia, se hace aún más difícil, dado que en Colombia no hay cultura política, ni institucional que garantice el disenso, menos cuando se asiste a un gobierno cuyo carácter personalista y estigmatizador, hace que el opositor sea conspirador y el defensor de los derechos humanos un auxiliador de terroristas.

Una época de barbarie política le espera al país y la única esperanza de que ella no se consolide está en que el constituyente primario tome conciencia, desmitifique al Mesías, al destructor del Estado Social de Derecho y en las urnas redefina el rumbo de la Nación.

Luis Carlos Avellaneda Tarazona

Senador de la República

14-XII-04

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Secretario. Quiero preguntarle señor Secretario puntualmente ¿Cuántas personas intervinieron en el debate de la conciliación del proyecto de Acto Legislativo que modifica la Constitución y que permite la reelección presidencial?

La Presidencia manifiesta:

Señor Senador yo abrí la discusión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón

Señor Presidente no le estoy preguntando a usted, perdóneme, le estoy preguntando al señor secretario, ¿cuántas personas intervinieron?

El Secretario:

Tendría que revisar la grabación, en estos momentos no estoy en condiciones de informarle, habló el ponente, hizo la explicación el coordinador de ponentes.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero yo le estoy informando que, que yo dirijo la sesión señor Senador y le estoy contando que abrí la discusión, se puso a consideración el proyecto y se presentó ante la plenaria y cerré la discusión del proyecto de acto legislativo señor senador, no necesita ser un poquito grosero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Y ¿cuántas personas intervinieron señor Presidente?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, absolutamente nadie pidió, y la pidió el senador Héctor Helí Rojas, quien intervino y se puso en consideración y cerró señor Senador la discusión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Bueno Presidente la constancia que yo quiero dejar entonces, es que el señor Presidente, el doctor Luis Humberto Gómez Gallo no estaba en el momento de iniciarse la discusión y no existía quórum deliberatorio y en un acto legislativo de tanta importancia y de tanta trascendencia se apresuraron a cerrar la discusión sin estar presente los parlamentarios y que si 20 senadores votamos en contra de esta conciliación, seguramente varios íbamos a intervenir señor presidente y usted se apresuró a cerrar la votación de manera irresponsable e innecesaria.

Usted sabe señor presidente que la oposición estaba en contra de la reelección presidencial y lo dijo en las intervenciones del debate que se adelantó en la primera y en esta segunda vuelta en el país. Usted ha violado el reglamento teniendo en cuenta que tendría que abrirse la discusión al igual que el momento de votarse, se pidió que se reabriera la discusión y el señor Presidente de la República del Senado, se apresuró el Presidente del Senado a pedirle al señor secretario que se sirviera llamar a lista después de que el senador Héctor Helí Rojas insistió en la necesidad de hacer una votación nominal.

Señor Presidente considero que ustedes han violado el reglamento, la Ley 5ª en la votación de este acto legislativo, muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Quiero decir que se registro el quórum para decidir y en ese momento se puso en consideración el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Señor Presidente para dejar una constancia en el mismo sentido del senador Dussán; yo tenía la intención de intervenir en la discusión de la conciliación, sobre todo teniendo en cuenta la grave equivocación que se cometió en la conciliación, de volver a entregarle al Consejo de Estado unas facultades legislativas que desde el punto de vista del ordenamiento constitucional en Colombia salta a la vista que no aguanta el más mínimo examen por parte de la Corte Constitucional cuando entre a revisar este acto legislativo, quería llamar la atención en ese aspecto.

Y en segundo término, señor Presidente creo que le han añadido un vicio más de procedimiento y de trámite a los innumerables vicios con que viene ya el proyecto de acto legislativo de reelección presidencial, la Ley 5ª es absolutamente clara como lo dijo el Senador Héctor Helí Rojas, que en las conciliaciones se abre nuevamente el debate y aquí debate no es simplemente abrir y cerrar la discusión, sino permitir que con quórum suficiente se haga un debate además no de un proyecto de ley cualquiera, sino de una reforma constitucional de la trascendencia que tiene esta para las instituciones políticas del país.

Dejo constancia que se impidió en ese momento participar en el debate sobre esta acta de Conciliación, sobre un punto específico que además es a todas luces inconstitucional dentro del proyecto que fue aprobado por la plenaria del Senado hace unos minutos y se nos negó el derecho a intervenir, dejo esta constancia expresa señor presidente y le pido al señor secretario con toda claridad que quede esa constancia en el acta.

El Secretario:

Sí señor Senador, si la deja por escrito sería más contundente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias señor Presidente, yo igualmente sobre este tema quiero dejar constancia de que la discusión se abrió y había quórum deliberatorio y

todos los Senadores tuvimos la oportunidad de estar aquí en ese momento, se abrió la discusión después de la hora fijada para la sesión de la sesión Plenaria, no hay que esperar indefinidamente a que vengan los honorables Senadores de la oposición para someter a discusión, no, había el quórum deliberatorio, se podía discutir, se dio la oportunidad y posteriormente se votó ya con quórum decisorio, gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Quiero informarle a los honorables Senadores que estamos discutiendo las constancias frente a la votación, si no ya queda cerrado este proyecto y pasamos al siguiente punto del orden del día, el Senador Humberto Builes.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Humberto Builes Correa:

No, igualmente que el doctor Juan Gómez, yo quiero dejar la constancia de que en el momento en que el Primer Vicepresidente del Senado abrió la discusión no hubo mayor discusión.

El Senador Héctor Helí Rojas cuando pasamos a si se votaba o no propuso que se votara en ese momento y había una gran mayoría y había un gran quórum en el Congreso y el Senador Mario Uribe dijo que posteriormente se presentaría a votación como se acaba de hacer en el momento, por tal motivo yo creo que sí algunos Senadores no estuvieron aquí para hacer el debate pero hubo gran claridad de que estábamos tratando este tema y no hubo discusión.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Salomón Saade Abdala:

Gracias señor Presidente, no, para mí me causa mucha extrañeza los señores alguno de la oposición que dicho sea de paso pues son unos grandes Parlamentarios, pero si hay un equipo, un grupo que ha gozado de las garantías de la Mesa Directiva para intervenir cuantas veces ha querido ha sido la oposición, aquí en ningún instante la Mesa Directiva les ha negado el derecho a intervenir y con relación de que se actuó en forma irregular, eso no ha sido así, se comenzó con una, a ver se realizó con un quórum deliberatorio y después fueron aprobados cuando hubo el quórum decisorio, aquí hubo intervención de la bancada Conservadora, de la bancada Liberal, de la misma oposición que ha gozado vuelvo y lo repito de todas las garantías que deben de gozar todos los Parlamentarios aquí sean de cualquier grupo a que pertenecen, de tal manera que es inexacto que le hayan negado la palabra o la vocería a ese grupo tan importante de la oposición aquí en el Congreso.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Javier Peñalosa:

Gracias señor Presidente, sí, para dejar una constancia y que quede radicada en el acta le pido a la Secretaría.

Señor Presidente es que cuando el Senador Dussán le preguntó a usted cuántos habían participado en el debate, usted anunció que usted había abierto el debate y lo había cerrado y que ninguna persona participó, y yo quiero dejar constancia que la Corte ha dicho que no solamente se debe abrir y cerrar el debate sino que deben haber intervenciones, deben haber deliberaciones y si no hubo intervención no hubo discusión, no hubo debate y por lo tanto hay un vicio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con las Conciliaciones que ya se habían discutido.

Proyecto de ley número 239 de 2004 Senado, 02 de 2003 Cámara, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

La Secretaría informa que ya se había leído, debatido y cerrado la discusión del informe de Conciliación al Proyecto de ley número 239 de 2004 Senado 02 de 2003 Cámara.

De conformidad con la información de la Secretaría, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación, y esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

(Aprobada 14 de diciembre de 2004)

**PROYECTO DE LEY NUMERO 239 DE 2004 SENADO,
02 DE 2003 CAMARA***por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.*

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente Senado de la República

Doctora

ZULEMA JATTIN CORRALES

Presidenta Cámara de Representantes

Referencia. Proyecto de ley número 239 de 2004 Senado, 02 de 2003 Cámara, *por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.*

De conformidad con la honrosa designación efectuada por ustedes y de acuerdo con el artículo 161 de la Constitución Política, nos permitimos someter por su conducto a consideración de las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, para cuyo efecto hemos decidido acoger el articulado aprobado por el Senado de la República, con excepción de los siguientes:

1. Excluir del artículo 14 y del párrafo del artículo 21 a los Colegios de Abogados, Asociaciones Gremiales de Abogados y Organizaciones No Gubernamentales como componentes y operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública. Como consecuencia de lo anterior, también quedan suprimidos los artículos 18 y 33.

2. Iniciar el segundo inciso del artículo 34 con la expresión “**sólo hasta el 31 de diciembre de 2005 se podrán designar como defensores, sin contraprestación alguna...**”, de tal forma que a partir del 1° de enero de 2006 desaparece la defensa de oficio.

3. Modificar en el artículo 45 la expresión “y las necesidades del proceso” por “**y las demás necesidades del proceso**”.

Para darle al proyecto de ley una presentación que se ajuste a la técnica legislativa, hemos considerado necesario corregir la numeración y darle una organización temática, lógica y coherente a su contenido, que en nada modifica el sentido que se le ha querido dar por el legislador.

Anexamos el texto conciliado para su publicación, discusión y aprobación por parte de las plenarias.

Cordialmente,

Germán Vargas Lleras, Héctor Helí Rojas Jiménez, Senadores de la República; Luis Fernando Velasco Chaves, Telésforo Pedraza Ortega, Representantes a la Cámara.

TEXTO CONCILIADO

(Aprobado 14 de diciembre de 2004)

**PROYECTO DE LEY NUMERO 239 de 2004 SENADO,
002 DE 2003 CAMARA***por la cual se organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO PRELIMINAR**PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL
DE DEFENSORIA PUBLICA**

Artículo 1°. *Finalidad.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública tiene como finalidad proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales.

Artículo 2°. *Cobertura.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública prestará sus servicios en favor de las personas que por sus condiciones económicas o sociales se encuentran en circunstancias de desigualdad manifiesta para proveerse, por sí mismas, la defensa de sus derechos. También se prestará por las necesidades del proceso previstas en el inciso 2° del artículo 43 de la presente ley, en cuyo caso el imputado o acusado pagará al Sistema la totalidad de los honorarios y gastos causados.

Para los efectos de la presente ley, se entiende por persona en imposibilidad económica, aquella que carece de recursos suficientes para proveer su defensa técnica y por persona en imposibilidad social, aquella que por discriminación u otra circunstancia excluyente no pueda acceder a un defensor particular.

Artículo 3°. *Igualdad.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública contará con los instrumentos necesarios para intervenir en los procesos judiciales en condiciones de igualdad frente a los demás sujetos procesales.

Artículo 4°. *Derecho de defensa.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública garantizará el derecho a una defensa integral, ininterrumpida, técnica y competente.

Artículo 5°. *Oportunidad.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública prestará un servicio oportuno, para lo cual se reglamentarán los procedimientos que habrán de seguirse.

Artículo 6°. *Gratuidad.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública prestará su servicio de manera gratuita con las excepciones previstas en la presente ley.

Artículo 7°. *Calidad.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública contará con estándares que garanticen la calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Artículo 8°. *Responsabilidad.* Los abogados que presten el servicio de asistencia y representación judicial en el Sistema Nacional de Defensoría Pública estarán sujetos, según el caso, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, a las responsabilidades y sanciones que les impone su condición de servidores públicos o de particulares que cumplen funciones públicas y de sus faltas en el ejercicio de la profesión de abogado conocerán las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales y Superior de la Judicatura en sus respectivas instancias.

Artículo 9°. *Selección objetiva.* Las personas jurídicas y naturales que contraten con el Sistema Nacional de Defensoría Pública serán escogidas de acuerdo con los principios de transparencia y selección objetiva.

Artículo 10. *Prelación de tratados internacionales.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública velará por la prevalencia en el orden interno de los Tratados y Convenios Internacionales con arreglo a los artículos 93 y 94 de la Constitución Política.

TITULO I**DISPOSICIONES GENERALES****CAPITULO I****Objeto del Sistema Nacional de Defensoría Pública**

Artículo 11. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto desarrollar los principios, normas y procedimientos, así como regular la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

La Defensoría Pública garantizará la asistencia judicial adecuada a los miembros de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de acuerdo con los principios de diversidad cultural y pluralismo étnico señalados en la Constitución.

Artículo 12. *Aplicación.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública prestará su servicio en materia penal.

CAPITULO II**Organización y componentes del Sistema Nacional
de Defensoría Pública**

Artículo 13. *Organización.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública es un servicio público que organiza, dirige y controla el Defensor del

Pueblo, en favor de las personas que lo requieren para asumir su asistencia y representación judicial y garantizar el pleno e igual acceso a la administración de justicia en materia penal.

Artículo 14. *Componentes del sistema.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública está compuesto por la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública, los Defensores de Pueblo Regionales y Seccionales, los coordinadores administrativos y de gestión, los coordinadores académicos, los personeros municipales, los defensores públicos, los abogados particulares vinculados como Defensores Públicos para las excepciones previstas en esta ley, los investigadores, técnicos y auxiliares, los judicantes, los estudiantes de los consultorios jurídicos de las facultades de derecho, las personas y asociaciones científicas dedicadas a la investigación criminal y las organizaciones que brinden capacitación a los componentes del sistema.

También pertenecerán al sistema los programas jurídicos que las autoridades indígenas establezcan.

Artículo 15. *Prestación.* El servicio de defensoría pública será prestado por profesionales del Derecho vinculados al Sistema en el territorio nacional, con excepción de lo previsto en los artículos 16 y 17 de la presente ley.

Artículo 16. *Judicatura.* Los egresados de las facultades de derecho podrán realizar su judicatura como defensores públicos, en los términos previstos en la ley y bajo la dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

Artículo 17. *Estudiantes de los consultorios jurídicos.* Los estudiantes de los consultorios jurídicos de las facultades de derecho de las universidades legalmente reconocidas en el país, que formen parte del Sistema Nacional de Defensoría Pública, podrán prestar servicio de asistencia y representación judicial en materia penal.

Artículo 18. *Investigadores, técnicos y auxiliares.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública podrá vincular investigadores, técnicos, auxiliares y organizaciones científicas de investigación criminal para que presten servicios de recaudo de material probatorio, asesoría técnica y científica necesarios para la defensa.

Artículo 19. *Capacitación.* Las organizaciones que ofrezcan servicios de capacitación a los operadores deberán observar, entre otros, los módulos y contenidos definidos por la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

CAPITULO III

De la estructura de la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública

Artículo 20. *Dirección y coordinación.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública será dirigido y coordinado por el Defensor del Pueblo, quien designará al Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

Para el desarrollo de su gestión, el Director contará con el apoyo del Defensor del Pueblo Regional o Seccional, según el caso, así como de un Coordinador para cada una de las siguientes Unidades Operativas del Nivel Nacional:

1. Control, vigilancia de gestión y estadística.
2. Registro y selección de los operadores de defensoría pública.
3. Capacitación e investigación.
4. Investigación criminal.

La Unidad de Control, vigilancia de gestión y estadística supervisará la calidad del servicio, tendrá un sistema de información para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública. Asimismo actuará como canal de comunicación para la difusión de las políticas y directrices relacionadas con el Sistema.

La Unidad de registro y selección de los operadores de defensoría pública mantendrá el registro actualizado de los operadores del sistema y de las personas interesadas en ingresar al mismo y apoyará a la

Dirección en el proceso de selección de acuerdo con lo previsto por esta ley. Igualmente asistirá a la Dirección en los asuntos contractuales y legales para el desarrollo de las labores asignadas.

La Unidad de capacitación e Investigación brindará formación y capacitación a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública y realizará investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo.

La Unidad de investigación criminal coordinará, controlará y hará seguimiento a la labor de los investigadores y técnicos que presten el servicio al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

Parágrafo. Para los efectos de este artículo se entiende por operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública los defensores públicos vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales y los abogados particulares que intervengan como defensores públicos para las excepciones previstas en esta ley. También harán parte los judicantes y los estudiantes de consultorios jurídicos de las facultades de Derecho que se encuentren vinculados al servicio de defensoría pública de la Defensoría del Pueblo, siempre que hayan suscrito contratos o convenios con la Defensoría del Pueblo.

CAPITULO IV

De las Defensorías Regionales y Seccionales

Artículo 21. *Defensoría descentralizada.* En las Defensorías Regionales y Seccionales el servicio se prestará a través de Unidades Operativas de Gestión, conformadas por los coordinadores administrativos y de gestión, coordinadores académicos, defensores públicos, investigadores, técnicos y auxiliares administrativos que determine el Defensor del Pueblo y el Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública, de acuerdo con los criterios de eficiencia que se establezcan para garantizar el cubrimiento del servicio.

TITULO II

FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

CAPITULO I

Funciones del Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública

Artículo 22. *Funciones.* Además de las previstas en la Ley 24 de 1992, el Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar, dirigir y desarrollar en el ámbito nacional las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, acorde con los criterios que establezca el Defensor del Pueblo.
2. Organizar, dirigir y evaluar el servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública.
3. Realizar la coordinación entre los prestadores del servicio para la adecuada distribución de las labores y garantizar el cubrimiento de la demanda.
4. Conformar el cuerpo de coordinadores administrativos y de gestión, coordinadores académicos, defensores públicos, abogados particulares inscritos y vinculados como Defensores Públicos para las excepciones previstas en esta ley, investigadores, técnicos, auxiliares y judicantes al servicio de la Dirección Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo de acuerdo con las previsiones legales y reglamentarias.
5. Solicitar a los consultorios jurídicos de las entidades universitarias la presentación semestral de informes estadísticos relacionados con la prestación del servicio.
6. Divulgar en el nivel nacional la estadística de prestación del servicio del Sistema Nacional de Defensoría Pública.
7. Llevar el registro actualizado de los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública y de los profesionales aspirantes a ingresar al mismo.

8. Poner en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación la conducta de los servidores públicos que hayan impedido o dificultado el desarrollo de las labores asignadas al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

9. Formular recomendaciones a las autoridades en caso de amenaza o violación a los derechos de acceso a la justicia, al debido proceso y al derecho a la defensa.

10. Establecer estándares de calidad y eficiencia que cumplirán los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

11. Aprobar los programas destinados a la capacitación de los operadores del Sistema, sin perjuicio de la autonomía universitaria en relación con los estudiantes de los consultorios jurídicos.

12. Expedir reglamentos, órdenes, circulares, manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño del servicio de defensoría pública en todo el país.

13. Expedir las resoluciones y certificaciones de vinculación y cumplimiento de la judicatura a los egresados que presten el servicio de defensoría pública, de conformidad con los requisitos que establezca el reglamento.

14. Las demás que le asigne el Defensor del Pueblo, en desarrollo de las materias propias.

CAPITULO II

De las funciones del Defensor del Pueblo Regional o Seccional en el Sistema Nacional de Defensoría Pública

Artículo 23. *Funciones.* El Defensor del Pueblo Regional o Seccional, además de las funciones que le son propias, en el Sistema Nacional de Defensoría Pública cumplirá las siguientes:

1. Desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública, en el ámbito de su jurisdicción, acorde con las políticas y criterios establecidos.

2. Proponer a la Dirección del Sistema medidas para mejorar la prestación del servicio, acorde con las necesidades y particularidades de la región a su cargo.

3. Llevar la estadística de prestación del servicio de Defensoría Pública de la región y remitirla a la Dirección del Sistema, de acuerdo con los formatos establecidos.

4. Realizar la coordinación entre los diferentes prestadores del servicio en la región, con el fin de lograr una adecuada distribución de las labores y obtener un eficiente cubrimiento de la demanda.

5. Orientar a los personeros municipales para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 25 de la presente ley, con base en los lineamientos establecidos.

6. Atender la reclamación que presente cualquier persona por irregularidades cometidas por alguno de los operadores del sistema y darle el trámite correspondiente.

7. Verificar las condiciones económicas y sociales del solicitante del servicio o las necesidades del proceso y asignar defensor público cuando lo encuentre viable de acuerdo con los requisitos exigidos.

8. Distribuir y/o reorganizar los operadores asignados por la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública en la Regional o Seccional a su cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

10. Evaluar conjuntamente con el Coordinador Administrativo y de Gestión de cada Unidad la calidad del servicio prestado por los operadores vinculados al Sistema Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

9. Las demás funciones que la Dirección del Sistema le solicite asumir y se encuentren relacionadas con la prestación del servicio de la defensoría pública.

CAPITULO III

De las funciones de los coordinadores administrativos y de gestión

Artículo 24. *Funciones.* Son funciones de los Coordinadores Administrativos y de Gestión:

1. Coordinar y controlar el desarrollo del servicio de defensoría pública de la unidad a su cargo en cada oficina regional o seccional.

2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que en la unidad a su cargo, en cada oficina regional o seccional, hagan parte del Sistema Nacional de Defensoría Pública, de conformidad con la ley y la reglamentación que se establezca.

3. Presentar bimestralmente informe de gestión o cuando el Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública lo solicite.

4. Apoyar el programa de capacitación del Sistema Nacional de Defensoría Pública de la unidad a su cargo, en cada oficina regional o seccional, bajo la coordinación de la Unidad de Capacitación e Investigación.

5. Consolidar las estadísticas de prestación del servicio en la unidad a su cargo en cada oficina regional o seccional.

6. Las demás funciones que el Director del Sistema le solicite asumir y se encuentren relacionadas con la prestación del servicio de la defensoría pública.

CAPITULO IV

De las funciones del Personero Municipal en Defensoría Pública

Artículo 25. *Funciones del Personero Municipal.* A nivel municipal, bajo la Dirección del Defensor del Pueblo y los lineamientos establecidos por el Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública, el Personero Municipal velará por la prestación del servicio. En consecuencia deberá:

1. Recibir las solicitudes del servicio que presta el Sistema Nacional de Defensoría Pública en el municipio.

2. Solicitar la asignación de defensor público, previa verificación de la situación socioeconómica del solicitante o las necesidades del proceso, sin discriminación alguna y de conformidad con las directrices establecidas por la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública y bajo la coordinación del Defensor Regional o Seccional.

3. Llevar el registro de las solicitudes de asignación de defensor público y remitir a la Defensoría Regional o Seccional de su jurisdicción las estadísticas de atención en el municipio a su cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional del Sistema.

TITULO III

DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA

CAPITULO I

De los defensores públicos

Artículo 26. *Definición.* Son los abogados vinculados al servicio de Defensoría Pública que administra la Defensoría del Pueblo, previo el cumplimiento de los requisitos, mediante la figura del contrato de prestación de servicios profesionales, para proveer la asistencia técnica y la representación judicial en favor de aquellas personas que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 2° de la presente ley, de acuerdo con las normas previstas en el Estatuto de Contratación Estatal.

Los contratos de prestación de servicios profesionales especializados podrán suscribirse con cláusula de exclusividad y no dará lugar en ningún caso a vinculación laboral con la Institución.

Artículo 27. *Clasificación.* Para efectos de su remuneración, los Defensores Públicos del Sistema podrán clasificarse en tres (3) categorías:

1. Defensores Públicos ante jueces penales municipales.

2. Defensores Públicos ante jueces penales del circuito y del circuito especializado.

3. Defensores Públicos ante las Salas Penales de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y de la Corte Suprema de Justicia.

Parágrafo. En caso de requerirse la sustentación de un recurso ante un funcionario superior, el defensor público deberá actuar sin que ello signifique cambiar de categoría.

Artículo 28. *Requisitos mínimos.* El Defensor del Pueblo establecerá mediante reglamento los requisitos mínimos que deberán cumplir los defensores públicos de acuerdo con las categorías a que se refiere este capítulo, así como para contratar abogados particulares en aquellas regiones apartadas del país en donde sea insuficiente o no exista oferta de servicios profesionales para la prestación del servicio de defensoría pública.

Artículo 29. *Remuneración.* El Defensor del Pueblo establecerá el sistema de remuneración de los defensores públicos, el cual deberá atender criterios de dignidad, proporcionalidad, carga procesal o complejidad de asuntos, categoría de los funcionarios ante quien se actúe y tarifas profesionales vigentes.

Artículo 30. *Derechos del Defensor Público.* El defensor público tendrá derecho a:

1. Ejercer su labor con independencia. Sin embargo, podrá intercambiar opiniones técnicas en el ámbito del Sistema Nacional de Defensoría Pública a fin de lograr una defensa eficaz.
2. No ser relacionado con las causas ni con los usuarios a los que representa como consecuencia del desempeño de sus funciones.
3. Ser tratado con respeto.
4. No ser objeto de amenazas de ningún tipo. Las autoridades proporcionarán protección a los defensores públicos cuya seguridad personal sea amenazada a causa del desempeño de sus funciones.

Artículo 31. *Obligaciones del Defensor Público.* El defensor público cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Manifestar la existencia de cualquier impedimento. No podrá tener interés personal con la causa ni con el usuario que representa.
2. Ejercer defensa técnica, idónea y oportuna.
3. Verificar el respeto de los derechos humanos, así como el cumplimiento de las garantías judiciales por parte de las autoridades en los procesos a su cargo. En caso de violación interponer los recursos que estime pertinentes e informar por escrito a la Defensoría Regional sobre dichas violaciones y las acciones adelantadas para contrarrestarlas.
4. Asumir inmediatamente, con atención y diligencia hasta el final del proceso, la representación judicial o extrajudicial en los asuntos asignados por el Sistema Nacional de Defensoría Pública.
5. Guardar absoluta reserva y secreto sobre los hechos, informaciones o cualquier dato o evidencia conocidos en el ejercicio de su labor, salvo las excepciones establecidas por la ley.
6. Cumplir sus obligaciones de acuerdo con las normas que regulan el ejercicio de la profesión de abogado y las que reglamenten su desempeño como defensor público, y abstenerse de asumir la defensa como apoderado particular dentro de los procesos en los cuales haya actuado en calidad de defensor público o haya prestado asesoría.
7. Rendir informes al Coordinador Administrativo y de Gestión de acuerdo con los parámetros establecidos por el Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública.
8. Las demás que deriven de la naturaleza de su labor y las que el Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública señale.

Parágrafo. La Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública podrá establecer obligaciones específicas para cada uno de los programas que adelante, las que serán definidas en el reglamento respectivo.

CAPITULO II

De los abogados particulares vinculados al Sistema

Artículo 32. *Abogados particulares.* Los abogados particulares que contrate la Defensoría del Pueblo con el fin de garantizar la cobertura del

servicio de acuerdo con el artículo 2° de la presente ley, deberán cumplir los requisitos que el reglamento establezca; tendrán la calidad y forma de contratación de los defensores públicos para el caso que motivó la vinculación, así como los mismos derechos y obligaciones derivados de su ejercicio.

Sólo hasta el 31 de diciembre de 2005 se podrán designar como defensores, sin contraprestación alguna, a los profesionales inscritos en el Registro Nacional de Abogados, cuando no existiere o no fuere posible nombrar un defensor público. El abogado designado podrá excusarse por enfermedad grave o incompatibilidad de intereses, ser servidor público o tener a su cargo tres (3) o más casos gratuitos. Para esta designación el Juez tendrá en cuenta la experiencia específica en el área penal.

CAPITULO III

De los egresados que realicen la judicatura en el Sistema Nacional de Defensoría Pública

Artículo 33. *Judicatura.* Los egresados de las facultades de derecho podrán cumplir su judicatura como defensores públicos. Asimismo podrán desarrollar labores jurídico-administrativas relacionadas con el servicio en la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública y en las Defensorías del Pueblo Regionales o Seccionales.

Los judicantes se vincularán mediante resolución expedida por el Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública previo cumplimiento de los requisitos que establezca el Reglamento.

La Defensoría del Pueblo podrá establecer un sistema de estímulos para los judicantes que presten su servicio al Sistema.

El desempeño de la judicatura no dará lugar en ningún caso a vinculación laboral con la institución.

CAPITULO IV

De los consultorios jurídicos

Artículo 34. *Consultorios jurídicos.* Los estudiantes pertenecientes a los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho de las Universidades oficialmente reconocidas por el Estado apoyarán, con la coordinación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública y la supervisión directa en cada actuación del personal académico que designe la respectiva Universidad, la prestación del servicio de defensoría pública en los asuntos penales de su competencia.

La intervención de los estudiantes de los consultorios jurídicos en calidad de defensores públicos en los procesos penales se hará ante los jueces municipales cuando actúen como jueces de conocimiento o como jueces de control de garantías en los asuntos de su competencia.

Artículo 35. *Informe estadístico.* Los directores de los consultorios jurídicos de las facultades de Derecho oficialmente reconocidas deberán enviar un informe estadístico semestral a la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública, en el que se relacionen los asuntos en los cuales han actuado los estudiantes de estas instituciones, según los parámetros definidos por el Reglamento.

CAPITULO V

De los investigadores y técnicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública

Artículo 36. *Investigadores y técnicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública.* Son aquellos servidores públicos adscritos a la planta de la Defensoría del Pueblo y los contratados que colaboran con los defensores públicos en la consecución de la información y material probatorio necesario para el ejercicio real y efectivo del derecho de defensa.

Las autoridades judiciales y administrativas facilitarán a los investigadores y peritos del Sistema Nacional de Defensoría Pública el acceso a la información que requieran para el cumplimiento de su función conforme a lo establecido en la Constitución Política, en los términos y oportunidades previstas por el Código de Procedimiento Penal.

Parágrafo. Facúltase al Defensor del Pueblo para reglamentar la remuneración de los servicios que se puedan prestar y cobrar a usuarios y abogados particulares que lo soliciten.

Artículo 37. *Obligaciones.* Los investigadores y técnicos desarrollarán su actividad con sujeción a la Constitución, la ley y los reglamentos que expida el Defensor del Pueblo, y respetarán en sus actuaciones los derechos fundamentales de todas las personas.

Artículo 38. *Convenios.* La Defensoría del Pueblo podrá celebrar convenios con entidades oficiales o privadas para la designación de expertos en determinada ciencia, arte, técnica u oficio, con el fin de contar con su asesoría cuando la naturaleza de los hechos objeto de un proceso asignado a un defensor público lo requiera.

Artículo 39. *Requisitos.* El Defensor del Pueblo establecerá mediante reglamento los requisitos mínimos que deberán cumplir los investigadores y peritos para prestar el servicio al Sistema Nacional de Defensoría Pública.

TITULO IV DE LA CAPACITACION

Artículo 40. *Capacitación.* Es deber de los defensores públicos mantener una capacitación permanente. El Sistema Nacional de Defensoría Pública promoverá la actualización de los operadores, por conducto de la Unidad de Capacitación e Investigación o de las instituciones que contraten con el Sistema, con el fin de optimizar la calidad y eficiencia del servicio.

Artículo 41. *Coordinador académico.* Es el abogado vinculado al Sistema que aplicando su trayectoria en el campo del Derecho implementa los programas de capacitación y se encarga de facilitar a los defensores públicos, a través de las barras de abogados, los elementos de juicio suficientes para orientarlos en la definición de una estrategia de defensa técnica e idónea y proporcionarles conocimientos que complementen los que ya poseen.

Parágrafo. Los coordinadores académicos serán vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales y deberán reunir los requisitos que establezca el reglamento que para el efecto expida el Defensor del Pueblo.

Artículo 42. *Barra de defensores públicos.* Es la reunión de los operadores de la Defensoría Pública, cuyo objeto es la exposición del pensamiento jurídico de sus integrantes en torno a los casos que adelantan, a las temáticas jurídicas planteadas por ellos o por su coordinador académico y el desarrollo de los módulos de capacitación que envíe la Unidad de Capacitación de Defensoría Pública.

Parágrafo. Los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública deberán cumplir con los programas de capacitación que apruebe el Director del Sistema Nacional de Defensoría Pública.

TITULO V CAPITULO UNICO De la prestación del servicio

Artículo 43. *Gratuidad.* La defensoría pública es gratuita y se prestará en favor de aquellas personas que se encuentren en imposibilidad económica de proveer la defensa de sus derechos, con el fin de asumir su representación judicial.

Excepcionalmente la defensoría pública podrá prestarse a personas que teniendo solvencia económica, no puedan contratar un abogado particular por causas de fuerza mayor. Estos casos serán reglamentados por el Defensor del Pueblo, para lo cual se tendrán en cuenta factores como las connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa, la trascendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad, la renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados y las demás necesidades del proceso. En estos eventos el Defensor del Pueblo ordenará el cobro de la asistencia profesional según las tarifas que rigen el ejercicio de la profesión de abogado.

Las Defensorías Regionales o Seccionales y personeros municipales deberán corroborar de manera breve y sumaria, previamente a la designación del defensor público, la imposibilidad o incapacidad económica de la persona a quien se va a prestar el servicio, así como la necesidad del mismo.

Artículo 44. *Suspensión.* No se prestará el servicio a la persona que recurra a medios fraudulentos para tratar de acceder a la defensoría pública gratuita, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar. En caso de que la defensa pública haya asumido la representación judicial y durante la actuación se comprobare la capacidad económica del usuario se retirará el servicio en forma inmediata.

Artículo 45. *Extensión.* La defensa técnica se prestará en todas las etapas en que sea necesaria la asistencia del defensor público de acuerdo con la ley.

Artículo 46. *Sanciones.* El incumplimiento de los deberes y las obligaciones establecidas en la presente ley, en el Código de Procedimiento Penal, en el Estatuto Nacional del Abogado y en el Contrato de Prestación de Servicios dará lugar a las investigaciones disciplinarias, administrativas, fiscales y penales que fuere del caso y las que establezca el reglamento.

Artículo 47. *Mecanismo investigativo.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública contará con los mecanismos necesarios para la obtención del material probatorio que permitan fundamentar las hipótesis de la defensa.

Artículo 48. *Protección.* El Sistema Nacional de Defensoría Pública prestará el apoyo técnico-científico necesario para que el defensor público pueda ejercer adecuadamente la defensa en los casos que le sean asignados.

Artículo 49. *Reserva.* La comunicación entre el defensor público y su representado será reservada. Tal condición será garantizada por las autoridades.

Artículo 50. *Información al defendido.* El defensor público deberá mantener personal y adecuadamente informado al representado sobre su situación jurídica y el desarrollo de su defensa, con el fin de garantizar una relación de confianza basada en la comunicación permanente. En caso de no ser posible la comunicación personal se establecerá la comunicación por otros medios.

Artículo 51. *Solicitud.* El servicio de defensoría pública en materia penal se prestará a solicitud del interesado, del Fiscal, del Ministerio Público, del Funcionario Judicial o por iniciativa del Defensor del Pueblo, cuando lo estime pertinente por necesidades del proceso.

Artículo 52. *Suplentes.* Con el fin de garantizar la presencia permanente de la defensa pública en las actuaciones judiciales se constituirán grupos conformados al menos por dos (2) defensores públicos que deberán ejercer la suplencia del otro cuando ocurra alguna circunstancia de fuerza mayor que no permita al principal asistir a la diligencia.

Artículo 53. *Conflicto de intereses en la defensa.* En caso de presentarse conflicto de intereses en la defensa dentro de un mismo proceso con varios imputados que requieran el servicio del Sistema deberán asignarse distintos defensores públicos.

Artículo 54. *Turnos para permanencia del Sistema.* Se garantizará el derecho a una defensa integral e ininterrumpida. A este efecto habrá, de acuerdo con las necesidades del servicio, turnos de atención de los defensores públicos en los lugares que se requieran.

Artículo 55. *Organo técnico científico.* Los componentes del Sistema Nacional de Defensoría Pública podrán acudir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a los laboratorios forenses de los organismos de policía judicial para recibir apoyo técnico-científico en las investigaciones que adelanten.

TITULO VI ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA CAPITULO UNICO

Integración y clasificación de los servidores de la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública

Artículo 56. *Nomenclatura.* Adiciónese a la estructura orgánica establecida en el artículo 20 de la Ley 24 de 1992 la siguiente nomenclatura de cargos:

Nivel Asesor	Grado
Coordinador de Unidad de la Dirección Nacional de Defensoría Pública	20
Coordinador Administrativo y de Gestión de la Regional o Seccional en Defensoría Pública	19
Nivel Profesional	
Profesional Especializado	19
Profesional Especializado en Criminalística	18
Profesional Especializado en Investigación	17
Nivel Técnico	
Técnico en Criminalística	15
Nivel Administrativo	
Auxiliar Administrativo	10

Parágrafo I. El Gobierno Nacional establecerá la planta de personal de la Defensoría del Pueblo teniendo en cuenta la nomenclatura contenida en esta ley con sujeción a los programas, necesidades del Servicio y monto global fijado por la Ley de Apropiaciones.

Parágrafo II. El Defensor del Pueblo asignará la planta de personal que corresponda a la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública o a la Unidad Operativa de Gestión, con atribuciones para variarla cuando lo considere necesario y ajustará el manual de requisitos y funciones de cada uno de los empleos.

TITULO VII DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I

Recursos

Artículo 57. *Recursos*. Para dar cumplimiento al parágrafo transitorio del artículo 5° del Acto Legislativo 03 de 2002 y al artículo 7° de la Ley 819 de 2003, a partir del año 2006 y durante el período de la implementación del Sistema Penal Acusatorio, defínese como la fuente de financiación los ahorros obtenidos por la Fiscalía General de la Nación como resultado de la disminución gradual de su planta de personal. En consecuencia, en cada vigencia fiscal se autorizarán nuevos gastos a la Defensoría del Pueblo hasta por una suma equivalente al ahorro que certifique la Fiscalía, el cual se causará en cada vigencia fiscal.

Parágrafo. Créase un Fondo- Cuenta dentro de la Defensoría del Pueblo, como un sistema separado de cuentas para el manejo de los recursos provenientes de las donaciones, aportes, honorarios y gastos correspondientes a la remuneración de los servicios profesionales e investigaciones técnico-científicas realizadas por la Dirección del Sistema Nacional de Defensoría Pública, a solicitud de los usuarios o abogados particulares que dispongan de recursos para pagarlos.

Artículo 58. *Vigencia*. Esta ley deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y deberá aplicarse a partir del primero de enero de 2005, conforme a la gradualidad establecida en el Código de Procedimiento Penal.

Cordialmente,

Germán Vargas Lleras, Héctor Helí Rojas Jiménez, Senadores de la República; Luis Fernando Velasco Chaves, Telésforo Pedraza Ortega, Representantes a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con las conciliaciones que ya se habían discutido.

Proyecto de ley número 28 de 2004 Senado, 218 de 2004 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación el municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que ya se había leído y cerrado la discusión del informe de conciliación al Proyecto de ley número 28 de 2004 Senado, 218 de 2004 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación el municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones.*

De conformidad con la información de la Secretaría, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de Conciliación, y esta le imparte su aprobación.

INFORME ESTUDIO DE COMISION ACCIDENTAL AL PROYECTO DE LEY NUMERO 218 DE 2004 CAMARA, 28 DE 2004 SENADO

por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación el municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones.

En Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004) y dando cumplimiento a la designación que nos hiciera la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 186 de la Ley 5ª de 1992 y 161 constitucional, nos permitimos solicitarles a las plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República acoger como texto definitivo del Proyecto de ley número 218 de 2004 Cámara, 028 de 2003 Senado, *por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación el municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones*, aprobado en sesión plenaria del Senado con algunas modificaciones del proyecto en Cámara, que no cambian la esencia del proyecto pero que se complementan en forma afortunada.

El proyecto en su tránsito por el Senado de la República presentó algunas modificaciones básicamente en los artículos 2°, 3° y 4°, y suprimiendo un artículo, en el entendido de dar cumplimiento a unos procedimientos de tipo administrativo implementados en la ley de cultura. Es por ello que al analizar el proyecto aprobado en Cámara, en donde se declaran como monumento nacional las ruinas de Pore, hemos encontrado que tal declaración, aun cuando puede hacerse por un procedimiento de tipo administrativo, del cual puede tener iniciativa la ciudadanía en general, sometido dentro de sus reglas a la verificación de un comité, no riñe con la decisión que tome el Congreso de la República con su iniciativa legislativa de realizar tal declaración directamente, la diferencia en estos eventos radicaría solamente en la forma como se declare el bien de interés nacional: si es de iniciativa administrativa se declara mediante resolución y si es de iniciativa legislativa como en este caso, se declara a través de una ley de la República, además teniendo en cuenta que dicha ley tiene la misma jerarquía que la ley de cultura actualmente vigente.

Es por ello, que se decide incorporar el artículo 2° aprobado en Cámara con algunas pequeñas modificaciones de redacción que no cambian el sentido del artículo reemplazando el artículo 2° aprobado en Senado.

Por otro lado, es claro que el artículo aprobado con respecto a la autorización dada al Gobierno Nacional para incluir partidas presupuestales en relación con este proyecto de ley, no se está dando una orden imperativa al Gobierno Nacional en esta materia. Hay que entender, que las excepciones frente a la reserva de la iniciativa gubernamental dadas en la Carta Magna, no se traducen en la prohibición general en que el Congreso no pueda por su propia iniciativa dictar leyes que tengan la virtualidad de generar gasto público, en este entendido, no resultaría legítimo restringir la facultad del Congreso, y sus miembros frente a decretar gasto público tanto en funcionamiento e inversión, con la obvia salvedad de que la iniciativa de la inclusión en el presupuesto corresponde exclusiva y discrecionalmente al Gobierno.

Por lo anterior, se incorpora de nuevo el artículo 4° aprobado en Cámara sustituyéndolo con unos parámetros más generales sin contrariar el sentir de lo aprobado en plenaria de Cámara de Representantes por el artículo 3° aprobado en Senado.

Para lo anterior los conciliadores, nos permitimos transcribir el articulado definitivo que será sometido a discusión y aprobación de las plenarias de Cámara y Senado, dando así cumplimiento a la designación efectuada para dar cumplimiento al artículo 186 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 161 constitucional.

Cordialmente;

Héctor Helí Rojas, Efrén Félix Tarapués, Senadores de la República; Carlos Julio González Villa, Efrén Hernández Díaz, Representantes a la Cámara.

TEXTO DEFINITIVO PARA APROBACION EN PLENARIA DE SENADO Y CAMARA, DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 218 DE 2004 CAMARA, 028 SENADO

(Aprobado diciembre 14 de 2004)

por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, el municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Declárese patrimonio histórico y cultural de la Nación, el municipio de Pore, ubicado en el departamento del Casanare.

Artículo 2°. Declárese como bien de interés cultural de carácter nacional el complejo arquitectónico conformado por la antigua Iglesia de Pore, la edificación conocida como “la cárcel” y el túnel que comunica a estas dos construcciones.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional, efectuar las apropiaciones presupuestales que crean pertinentes para el fomento de las diversas actividades encaminadas a posicionar a Pore como un destino histórico turístico, exaltando el valor de ser el espacio geográfico donde se forjó la gesta libertadora.

Artículo 4°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Héctor Helí Rojas, Efrén Félix Tarapués, Senadores de la República; Carlos Julio González Villa, Efrén Hernández Díaz, Representantes a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Palabras del honorable Senador Juan Gómez Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Para una pregunta señor Presidente, en este caso de conciliación no se necesita discusión.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Juan Gómez, estas conciliaciones cuando se abrieron las sesiones del Senado se pusieron a consideración, a discusión los ponentes las expusieron, se leyeron las conciliaciones y por eso las estamos votando, continúe señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación.

Proyecto de ley número 243 de 2003 Senado, 190 de 2003 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a los 100 años de fundación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esta sección del país.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordarán las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 243 de 2003 Senado, 190 de 2003 Cámara, *por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a los 100 años de fundación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esta sección del país.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., septiembre 27 de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

En cumplimiento de la designación hecha por la Mesa Directiva del Senado de la República para realizar el estudio y rendir informe sobre las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 243 de 2003 Senado y 190 de 2003 Cámara, *por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su fundación, y se autoriza al Gobierno*

Nacional, para adelantar obras de desarrollo en esa sección del país, me permito rendir el informe en los siguientes términos:

Este proyecto de ley no se enmarca en la inconstitucionalidad ni en la inconveniencia ya que no contraviene el Acto legislativo 01 de 2001 y la 715 de 2001 como conceptualización orgánica, la cual determinan las competencias sin estar en contravía de las asignadas por la Constitución.

De igual manera, se determina que las leyes no podrán decretar gastos ya que el mismo Estado en forma general ha transferido lo relacionado a cada uno de los sectores y de ser así se presentaría una doble asignación de recursos.

Con este proyecto de ley no se le está generando nuevas obligaciones al Gobierno Nacional sino por el contrario se le está dando la posibilidad que mediante los recursos ya asignados pueda incluir los proyectos que están contemplados bajo los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia plasmado en el artículo 288 de la Constitución.

Por tal motivo, le solicito sea aprobado este proyecto de ley quedando de la siguiente manera:

– **Artículo 1°.** Queda igual.

– **Artículo 2°.** Quedará así: Autorízase al Gobierno Nacional para que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 715 de 2001, impulse y participe en la realización de las siguientes obras, previa factibilidad de los correspondientes proyectos.

– **Vías**

Rectificación, ampliación y pavimentación de los proyectos viales enunciados a continuación:

Sobrerillos-Isnos

San Agustín-Quinchana

Pitalito-Saladoblanco

Oritoguas-Oporapa

Pitalito-Palestina

Tarqui-Maito-El Viso

La Plata-La Argentina

Colombia-Santa Ana

Repavimentación vía Neira-Yaguará

Apertura y reafirmado de la vía San Agustín-Santa Rosa (Cauca).

– **Servicios**

Construcción de redes, estación de la regulación e implantación de servicios de propanoductos para los centros urbanos en los municipios de Agrado, Pital, Guadalupe, La Argentina.

– **Educación y deportes**

Construcción y dotación tercera fase planta física Colegio Departamental de Pitalito.

Construcción villa deportiva sector Cálamo. Municipio de Pitalito.

Remodelación, ampliación planta física y cambios redes acueducto, alcantarillado y energía eléctrica Colegio Nacional Simón Bolívar, municipio de Garzón.

Reparación planta física dotación general Colegio Nacional San Sebastián de La Plata.

Construcción villa deportiva municipio de La Plata.

Reparación, ampliación y dotación Colegio Nacional Santa Librada, municipio de Neiva.

Construcción escenarios deportivos, dotación, laboratorios y mobiliario colegios: Nacional Laureano Gómez y Concentración Carlos Ramón Repizo, municipio de San Agustín.

Remodelación y ampliación de la planta física antigua y construcción aula múltiple Colegio Departamental Esteban Rojas Tovar, del municipio de Tarqui.

Recuperación planta física y dotación Colegio Nacional La Gaitana, municipio de Timaná.

Dotación de centros virtuales educativos en los municipios de:

Neiva (Comuna 9), Garzón, Pitalito, La Plata, Tello, Tesalia, Campoalegre, Algeciras, Timaná, Tarqui, Gigante, Saladoblanco, Acevedo, Oporapa, Ribera e Isnos.

Dotación medios audiovisuales Universidad Sur Colombiana-Neiva.

Artículo 3°. Quedará así: Las autorizaciones de gasto otorgadas al Gobierno Nacional en virtud de esta ley, se incorporarán en los presupuestos generales de la Nación de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor sin que ello implique un aumento de presupuesto. Y en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

Artículo 4°. Queda igual.

Atentamente,

José Ignacio Mesa Betancur,

Honorable Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto V del Orden del Día, y pasar al Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, el cual se aprobó la modificación del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara, *mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y asignación y de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias, señor Presidente, la Presidencia de la Comisión Séptima del Senado nos honró con la designación como Ponentes al Senador Jesús A. Bernal Amorochó y Alfonso Angarita Baracaldo, para rendir ponencia de segundo y último debate, ahora sí, en segundo y último debate al Proyecto de ley 024 de 2004 Cámara, 177 de 2004 Senado, mediante el cual se señalan las normas y objetivos y criterios que deberá, qué pasa para la fijación del régimen, deberá observar el Gobierno Nacional para la...

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón Senador Angarita, que hay un impedimento aquí sobre el tema entonces para ponerlo a consideración.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentran sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y esta responde negativamente.

Impedimento

(Negado)

Solicito a la plenaria del honorable Senado de la República se apruebe el impedimento para votar el Proyecto de ley 177 de 2004 Senado y 024 de 2004 Cámara, en el cual se señalan normas y objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del Régimen Pensional y de la asignación de retiro de los miembros de la Fuerza

Pública en cuanto a lo que concierne con las afirmaciones de retiros ya que tengo esta prestación reconocida por el Gobierno Nacional.

Luis Elmer Arenas Parra,

Senador.

14-XII-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Decía señor Presidente, que se nos designó como ponentes del proyecto de ley mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150 numeral 19, literal e) de la Constitución Política, este proyecto que fue presentado por el Gobierno, por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro de Defensa y el Ministro de la Protección Social.

Es semejante honorables Senadores al proyecto de ley número, a la Ley 4ª del año 92 mediante la cual se señalaron también estos criterios y conceptos para que el Gobierno mediante una ley, mediante unos decretos aplicara esta ley marco y señalara el Régimen Prestacional.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento que se encuentra pendiente.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Angela Victoria Cogollos Amaya.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento leído y esta responde negativamente.

Impedimento

(Negado)

Me declaro impedida para la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara; por tener familiares cercanos tanto en el servicio activo, como con asignación de retiro.

Angela Victoria Cogollos Amaya,

Senadora.

14-XII-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

¿Decía señor Presidente que este proyecto lo votamos? Entonces me van a liberar, yo le quería pasar el derecho al uso de la palabra a mi compañero de ponencia, al Senador Bernal porque me parece justo que él fue ponente en el primer debate y nos han señalado para el segundo debate, pero si la plenaria lo desea votamos en bloque y les agradecemos que hagan fe en lo que nosotros hemos hecho en la ponencia y aceptemos Senador Bernal de que lo votemos en bloque el articulado.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Antonio Bernal Amorochó.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Yo solicito que se vote el articulado en bloque, pero hay dos propuestas que yo quiero presentar a la plenaria, solamente nos tomará 5 minutos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

No, no es impedimento, no Presidente, es que usted dice que quiere poner a votación todo el articulado, yo le quiero, antes de hacer alguna intervención, quiero preguntarle al Senador Bernal que en la Comisión tuvimos dos o tres temas que nos generaron alguna dificultad y habíamos quedado en que se hacía unas nuevas redacciones.

Yo quisiera saber cómo quedaron esas redacciones con la cual no habíamos terminado satisfechos en la Comisión Primera, de aquellos artículos que no habíamos quedado satisfechos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Bernal para que organicemos el debate, qué artículos no tienen ningún tipo de proposición modificando o sustituyendo para que los votemos en bloque y de una vez dejemos por fuera los que tengan algún tipo de objeción, haber si usted nos da la lectura de cuáles podemos votar en bloque y a cuáles dejamos para votarlos después de leídas las proposiciones.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Señor Presidente, yo propongo que el articulado se vote todo en bloque, excepto el numeral 3.13 y el artículo 6°.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Solicito que también se excluya el 371, pero Senador Bernal por favor, esos puntos que fueron contenciosos, ¿cómo quedaron redactados finalmente?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Senador Avellaneda, la ponencia que redactamos con el Senador Angarita, recoge lo que se aprobó en la Comisión Séptima, lo único que se está presentando fue donde no hubo acuerdo que es el 3.13 y el artículo 6°, que lo traigo por aparte pero en el 3.7.1 fue aprobado por la Comisión y se trae tal como fue aprobado en la Comisión Séptima de Senado, ustedes tienen la *Gaceta* sobre esto, solicito señor Presidente que se someta a votación el articulado en bloque excepto los dos artículos que he propuesto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

El 3.7.1 Presidente.

La Presidencia aclara:

Con los dos que han pedido ustedes Senador Bernal se excluyen y votamos el resto del articulado en bloque, en consideración el articulado en bloque, excepto los dos que se han dicho, ¿aprueba el honorable Senado el articulado?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto los artículos 3° y 6°, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3° numeral 3.13, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Bueno en la Comisión, la Comisión Séptima no estuvo de acuerdo, aunque quedamos en presentarla a la plenaria sobre el incremento de las

asignaciones de retiro de los miembros de la Fuerza Pública, los incrementos de incremento de la Fuerza Pública, los incrementos de retiro de la Fuerza Pública se hacen en igual proporción a como se aumenta el sueldo de los oficiales o de los miembros de la Fuerza Pública en igualdad de condiciones.

Esto ha significado que en los últimos años los miembros de la Fuerza Pública pierdan el 28% de sus ingresos reales al hacerse aumentos por debajo del IPC.

La ley ya estableció que en ninguna asignación de retiro o pensión puede estar por debajo del índice de precios al consumidor, lo que hacemos es traer la propuesta de que las asignaciones de retiro se eleven en la misma proporción al índice de precios al consumidor, esa es la propuesta señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Flor Gnecco Arregocés:

Gracias Presidente, mire, esa proposición se presentó en la Comisión Séptima y se negó, porque los militares que están en retiro, son personas que pueden ser llamadas al servicio activo en cualquier momento.

Entonces, tienen que tener igualdad de condiciones con las personas que están en el servicio activo, por eso es que no se hace un incremento diferente del que se hace, del otro personal de las fuerzas, esa es básicamente la razón por la que no se hace un aumento con el índice de precios del consumidor, sino que se aumenta de acuerdo, como se le aumenta al resto de personal de las fuerzas, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Ya le damos la palabra al Ministro, una aclaración, no todos los que reciben asignación de retiro son miembros de la Fuerza Pública, hay muchas asignaciones de retiro que corresponden a sobrevivientes, a la familia, a las viudas, etcétera, que no corresponden a miembros de la Fuerza Pública que puedan ser llamados nuevamente a filas.

Que es la razón que no se argumentan para no incrementarlas, esto reitero, ha llevado a una pérdida del poder adquisitivo de los últimos años del 28% en las asignaciones de retiro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Muchas gracias Presidente, yo quisiera hacer una breve reflexión sobre ese artículo 3.13 y quisiera empezar diciendo que yo entiendo perfectamente el espíritu de la proposición que nos plantea el Senador, el espíritu es muy sencillo, es en el momento en el cual los ajustes salariales del país y sobre todo los salarios de aquellos funcionarios públicos de más altas responsabilidades y de más altos ingresos se ajustan por debajo de la inflación, esos funcionarios tienen una pérdida de poder adquisitivo sensible y muy clara.

Los últimos 5 años como tuvimos oportunidad en el contexto de la discusión del presupuesto nacional, esa caída alcanza un 15% en términos reales, como los salarios en la fuerza son salarios que se rigen bajo la misma normatividad y bajo la misma lógica que el resto de las del servicio público y al estar vinculados como lo propone el artículo 3.13 con las pensiones, al estar desvinculados de las pensiones entonces surge un problema pensional que es evidente y que no se presenta en otras esferas de la comunidad pensionada de Colombia.

Yo entiendo el espíritu como diciendo, asegurémonos de que estos pensionados no se rezaguen respecto de los demás pensionados del país, en cuyos flujos de ingreso nunca se inmiscuyen esos difíciles ajustes que hay que hacer muchas veces en los escalafones salariales de la población activa, de la población trabajadora, yo diría lo siguiente: Nosotros estamos en mora de discutir este tema a nivel legal, el tema de los de una ley de salarios es algo que estamos en mora de discutir, en los últimos años con las dificultades fiscales que se han tenido, en rezago ha sido notorio y por lo tanto yo entiendo el espíritu como diciendo, de aquí en adelante que no se vuelvan a presentar esos problemas en materia de la actualización de las asignaciones de retiro.

Yo lo que planteo es lo siguiente: A mí me parece que todos estamos en el mismo barco, en la medida en que en las Fuerzas se pueden dar esas oscilaciones, me parece que deberíamos tener claro que en la medida en que sea necesario hacer ajustes salariales por debajo de la inflación, para ciertos rangos salariales no para las escalas más bajas porque eso nunca se ha hecho en Colombia por fortuna, debemos estar todos comprometidos con esa, con ese tipo de difícil decisión en materia salarial, yo propondría que el artículo 3.13 se mantenga como está en el articulado de la ponencia, es sensato y estamos todos comprometidos con que en períodos de normalidad económica y de normalidad fiscal podamos hacer unos ajustes salariales tales y como los que se hicieron para el año 2005, en el cual todos nos vamos por encima del IPC.

Si nosotros desvinculamos los dos flujos de pago vamos a tener el problema de la oscilación que surge al interior de las fuerzas, si bien ese problema ha sido pequeño en los últimos 20 años, me parece a mí que sería un riesgo que se crearían en la normatividad, que se crearía en la ley un riesgo de tipo financiero relativo, que podría llegar a ser importante pero soy consciente del tema y me parece a mí que se debe discutir en un contexto más amplio, se debe discutir en el contexto de una ley salarial que determine en qué circunstancias todos estos servidores públicos que nos hemos visto afectados en los últimos años por las necesidades de ajustar salarios por debajo de la inflación, podamos compartir esa realidad.

En síntesis, la presencia de la oscilación, es decir, de personal activo que califica sus servicios y que es llamado a la vinculación nuevamente oscila en su condición de activo y de jubilado por decirlo así o pensión de retiro, esa desvinculación en virtud de la oscilación es muy peligrosa de establecer, por lo tanto, lo que yo propondría es mantener ese 3, 3, me gusta como queda ese artículo en el texto aprobado en la Comisión y me parece a mí que tal y como se mencionó acá eso es la propuesta que yo haría, este es un tema de cuando hay necesidad de ajustar salarios por debajo quedan afectos a esa decisión que diferentes tipos de pensiones y me parece a mí que la discusión que se debe dar tal y como se dio en la Comisión debe ser la de mantener el texto de la Comisión. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias, señor Presidente, señor Ministro, señor Ministro, con el Senador Bernal nos sentamos pues a revisar bien la ponencia y encontramos de que era pues recomendable, aconsejable que fuéramos unificando esas, esos reajustes a las pensiones y a los sueldos de retiro.

Nosotros y cuando lo discutimos en la Comisión, estuvimos discutiendo también sobre el régimen especial que tienen las Fuerzas Militares y la Policía Nacional sobre hacer los reajustes con el sistema oscilatorio, pero nos pareció al redactar con el Senador Bernal que deberíamos de aplicar un criterio de uniformidad para todos los pensionados y retirados, para igualarlos con el resto como usted lo acaba de decir señor Ministro de Hacienda con el resto de los pensionados del país, que ellos tienen en el artículo 14 de la Ley 100 un reajuste automático a partir del 1° de enero de todos los años, teniendo en cuenta el IPC, es decir, el índice de precios al consumidor que es lo que estamos proponiendo.

El señor Ministro, perdón, considera que no es recomendable que no es aconsejable que apliquemos en las Fuerzas Militares y Policía Nacional el IPC sino que se deje señor Ministro el sistema oscilatorio para poder hacer esos reajustes o podemos someter a votación el IPC, que nos parece que es para nivelar como está en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 se le hace a todos los pensionados del país sin ninguna excepción fuera de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional porque tienen dentro de la misma Ley 100 un régimen de excepción que está en el artículo 279 y ellos tienen pues su régimen especial, entonces si le agradecería personalmente que nos dijera para que tomemos una decisión con el Senador Bernal si aceptamos su propuesta o insistimos en el reajuste que proponemos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el doctor Alberto Carrasquilla Barrera:

Yo entiendo perfectamente el punto que usted hace, y yo haría la siguiente reflexión con base en lo que usted ha planteado lo que planteó el Senador y es lo siguiente, la asignación de retiro tiene una gran diferencia con la pensión normal, la gran diferencia relevante para este artículo.

Es que la persona que está beneficiada con esa asignación de retiro puede ser llamada al servicio mientras que el jubilado no entra nuevamente a la fuerza laboral esa contingencia en el caso en el cual se desvincularan los 2 flujos de recursos podría generar una asimetría en un momento dado al interior de la fuerza en el momento que se presenta la oscilación habría una persona con una asignación y otra persona con otra en aquellos casos en los cuales los salarios de los activos vayan en línea con los salarios generales de los servidores públicos y las asignaciones de retiro fueran en línea con las pensiones mientras que en el resto de la sociedad esas diferencias no implica un problema formal en este caso implica un problema y ese problema si bien ha sido pequeño en los últimos 20 años las cifras son muy claras en sugerir que eso ha sido un problema pequeño, abriría una contingencia importante.

Mi planteamiento sería mantengamos la decisión que se tomó en la Comisión que es una decisión que me parece a mí que responde a la realidad tan difícil y tan distinta que existe al interior de la fuerza bis a bis el resto de los trabajadores y su relación con los pensionados.

Mi planteamiento sería no abrir la posibilidad de que esa contingencia se materialice hemos estado afortunados en que no se ha materializado abríamos la puerta a que se presentaran esas discrepancias eso no pasa en el resto del sistema y esa es la gran diferencia relevante en este artículo entre la asignación de retiro y la pensión, Senador Bernal tiene la palabra perdón que ya se la concedo enseguida.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Bueno yo, voy a hacer una precisión y una propuesta la precisión es que se llama asignación de retiro porque los pueden llamar nuevamente a filas en toda la historia de la Fuerza Pública a quién han vuelto llamar a las filas a un solo oficial al General Teodoro Campo, nunca han llamado a nadie más diferente del General Teodoro Campo.

Segundo, las viudas no las van a llamar a filas, tercero los incapacitados, etc., no los van a llamar a filas, y no tienen una asignación de retiro en que se nivele por el IPC, pero Ministro le hago una propuesta Senador Angarita hay un punto que es el siguiente que es peor yo le propongo que nos acoja el punto siguiente y este punto lo dejamos y lo miramos más adelante, cuál es el punto.

Resulta que la Fuerza Pública, la Fuerza Pública si muere en combate un oficial o un soldado no tiene período de carencia es decir le dan la pensión o el auxilio de retiro a la viuda pero si muere en misión del servicio qué es misión del servicio, misión del servicio es militares desplazándose hacia un aérea de combate pongo 2 ejemplos el helicóptero que se cayó en Valledupar donde murieron 12 militares, o el camión que se cayó en Arauca en el río Arauca y murieron 12 militares, en las Fuerzas Militares en la Fuerza Pública para que puedan acceder a una pensión o a un auxilio de retiro se necesitan 12 años de servicio, si tienen menos de 12 años no le reconoce a la viuda un solo peso como auxilio de retiro, como pensión de sobrevivientes.

Pero es más grave en el año 93 este Congreso aprobó que si usted cotizaba en el Sistema General 26 semanas y moría la viuda tenía derecho a la pensión y en la Fuerza Pública que está expuesta, que está en riesgos permanente de morir entonces les piden 12 años en misión de servicio, es decir, dirigiéndose hacia combate o estando prestando un servicio oficial.

Pero peor si llega a morir un oficial o un miembro de la Fuerza Pública en simple actividad en un accidente de tránsito si en casa le pegaron un tiro por fuera del servicio entonces su familia no tiene derecho a auxilio de retiro si no lleva menos de 15 años, y la norma general para el ciudadano común y corriente dice que con 26 semanas antes de la Ley 797 le daban la pensión a la viuda, entonces me parece que esta es una desproporción frente a la Fuerza Pública yo que propongo Ministro que los miembros de la Fuerza Pública se equiparen frente a la norma general

desde cuando, desde el año 93, eso implica que toca pagarle desde esa época a las viudas y a sus familiares no, no porque la ley dice que el auxilio de retiro y el de pensión no prescribe que nunca prescribe, que prescribe el pago sería no sé buscamos una fórmula Ministro que sea a partir de la fecha buscamos una fórmula que sea los 3 últimos años, pero me parece una terrible injusticia que los hombres que más se exponen en la defensa del país en la defensa de los ciudadanos entonces estén por debajo del régimen general.

Aquí Ministro, yo sí le propongo que hagamos justicia frente a un sector que ha entregado, que ha ofrendado hasta su vida y no ha tenido ni siquiera la consideración general de hacerlo asimilable al sistema general es esa la propuesta no más.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Senador Bernal digamos como votamos le creemos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

Tiene que.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Digamos como votamos que le creemos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

En este punto Ministro.

La Presidencia manifiesta:

Perdón Senador es que el Senador Avellaneda también quería hacer una apreciación.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho:

En este punto es simplemente decir que la Fuerza Pública se asimila en estos casos a la Ley 100 desde el año 93 que fue cuando se puso en vigencia la Ley 100 del año 93.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presidente, haber el Senador Bernal ha tocado 2 puntos:

Uno, la forma como se aumentan las asignaciones de retiro y la pensiones de jubilación en la Fuerza Pública la evidencia que ha registrado también el Ministerio de Hacienda, es que en los últimos 5 años las asignaciones de retiro y la pensiones de jubilación de los miembros de la Fuerza Pública se han deteriorado han perdido su capacidad adquisitiva en aproximadamente un 28% dado el sistema actual de reajuste de esas asignaciones que va a conforme a como se aumenta el salario de los miembros de la Fuerza Pública que están en actividad.

Si uno de los postulados Constitucionales es mantener el poder adquisitivo de las pensiones pedir que las Pensiones se incrementen subsidiariamente con el IPC me parece que es apenas cumplir con ese postulado constitucional y por eso yo apoyo la propuesta del Senador Bernal y la propuesta del Senador Angarita.

Y en segundo lugar, Presidente respecto del tema de la lo que nosotros comúnmente denominamos las sustituciones pensionales, eso es un hecho también constatado en la Comisión Séptima ahí hay una *capitis diminutio* respecto de los miembros de la Fuerza Pública en relación con las sustituciones de pensión y con las pensiones de invalidez ya ahí la Ley 100 del año 93 en esa materia es mucho más favorable que lo que se llamaba régimen especial y la Corte Constitucional ha dicho en reiteradas sentencias como cuando un régimen especial no tiene una determinada prestación que está en el régimen general esa prestación que es mejor la del régimen general debe adoptarse al régimen de carácter especial por el principio de favorabilidad que es un principio constitucional establecido en el artículo 53 a mí me parece de elemental justicia con los miembros de la Fuerza Pública darle desarrollo favorable a esas 2 propuestas que traen los Ponentes.

Nosotros tuvimos oportunidad de mirar ese tema entonces hay desarrollos jurisprudenciales que favorecen ese tema colóquenlo hagan la remisión en esas 2 materias Senador Bernal y Senador Angarita a la Ley 100 del año 93 simplemente planteando las prescripciones de ley.

Y yo creo que así podríamos votar esos 2 artículos y pasaríamos al que yo solicité que fuera también excepcional gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, para darle orden a esto el Senador Bernal ha retirado la proposición anterior y ha puesto en la Mesa una nueva proposición a la cual se le dará lectura, señor Secretario sírvase leer esa proposición nueva.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sustitutiva del artículo 6°.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva del artículo 6°, propuesta por el honorable Senador ponente, Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Sí, señor Presidente, a ver la proposición que pasa el Senador Ponente es la siguiente: Sustitúyase el artículo 6° del Proyecto de ley 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara, mediante la cual se señalan las normas, objetivos, y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la afiliación de Régimen Pensional y de asignación de retiro de los miembros de las Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del numeral 19, literal e) de la Constitución Política, por el siguiente artículo, artículo 6° el Gobierno Nacional deberá establecer el reconocimiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia originadas en hechos ocurridos en misión del servicio o en simple actividad de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, de acuerdo con lo requisitos y condiciones de la presente ley, presenta el Senador Jesús Bernal Amorocho.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° con la proposición sustitutiva leída, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con fa modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3°, numeral 3.7.1, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, a ver para ilustrar una proposición que voy hacer me voy a permitir leer la norma que pretende se modifique parcialmente dice: En todo caso tendrán la calidad de beneficiarios para la sustitución de la asignación de retiro o de la pensión de invalidez 3, 7, 1, en forma vitalicia el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite y voy a destacar aquí esta parte siempre y cuando dicho beneficiario a la fecha del fallecimiento del causante tenga 30 o más años de edad.

La propuesta que yo estoy haciendo Presidente y honorables Senadoras y Senadores es que se suprima la expresión siempre y cuando dicho beneficiario a la fecha del fallecimiento del causante tenga 30 o más años de edad. Por qué razón, porque aquí un cónyuge o compañero o compañera permanente menor de 30 años entonces se quedaría desamparado se quedaría desamparado de la pensión de sobrevivientes y eso me parece que ahí se está generando Senadoras y Senadores una discriminación que no tiene punto de razonabilidad para establecerla, hay una ruptura del principio de igualdad, ahí hay una ruptura de un principio que es de carácter constitucional.

Entonces, mi proposición dice así: Suprímase del numeral 371, la expresión "siempre y cuando dicho beneficiario a la fecha del fallecimiento del causante tenga 30 o más años de edad". Gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° con la proposición modificativa al numeral 3.7.1 leída por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al proyecto de Ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara, *mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y asignación y de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política.*

Leído este, la Presidencia lo somete consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Alfonso Angarita Baracaldo y Jesús Antonio Bernal Amorocho, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado del Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara, *mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y asignación y de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política.*

La Presidencia indica a la Secretaría regresar al punto IV sobre informe de objeciones.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

* * *

Con informe de Comisión

Proyecto de ley número 073 de 2001 Senado, 273 de 2002 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 95 años de fundación del Colegio Nacional Sogamuxi de Sogamoso (Boyacá), se rinden honores y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental asignada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 073 de 2001 Senado, 273 de 2002 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 95 años de fundación del Colegio Nacional Sogamuxi de Sogamoso (Boyacá), se rinden honores y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo por inconstitucionalidad y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Ref.: Informe sobre objeciones al Proyecto de ley número 073 de 2001 Senado y 273 de 2002 Cámara, *por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 95 años de fundación del Colegio Nacional Sogamuxi de Sogamoso, Boyacá, se rinde honores y dictan otras disposiciones.*

Señor Presidente:

En cumplimiento de la designación que nos hiciera la honorable Mesa Directiva de la Corporación, nos permitimos rendir el informe de la referencia en los siguientes términos:

Habiendo sido objetado parcialmente el proyecto por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia proponemos a la plenaria del

Senado aceptar las objeciones por inconstitucionalidad al artículo 2º del proyecto.

El artículo objetado dispone:

“**Artículo 2º.** Autorízase al Gobierno Nacional realizar las operaciones presupuestales, los contratos necesarios y apropiar los recursos pertinentes dentro del presupuesto de 2004, a fin de desarrollar en la sede física del Colegio Nacional Sogamuxi los requerimientos que a continuación se señalan:

- a) Dos (2) buses para transporte escolar;
- b) Ciento veinte (120) computadores, con instalación propia de Internet para incorporar así las nuevas tecnologías a los procesos pedagógicos;
- c) Cuarenta (40) computadores para la Biblioteca Virtual con Internet;
- d) Dotación y adecuación aula máxima;
- e) Instalación y dotación del circuito interno de televisión para 32 aulas y ayudas de audiovisuales;
- f) Dotación y actualización de la biblioteca.

Nos parece que son de recibo los argumentos que señala el Gobierno Nacional para decidir que al autorizar el Congreso el gasto señalado en dicho artículo, se violan los artículos 151 de la Constitución a más de la Ley 60 de 1993 y la Ley 715 de 2001. En efecto, la ley ordinaria no puede desconocer las leyes orgánicas por cuanto sí bien entre aquella y estas no hay relaciones de jerarquía, si las hay de profundidad. La ley ordinaria no puede variar las competencias de la Nación, los departamentos y municipios, en lo que tiene que ver con el Sistema General de Participaciones, es decir, que autorizar un gasto de la Nación para un colegio es una disposición que solo podría estar en una ley orgánica la cual requiere para su aprobación requisitos diferentes a los de la ordinaria, como el proyecto de ley objetado parcialmente no es una ley orgánica nos parece que la objeción debe prosperar.

También resulta claro que la Ley 715 del año 2001 dispuso que los departamentos tienen competencias exclusivas respecto de la educación en los establecimientos de su jurisdicción y que el artículo 2º objetado no alcanza a estar dentro de las excepciones del artículo 102 de la Ley 715 de 2001 que dice:

“Restricciones a la presupuestación. En el Presupuesto General de la Nación no podrán incluirse apropiaciones para los mismos fines de que trata esta ley, para ser transferidas a las entidades territoriales, diferentes de las participaciones reglamentadas en ella, sin perjuicio de las apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales, del principio concurrencia y de las partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales”.

Nos parece pertinente transcribir lo que al respecto ha dicho la Corte Constitucional en Sentencia C-017 del 23 de enero de 1997:

“Finalmente, la Corte no descarta que en desarrollo de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad (C. P., artículo 288), la Nación pueda en ciertos eventos brindar apoyo económico adicional a los municipios. Lo anterior, sin embargo, debe realizarse dentro del marco de la ley orgánica que distribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales y siempre que, en aplicación de tales principios, ello sea procedente. Otra cosa sería fomentar una autonomía parasitaria y demasiado costosa en términos fiscales. La duplicación del gasto en las distintas esferas y la falta de una precisa alideración de responsabilidades políticas, administrativas y presupuestales, socava el modelo de autonomía territorial consagrado en la Constitución Política”.

Sobre las objeciones de inconveniencia queremos decir que no las compartimos, pero al aceptar las de inconstitucionalidad estas pierden relevancia.

Por lo anterior proponemos:

Acójense las objeciones de inconstitucionalidad formuladas por el Gobierno Nacional respecto del artículo 2º del Proyecto de **ley número**

073 de 2001 Senado y 273 de 2002 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 95 años de fundación del Colegio Nacional Sugamuxi de Sogamoso, Boyacá, se rinden honores y dictan otras disposiciones.

Atentamente,

Ciro Ramírez Pinzón, Héctor Helí Rojas Jiménez, Senadores de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el punto V sobre proyectos para segundo debate.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo debate

Proyecto de ley número 252 de 2004 Senado, 090 de 2003 Cámara, por la cual se establece normas tendientes a la equipación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias, señor Presidente. Este es un proyecto de ley de mi autoría y también de los Representantes Luis Carlos Delgado Piñón y Musa Besaile Fayad, básicamente el proyecto lo que pretende es integrar a las personas con pérdida de audición y visión al ordenamiento social y económico, utilizando los medios de estructuras y mecanismo que fomentan y facilitan la concreción de su salud a través de la rehabilitación de su patología, permitiéndoles así el acceso a libre competencia y colocarlos en igualdad de circunstancias con el resto de la sociedad.

La Ley 115 de 1994, la Ley de Educación en su artículo 3º, y en los artículos 46 y 49, hace referencia pero tangencialmente a este tipo de personas con limitaciones, por eso se aprobó en el año 94 la Ley 324 para las personas sordas y sordociegas, pero esta ley no ha tenido la efectividad por falta de asignación de recursos y por la falta también de la reglamentación de la misma.

Por lo tanto, señor Presidente el proyecto va encaminado en todo su articulado a darle herramientas a través de la ley que estamos hoy planteando para que las comunidades sordociegas y sordomudas, los sordociegos y los sordomudos tengan mayor oportunidad, este es un proyecto que va para el cuarto debate, ha sido conciliado en todas las formas y especialmente con la población afectada y creo que señor Presidente no merece mayor discusión, por lo tanto solicito a usted que se ponga a consideración de la plenaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Estoy completamente de acuerdo con el proyecto, me parece muy plausible, me parece que va en defensa de una población discapacitada que merece apoyo, simplemente tengo una pregunta para el Senador Mauricio Jaramillo, y es esta, de pronto encuentro que es exagerado que cuando haya, creo que son diez personas, que solicitan que un espectáculo.

Le estaba preguntando al Senador Mauricio Jaramillo, ¿si no cree que es exagerado, especialmente tomando en cuenta la pobreza de muchos grupos de teatro, de muchos grupos que presentan espectáculos que cuando haya, creo que son diez personas que soliciten que haya ese tipo de traductores, entonces sea necesario acceder a esa solicitud?

Yo creo que podría ampliarse ese número, tal vez a una cantidad mayor, pero quisiera oír el concepto del Senador Mauricio Jaramillo, repitiendo, reiterando por lo demás que el proyecto me parece excelente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón Senador, para darle orden al proyecto. Entonces, pongamos en consideración la proposición con que termina el informe y abrimos la

discusión y en el articulado yo creo que le podemos responder al Senador Carlos Gaviria.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

La necesidad de que haya intérprete en este tipo de espectáculos y el número que se ha fijado, precisamente Senador Gaviria se hace porque si aumentamos el número le va a ser muy difícil que coincidan los sordos, los sordociegos en un espectáculo para el mismo día; entonces prácticamente que se volvería inoperante, solamente entraría a funcionar en los espectáculos masivos en donde realmente el número, si se llegar a ampliar, pues entraría a funcionar, es así de sencillo por eso.

Pero no tengo ninguna objeción Senador Gaviria si de pronto usted considera, pues hagamos la proposición, pero yo si quisiera que se aprobara de una vez el articulado, porque corremos el riesgo que, pero si usted quiere le aumentamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Gaviria Díaz:

Me satisface la explicación, de modo que me parece muy bueno el proyecto, y lo felicito a usted y al autor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega:

Gracias, señor Presidente, solicito que se omita la lectura del articulado.

Por solicitud del honorable Senador José Alvaro Sánchez Ortega, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 252 de 2004 Senado, 090 de 2003 Cámara, *por la cual se establece normas tendientes a la equipación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República y, estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Una moción, señor Secretario es una moción de procedimiento, Cámara aprobó un texto sobre la ley, de auxilio de retiro y pensión de sobrevivientes de la Fuerza Pública.

Senado aprobó otra, me dicen que en la conciliación podemos ponernos de acuerdo, solamente en lo que aprobó Senado o lo que aprobó Cámara y no podemos mover nada que no haya sido aprobado en plenaria de Cámara o en Plenaria de Senado.

Por lo tanto, yo solicito señor Presidente que frente al artículo 6°, el de la viudas, el de la misión de servicio, el de muerte en simple actividad, se precise la fecha con la cual vamos a ir a la negociación, porque ya hubo un acuerdo con el Ministro de Hacienda y no podemos moverla en la conciliación con Cámara.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Senador, entonces debe solicitar que se reabra la discusión del proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Yo solicito señor Presidente que se reabra la discusión del proyecto.

A solicitud del honorable Senador Jesús Bernal Amorocho, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura de la discusión del Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y asignación y de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Bueno, es exactamente la redacción, señor Secretario por favor.

La Presidencia manifiesta:

Cuál es la proposición Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Es la misma redacción 2000, pero a 7 de agosto de 2002.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición modificativa al artículo 6° propuesto por el ponente.

Por Secretaría se da lectura al artículo 6°, como había sido aprobado.

Señor Presidente, perdón señores Asesores, señor, perdón, ya, perdón, perdón. El artículo es totalmente diferente Senador ponente, artículo 6° que se aprobó es el siguiente:

El Gobierno Nacional deberá establecer el reconocimiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia originadas en hechos ocurridos en misión del servicio o en simple actividades de la entrada de vigencia de la ley, me deja leer señorita por favor. Vigencia de la Ley 100 de 1993, de acuerdo con los requisitos y condiciones de la presente ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Jesús Antonio Bernal Amorocho:

Señor Presidente, exactamente la misma redacción pero a 7 de agosto de 2002, que tenemos ya el aval del Ministro de Hacienda para ello y vamos a la conciliación con una fecha fija.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al artículo 6°.

Señor Presidente, me permito leer la proposición, dice: Modificar el artículo 6° del Proyecto de ley 024 de 2004 Cámara, 177 de 2004 Senado, los siguientes términos, el artículo 6°, el Gobierno Nacional deberá establecer el reconocimiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia originadas en los hechos ocurridos en mención del servicio o en simples actividades desde el 7 de agosto de 2002 de acuerdo con los requisitos y condiciones de la presente ley, presenta el Senador Jesús Bernal Amorocho y el señor Ministro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° con la proposición modificativa leída, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al **Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y asignación y de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores: Alfonso Angarita Baracaldo y Jesús Antonio Bernal Amorocho, para que con la Comisión Accidental designada por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes, concilien las discrepancias surgidas en la aprobación del articulado al **Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y asignación y de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política.**

La Presidencia somete a consideración con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 250 de 2004 Senado, 009 de 2003 Cámara, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 9° de la Ley 580 del 15 de mayo de 2000.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, María Isabel Mejía Marulanda.

Palabras de la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra la honorable Senadora María Isabel Mejía Marulanda:

Muchas gracias, señor Presidente, a ver, este es un proyecto relativamente sencillo y lógico de verdad, que presenta el Ministerio de Cultura para darle un espacio muy grande a los Museos Nacionales quienes infortunadamente actualmente tienen un mes casi que sabático de entrada para darle la posibilidad dicen o se decía en la Ley General de la Cultura a la gente de menores recursos de entrar a visitarlos.

Pero infortunadamente ha sido bastante no solamente oneroso para los museos sino que no se ha logrado el propósito como es de que la gente de menores recursos puedan asistir de verdad a los museos como se propone en esta, como se proponía en la Ley General de la Cultura, por eso de manera muy sencilla este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión Sexta del Senado de la República, y dice sencillamente que por estas razones se considera de gran utilidad a modificar el parágrafo del artículo 9° de la Ley 580 de 2000, para que se ordene la entrada gratuita a los museos oficiales durante los últimos domingos de cada mes y se suprima la entrada gratuita a los museos del 15 de julio al 15 de agosto de cada año.

Con estas reflexiones, teniendo en cuenta que la modalidad anterior le daba pérdida grandísima a los museos, que no accedía la gente de menos recursos y de esta modalidad como se ha ensayado en Bogotá que ha sido bastante lucrativo y donde han tenido acceso las gentes de menores recursos, en el programa "siga esta es su casa", de la Alcaldía Mayor de Bogotá que se realiza desde 1999, muestra importantísimos resultados sociales de gran utilidad y que de verdad le produce rentabilidad a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Por eso señor Presidente, yo creo que así como lo hicimos en la Comisión Sexta no suscita discusión que lo debemos entrar a aprobar omitiendo la lectura del articulado. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias, señor Presidente, me parece que la iniciativa es loable y vamos a aprobarla, lástima que la Ministra de Cultura no esté aquí.

Yo quiero hacer una recomendación especial porque el problema en Colombia no es que la gente no vaya a los museos porque tienen que pagar una boleta, doctora María Isabel, el problema de la gente en Colombia es que no va a los museos, porque no hay una cultura para ir a los museos; el Museo Botero no cobra la entrada creo que una de las condiciones para que el Maestro Botero, donara sus obras y las obras de su colección privada hechas por pintores famosos como Picasso y Monet y todos los impresionistas y miró, que están aquí a 3 cuadras del Congreso de la República, es que la gente no tiene la cultura de los museos, para ver la obras del Museo Botero y de su colección privada hay que ir a los museos de Europa o de Estados Unidos y aquí no valen nada, pero nunca hay afluencia de gente, nunca hay cola, de modo que me parece que hay que aprobar el proyecto porque es loable pero va árido.

Aquí lo que hay que decirle a la Ministra de Cultura, doctora María Isabel es que promocionen el arte y promocionen la disposición de la gente por algo tan bello como es la pintura y por todas las artes, porque el problema no es económico, sino cultural. Gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta omitir la lectura del articulado, y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 250 de 2004 Senado, 009 de 2003 Cámara, *por la cual se modifica el párrafo del artículo 9° de la Ley 580 del 15 de mayo de 2000.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez, la presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar el quórum.

Una vez realizado este, la Secretaría informa que han contestado a lista 32 honorables Senadores.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

No, han venido en el transcurso de la noche señor Presidente, los debo anunciarlos,

Proyecto de ley número 136 de 2004 Senado.

Proyecto de ley 103 de 2004 Senado,

Proyecto de ley número 215 de 2004 Senado.

Proyecto de ley 41 de 2004 Senado.

Proyecto de ley número 214 de 2004 Senado.

Proyecto de ley número 39 de 2004 Senado.

Proyecto de ley número 139 de 2004 Senado, 261 de 2004 Cámara.

Proyecto de ley número 107 de 2004 Senado.

Proyecto de ley número 76 de 2003 Senado.

Proyecto de ley número 119 de 2004 Senado.

Proyecto de ley número 121 de 2004 Senado.

Proyecto de ley número 142 de 2003 Senado.

Informes de conciliación, Proyecto de ley 226 de 2003 Senado.

Proyecto de ley de Acto legislativo 08 de 2004 Senado.

Proyecto de ley 110 de 2003 Senado, 269 de 2004 Cámara.

Proyecto de ley número 141, no es que estoy cansado Senador de verdad, estoy trabajando desde las 7:00 de la mañana.

Proyecto de ley 141 de 2004 Senado, 070 de 2004 Cámara.

Proyecto de ley número 175 de 2004 Senado, 44 de 2004 Cámara.

Proyecto de ley número 26 de 2003 Senado, 114 de 2004 Senado.

Con ponencia de segundo debate, Proyecto de Acto legislativo número 12 de 2004 Senado, 152 de 2004 Cámara.

Proyecto de ley 61 de 2004 Senado, 057 de 2003 Cámara.

Proyecto de ley número 20 de 2004 Senado.

Conciliación del Proyecto de ley número 177 de 2004 Senado, 024 de 2004 Cámara; Proyecto de Acto legislativo número 11 de 2004 Senado.

Están anunciados todos los proyectos para discutir y votar en la siguiente sesión señor Presidente.

Siendo las 9:05 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 15 de diciembre de 2004, a las 12:00 m.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Antonio Navarro Wolff radica por Secretaría la siguiente constancia, para su respectiva publicación.

Constancia

Creemos que la decisión de la plenaria no resuelve nuestra decisión de declararnos impedidos para votar el presente proyecto de acto legislativo.

Por lo tanto, nos retiramos del recinto.

Antonio Navarro Wolff,

Senador.

14-XII-2004

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

En el transcurso de la sesión, fueron radicados en Secretaría los siguientes documentos, para su respectiva publicación en la presente acta.

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. C., diciembre 14 de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General Senado

Respetado señor Secretario:

Al culminar el primer período de la Legislatura 2004-2005, la Secretaría General de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, se permite presentar un satisfactorio balance de las actividades desarrolladas durante la actual vigencia, las cuales fue posible culminar gracias al compromiso y decidida labor de los integrantes de esta Célula Legislativa.

Así, con 35 proyectos tramitados en nuestra Comisión que se suman a su significativo reconocimiento como segunda en trámite de proyectos durante los dos últimos años, siendo superada únicamente por la Comisión Primera; 50 proposiciones aprobadas, la realización de cuatro sesiones fuera de la ciudad de Bogotá, D. C., las cuales fue posible llevar a cabo gracias a la consecución de auspicio y recursos por parte de la Comisión; y un importante número de publicaciones entre ellas la edición especial de la Comisión Séptima en la revista Debates, demuestran entre otras labores, que la Comisión cumplió a cabalidad con los ciudadanos colombianos durante el período que culmina, y con las actividades que le fueron encomendadas con el fin de continuar “haciendo leyes con la esperanza de paz, trabajo y bienestar para todos los colombianos”, tal como expresa el eslogan que nos identifica.

Al culminar el año, y atento a las labores que se estime convenientes con el fin de continuar presentando los mejores resultados por parte de nuestra Comisión durante el año que se anuncia, me suscribo a la espera de sus inquietudes o sugerencias sobre el particular, no sin antes resaltar la urgencia del nombramiento de los cargos de una transcritora, que no ha sido suplido desde hace más de dos años en la Comisión Séptima, al igual que el nombramiento del cargo de Subsecretaría, lo anterior con el fin de completar el personal de planta y continuar cumpliendo a satisfacción con las funciones encomendadas. Con usted mis mejores deseos para que

la gracia y bondad de Dios sean la mejor compañía en esta Navidad y abra los caminos de un próspero año-2005, lleno de salud, esperanza y unión familiar.

Cordial y atento saludo,

Rigo Armando Rosero Alvear,
Secretario General.

COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Secretaría General.

“Haciendo leyes con la esperanza de paz, trabajo y bienestar para todos los colombianos”

Resumen proyectos tramitados

Primer período Legislatura 2004-2005

Proposiciones aprobadas primer período 50

Número de actas de comisión Primer período 23

Proyectos llegados para trámite en la comisión 35

Proyectos pendientes de rendir ponencia 4

El Presidente,

Miguel Jesús Arenas.

El Vicepresidente,

José Gonzalo Gutiérrez.

El Secretario General,

Rigo Armando Rosero Alvear

Comisión Séptima Constitucional Permanente

Legislatura 2004-2005

Primer período

Proyectos aprobados que pasan a plenaria (13)

1. **Proyecto de ley número 273 de 2004 Cámara, Senado número 09 de 2003**, radicación en Comisión 8 de junio de 2004, Senado: 20 de julio de 2004.

Título: *Por medio de la cual se prohíbe la comercialización y exportación de componentes anatómicos humanos para trasplante.*

Autor: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro.*

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *Eliás Raad Hernández, Héctor Arango Angel.*

Primer debate Senado: *Bernardo A. Guerra y Angela Victoria Cogollo.*
Ponentes segundo debate Senado: *Bernardo A. Guerra y Angela Victoria Cogollo.*

Publicaciones **Gacetas** Proyecto 348 de 2003 honorable Senado. Cámara primer debate 445 de 2004, fecha de anuncio 29 de octubre de 2004. Texto definitivo Comisión 142 de 2004. Ponencia segundo debate 142 de 2004.

Estado actual: Aprobado el 15 septiembre de 2004 en sesión de Comisión, enviado a Secretaría General según Oficio número 415 del 27 de octubre de 2004 **pasó a plenaria.**

2. **Proyecto de ley número 024 de 2004 Cámara**, fecha de radicación en Comisión Cámara: 28 de julio de 2004.

Título: *Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del Régimen Pensional y de asignación de retiro de los miembros de la fuerza pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19 literal e) de la Constitución Política.*

Autor: Ministro de Defensa Nacional, doctor *Jorge Alberto Uribe Echavarría*; Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera*; de la Protección Social, doctor *Diego Palacio Betancourt.*

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *Carlos Augusto Celis, Manuel Enríquez Rosero, Pedro Jiménez Salazar.*

Ponentes segundo debate: honorables Representantes *Pedro Jiménez, Carlos Celis, Manuel Enríquez, Venus Albeiro Silva.*

Publicaciones **Gacetas** Proyecto 386 de 2004.

Primer debate 578 de 2004, ponencia segundo debate 642 y 645 de 2004.

Observaciones: Remitido a Senado el 24 de noviembre de 2004.

Estado actual: Aprobado 5 de octubre 2004 sesión de Comisión. Enviado a Secretaría General según Oficio número 431 del 20 de octubre de 2004 **pasó a plenaria.**

3. **Proyecto de ley número 053 de 2004 Cámara.** Fecha de radicación en Comisión Cámara: 28 de julio de 2004.

Título: *Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 361 de 1997.*

Autores: honorables Representantes *Ernesto Mesa Arango y Alonso Acosta Osio.*

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *Pedro Jiménez Salazar, Héctor Arango Angel.*

Ponentes segundo debate Cámara: honorables Representantes *Pedro Jiménez, Héctor Arango Angel.*

Publicaciones **Gacetas** Proyecto 389 de 2004.

Ponencia primer debate 578 de 2004.

Fecha de anuncio 29 de septiembre de 2004.

Texto definitivo: Comisión 639 de 2004. Acta y fecha de Comisión 014 de octubre 5 de 2004.

Ponencia segundo debate 639 de 2004.

Observaciones: Discusión en Comisión en el Orden del Día 29 de octubre 2004.

Estado actual: Aprobado el 5 de octubre 2004 sesión de Comisión. Enviado a Secretaría General según Oficio número 430 del 20 de octubre de 2004 **pasó a plenaria.**

4. **Proyecto de ley número 060 de 2004 Cámara.** Fecha de radicación en Comisión Cámara: 28 de julio de 2004.

Título: *Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los empleados y trabajadores de la Administración Pública en sus diferentes órdenes y niveles.*

Autor: honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Venus Albeiro Silva G., María Isabel Urrutia Ocoró.*

Ponentes segundo debate Cámara: honorables Representantes *María Isabel Irrutia, Venus A. Silva Gómez.*

Publicaciones **Gacetas** Camara, Proyecto 390 de 2004.

Ponencia primer debate 551 de 2004.

Fecha de anuncio 6 de octubre de 2004.

Acta y fecha de Comisión 016 de octubre 13 de 2004.

Estado actual: Aprobado el 13 de octubre 2004 Sesión de Comisión. Enviado a Secretaría General según Oficio número 449 del 27 de octubre de 2004 **pasó a plenaria.**

5. **Proyecto de ley número 067 de 2004 Cámara, Senado número 41 de 2003.** Fecha de radicación en Comisión 28 de julio de 2004

Título: *Por medio de la cual se reconoce al Colombiano de Oro.*

Autora: honorable Senadora *Leonor Serrano de Camargo.*

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *José Gonzalo Gutiérrez, Germán Aguirre Muñoz.*

Ponentes primer debate Senado: honorable Senadora *Angela Cogollos Amaya.*

Ponentes segundo debate Senado: honorable Senadora *Angela Cogollos Amaya.*

Publicaciones **Gacetas** Proyecto 380 de 2003 Senado.

Ponencia primer debate 662 de 2003 Senado.

Fecha de anuncio 5 de octubre de 2004 Cámara.

Fecha de discusión y votación 13 de octubre de 2004 Cámara.

Acta y fecha de Comisión, Acta número 16 del 13 de octubre de 2004 Cámara.

Ponencia segundo debate 719 de 2004.

Pliego de modificaciones 264 de 2004 Senado.

Texto definitivo Plenaria 719 de 2004 Cámara y 407 de 2004, Senado.

Acta y fecha de Plenaria junio 16 de 2004.

Estado actual: Aprobado en Comisión del 13 de octubre de 2004. Enviado a Secretaría General según Oficio número 490 del 12 de noviembre de 2004 **pasó a plenaria.**

6. Proyecto de ley número 109 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión 18 de agosto de 2004.

Título: *Por la cual se señalan unas excepciones a la edad de retiro forzoso.*

Autor: honorable Representante *Jorge Luis Feris Chadid.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Miguel Durán Gelvis.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara: Proyecto 432 de 2004.

Ponencia para primer debate, 671 de 2004.

Texto definitivo Comisión 761 de 2004.

Acta y fecha de Comisión, Acta número 21 del 17 de noviembre de 2004.

Pliego de modificaciones 761 de 2004.

Estado actual: Se acumuló el Proyecto de ley número 178 de 2004 Cámara. Enviado a Secretaría General según Oficio número 524 del 25 de noviembre de 2004 **pasó a plenaria.**

7. Proyecto de ley número 178 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 23 de septiembre de 2004.

Título: *Por la cual se establece la edad de retiro forzoso de servidores públicos y de quienes ejercen funciones y cargos públicos.*

Autor: honorable Representante *Roberto Camacho Weverberg.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara Proyecto 561 de 2004.

Estado actual: Se acumula al Proyecto de ley número 109 de 2004 Cámara. Enviado a Secretaría General según Oficio número 524 del 25 de noviembre de 2004 **pasó a plenaria.**

8. Proyecto de ley número 062 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 28 de julio de 2004.

Título: *Por medio de la cual se crean normas para mejorar la atención integral por parte del Estado colombiano de la población que padece enfermedades de alto costo especialmente el VIH/Sida.*

Autor: honorable Representante *Jorge Ubéimar Delgado Blandón.*

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *Manuel de Jesús Berrío Torres, Araminta Moreno Gutiérrez.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara, Proyecto 390 de 2004.

Ponencia primer debate 614 de 2004.

Fecha de anuncio 13 de octubre de 2004. Fecha para discusión y votación 27 de octubre de 2004.

Ponencia segundo debate 737 de 2004. Texto definitivo Plenaria Cámara 737 de 2004.

Estado actual: Aprobado 27 de octubre 2004. Enviado a Secretaría General según Oficio número 500 del 17 de noviembre de 2004 **pasó a plenaria.**

9. Proyecto de ley número 063 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 28 de julio de 2004.

Título: *Por la cual se establecen normas a favor de las personas con discapacidad mental o cognitiva y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorables Representantes *Guillermo Santos Marín, Marino Paz Ospina* y honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez.*

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *Edgar Fandiño Cantillo, Venus Albeiro Silva Gómez.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara Proyecto 390 de 2004 Cámara.

Ponencia primer debate 686 de 2004.

Estado actual: Aprobado 16 de noviembre de 2004. Enviado a Secretaría General según Oficio número ... del 2 de diciembre de 2004 **pasó a plenaria.**

10. Proyecto de ley número 088 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 6 de agosto de 2004.

Título: *Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.*

Autores: honorables Representantes *William Vélez Mesa, María Teresa Uribe Bent, Manuel José Caroprese Méndez, Jaime Amín Hernández* y honorable Senador *Mario Uribe Escobar.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Carlos Celis Gutiérrez.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara, Proyecto 400 de 2004, Acta número 23 del 24 de noviembre de 2004.

Estado actual: Aprobado 24 de noviembre de 2004. Enviado a Secretaría General según Oficio número ... del 2 de diciembre de 2004 **pasó a plenaria.**

11. Proyecto de ley número 125 de 2004. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 30 de agosto de 2004.

Título: *Por medio de la cual se hace un reconocimiento a los medallistas olímpicos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *María Isabel Urrutia Ocoró, Luis Fernando Velasco Chaves y Oscar Darío Pérez Pineda.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Héctor Arango Angel.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara, Proyecto 453 de 2004.

Ponencia para primer debate 614 de 2004.

Fecha de anuncio, 27 de octubre de 2004.

Ponencia segundo debate 700 de 2004, pliego de modificaciones 700 de 2004.

Texto definitivo Plenaria 2004.

Estado actual: Aprobado noviembre 30 de 2004. Enviado a Secretaría General según Oficio número 477 del 5 de noviembre de 2004 **pasó a plenaria.**

12. Proyecto de ley número 135 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 31 de agosto de 2004.

Título: *Por medio de la cual se institucionalizan los Juegos Deportivos del Caribe Colombiano y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Jaime Cervantes Varelo.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Manuel de Jesús Berrío Torres.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara, Proyecto 472 de 2004.

Ponencia primer debate 720 de 2004.

Ponencia segundo debate 778 de 2004, Cámara.

Estado actual: Aprobado noviembre 24 de 2004. Enviado a Secretaría General según Oficio número 529 del 30 de noviembre de 2004 **pasó a plenaria.**

13. Proyecto de ley número 136 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 31 de agosto de 2004.

Título: *“Por la cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1750 de 2003.*

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas, Venus Albeiro Silva, Wilson Borja, Adalberto Jaimes, Manuel de Jesús Berrío, Juan Hurtado, Edgar Fandiño y Milton Rodríguez S.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Elías Raad Hernández.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara Proyecto 480 de 2004.

Ponencia primer debate 617 de 2004.

Fecha de anuncio 27 de octubre de 2004.

Ponencia segundo debate 719 de 2004.

Texto definitivo Plenaria 719 de 2004 Cámara.

Estado actual: Aprobado noviembre 3 de 2004. Enviado a Secretaría General según Oficio número 493 del 16 de noviembre de 2004 **pasó a plenaria.**

Proyectos archivados (9)

1. Proyecto de ley número 078 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión 6 de agosto de 2004.

Título: *Por la cual se regulan las condiciones higiénico-sanitarias en las prácticas técnicas de tatuaje y perforación cutánea (Piercing).*

Autor: honorable Representante *Araminta Moreno Gutiérrez.*

Ponentes primer debate Senado: honorable Representante *Elías Raad Hernández.*

Publicaciones **Gacetas** Cámara, Proyecto 397 de 2004.

Estado actual: Se le acumuló el Proyecto de ley número 180 de 2004 Cámara. **Archivado.**

2. Proyecto de ley número 180 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 1° de octubre de 2004.

Título: *Por la cual se dictan medidas para proteger la salud de las personas que se aplican tatuajes y piercing.*

Autor: honorable Representante *Hugo Ernesto Zárrate Osorio.*

Ponentes primer debate Senado: honorable Representante *Elías Raad Hernández.*

Publicaciones *Gacetas* Cámara, Proyecto 397 de 2004.

Estado actual: Se le acumuló el Proyecto de ley número 078 de 2004 Cámara. **Archivado.**

3. Proyecto de ley número 080 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 6 de agosto de 2004.

Título: *Por medio de la cual se garantiza una pensión vitalicia a los creadores o gestores que hayan hecho grandes aportes a la cultura nacional.*

Autor: honorable Representante *Edgar Eulises Torres Murillo.*

Ponentes primer debate Cámara: *Etanislao Ortiz Lara, Venus Albeiro Silva Gómez.*

Ponentes primer debate Senado: Publicaciones *Gaceta* Cámara, Proyecto 394 de 2004.

Fecha de anuncio 27 de octubre de 2004.

Estado actual: Archivado noviembre 3 de 2004. **Archivado.**

4. Proyecto de ley número 081 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 8 de junio de 2004.

Título: *Por la cual se amplía en la presentación de servicios de salud a los estratos 1, 2, y 3.*

Autor: honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez.*

Ponentes primer debate Senado: *Miguel Durán Gelvis.*

Publicaciones *Gacetas* Cámara, Proyecto 394 de 2004.

Ponencia primer debate 595 de 2004.

Fecha de anuncio 6 de octubre de 2004. Fecha para discusión y votación 13 de octubre de 2004.

Estado actual: Archivado en Sesión 13 octubre 13 de 2004. **Archivado.**

5. Proyecto de ley número 094 de 2004. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 06 de agosto de 2004.

Título: *Por la cual se declara la disciplina de “hand pibol” como deporte nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Jorge Julián Silva Meche.*

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *Venus Albeiro Silva y María Isabel Urrutia Ocoró.*

Publicaciones *Gacetas* Cámara, Proyecto 400 de 2004.

Fecha de anuncio 6 de octubre de 2004.

Fecha para discusión y votación 13 de octubre de 2004 (aplazado).

Fecha para discusión y votación 27 de octubre de 2004.

Estado actual: Archivado 3 noviembre de 2004. **Archivado.**

6. Proyecto de ley número 103 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 18 de agosto de 2004.

Título: *Por la cual se adoptan normas de seguridad social para las personas no protegidas y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senadora *María Isabel Mejía Marulanda.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia.*

Publicaciones *Gacetas* Cámara, Proyecto 431 de 2004.

Estado actual: Archivado 24 de noviembre de 2004. **Archivado.**

7. Proyecto de ley número 106 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 18 de agosto de 2004.

Título: *Por la cual se dictan normas en materia de retiro de funcionarios o servidores públicos.*

Autores: honorables Representantes *Guillermo Santos Marín* y el honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Jairo Díaz Contreras.*

Publicaciones *Gacetas* Cámara, Proyecto 431 de 2004.

Ponencia primer debate 700 de 2004.

Acta número 23 del 24 de noviembre 2004.

Estado actual: Archivado noviembre 24/2004. **Archivado.**

8. Proyecto de ley número 107 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 18 de agosto de 2004.

Título: *Por la cual se introduce un artículo al Código Sustantivo de Trabajo y se impone obligación de pago de cotizaciones previsionales atrasadas como requisito previo al término de la relación laboral por parte del empleador.*

Autores: honorable Representante *Guillermo Santos Marín* y el honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Pedro Jiménez Salazar.*

Publicaciones *Gacetas* Cámara Proyecto 431 de 2004.

Ponencia primer debate 700 de 2004.

Acta y fecha de Comisión, Acta número 20 del 16 de noviembre de 2004.

Estado actual: Archivado 16 de noviembre de 2004. **Archivado.**

9. Proyecto de ley número 196 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 14 de octubre de 2004.

Título: *Por la cual se derogan las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, para recuperar, salvaguardar y capitalizar las reservas de la Seguridad Social de las Cajas de Previsión y del Instituto de Seguros Sociales provenientes de los Seguros de Salud desde 1949 de Atep y Pensiones desde 1967, hasta el presente pagadas exclusivamente por los trabajadores, de las cuales dispuso el Estado sin devolverlas.*

Autor: honorable Senadora *Javier Cáceres Leal.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Jairo Díaz Contreras.*

Publicaciones *Gacetas* Cámara, Proyecto 612 de 2004.

Acta número 23 del 24 de noviembre 2004.

Estado actual: Archivado el 24 de noviembre de 2004. **Archivado.**

Proyectos por anunciar (6)

1. Proyecto de ley número 030 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 20 de julio de 2004.

Título: *Por medio de la cual se modifica la Ley 657 de 2001 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Octavio Benjumea, Erminsul Sinisterra Santana.*

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *Juan de Dios Alfonso García, Pompilio Avendaño Lopera.*

Publicaciones *Gaceta* Cámara Proyecto 387 de 2004.

Estado actual: **Anunciado.**

Por anunciar

2. Proyecto de ley número 124 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 30 de agosto de 2004.

Título: *Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Ley 19 de 1987 y se dictan otras disposiciones del Régimen Pensional de los Congresistas.*

Autor: honorable Representante *Jaime Amín Hernández.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Etanislao Ortiz Lara.*

Publicaciones *Gaceta* Cámara, Proyecto 453 de 2004.

Estado actual: **Por anunciar.**

3. Proyecto de ley número 144 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 9 de septiembre de 2004.

Título: *Por medio de la cual se dictan medidas destinadas a la regulación y cumplimiento del contrato de aprendizaje de las empresas de servicios temporales, vigilancia y seguridad privada, transporte y mantenimiento y aseo y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Carlos Alberto Zuluaga Díaz.*

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Pedro Jiménez Salazar.*

Publicaciones *Gaceta* Cámara, Proyecto 524 de 2004

Estado actual: **Por anunciar.**

4. Proyecto de ley número 158 de 2004 Cámara, Senado número 212 de 2004. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 17 de septiembre de 2004 Senado.

Título: *Por la cual se reglamenta la elección, conformación y funcionamiento de los consejos de juventud.*

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*.

Ponentes primer debate Senado: honorables Senadores *Flor Modesta Gnecco, José María Villanueva*.

Ponentes segundo debate Senado: honorables Senadores *Flor Modesta Gnecco, José María Villanueva*.

Publicaciones **Gaceta** Senado, Proyecto 177 de 2004.

Ponencia primer debate 277 de 2004.

Texto definitivo Comisión 407 de 2004.

Ponencia segundo debate 407 de 2004.

Estado actual: **Por anunciar.**

5. Proyecto de ley número 188 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 14 de octubre de 2004.

Título: *Por medio de la cual se modifica la Ley 100 de 1993 y se dictan algunas normas en lo referente a la cobertura internacional de las Administradoras de Fondos y Pensiones "AFP" y de los servicios de salud por parte de las "EPS" a todos los colombianos residentes en el exterior.*

Autor: honorable Representante *Jairo Martínez Fernández*.

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Miguel Ángel Durán Gelvis*.

Publicaciones **Gaceta** Cámara, Proyecto 604 de 2004.

Estado actual: **Por anunciar.**

6. Proyecto de ley número 230 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 22 de noviembre de 2004.

Título: *Por la cual se integra el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Sistema Nacional del Deporte, se reforma la Ley 181 de 1995.*

Autor: honorable Representante *John Jairo Velásquez Cárdenas*.

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Etanislao Ortiz Lara*.

Publicaciones **Gaceta** Cámara, Proyecto 713 de 2004.

Estado actual: **Por anunciar.**

Pendientes rendir ponencia (4)

1. Proyecto de ley número 210 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 2 de noviembre de 2004.

Título: *Por la cual se establece el Sistema de Carrera Administrativa de la Rama Legislativa.*

Autor: honorable Representante *Wilson Borja Díaz*.

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*.

Publicaciones **Gaceta** Cámara.

Estado actual: Pendiente rendir ponencia **pendientes rendir ponencia.**

2. Proyecto de ley número 222 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 11 de noviembre de 2004.

Título: *Por la cual se dictan normas que regulan el funcionamiento, la calidad y puesta en marcha de los parques de atracciones mecánicas o ciudades de hierro en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Héctor Arango Ángel*.

Publicaciones **Gaceta** Cámara. Proyecto 687 de 2004.

Estado actual: **Por anunciar.**

3. Proyecto de ley número 235 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 25 de noviembre de 2004.

Título: *Por medio de la cual se protege a las generaciones presentes y futuras contra las graves consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo del mismo.*

Autor: honorable Representante *Jaime Amín Hernández*.

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *Miguel Jesús Arenas Prada*.

Publicaciones **Gaceta** Cámara. Proyecto 742 de 2004.

Estado actual: **Por anunciar.**

4. Proyecto de ley número 191 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 14 de octubre de 2004.

Título: *Por la cual se regula el sector de la economía solidaria de carácter empresarial y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorable Representante *Pedro Jiménez Salazar*, y los honorables Senadores *Luis Alfredo Ramos, Jaime Bravo Motta*.

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *Pedro Jiménez Salazar, Manuel Enríquez Rosero, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Edgar Fandiño Cantillo*.

Publicaciones **Gaceta** Cámara, Proyecto número 612 de 2004.

Estado actual: Acumulado al 118 Pendiente rendir ponencia **por anunciar.**

Proyectos acumulados (3)

1. Proyecto de ley número 118 de 2004 Senado. Fecha de radicación en Comisión 30 de noviembre de 2004. Título: *Por medio de la cual se regulan las organizaciones las Organizaciones del Sector de la Economía Solidaria.*

Autores: *Dieb Maloof Cusé y José Darío Salazar*.

Estado actual: Acumulado al 191 pendiente rendir ponencia **acumulado.**

2. Proyecto de ley número 178 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 23 de septiembre de 2004.

Título: *Por la cual se establece la edad de retiro forzoso de servidores públicos y de quines ejercen funciones y cargos públicos.*

Autor: honorable Representante *Roberto Camacho Weverberg*.

Publicaciones **Gacetas** Cámara Proyecto 561 de 2004.

Estado actual: Se acumula al Proyecto de ley número 109 de 2004 Cámara. Enviado a Secretaría General según Oficio número 524 del 25 de noviembre de 2004 **pasó a plenaria.**

3. Proyecto de ley número 180 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 1º de octubre de 2004.

Título: *Por la cual se dictan medidas para proteger la salud de las personas que se aplican tatuajes y Piercing.*

Autor: honorable Representante *Hugo Ernesto Zárrate Osorio*.

Ponentes primer debate Senado: honorable Representante *Elías Raad Hernández*.

Publicaciones **Gacetas** Cámara, Proyecto 397 de 2004.

Estado actual: Se le acumuló el Proyecto de ley número 078 de 2004 Cámara **archivado.**

Proyectos para discusión (1)

1. Proyecto de ley número 142 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión, Cámara: 7 de septiembre de 2004.

Título: *Por medio de la cual se establece el Régimen de Acción Comunal en Colombia y se consagra los estímulos comunales.*

Autor: honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Ponentes primer debate Cámara: honorables Representantes *María Isabel Urrutia Ocoró, Juan de Dios Alfonso García, Venus A. Silva Gómez*.

Publicaciones **Gaceta** Cámara Proyecto 497 de 2004.

Ponencia primer debate 686 de 2004 Cámara.

Estado actual: Aplazado noviembre 16 de 2004 **aplazado.**

Proyectos retirados (1)

1. Proyecto de ley número 138 de 2004 Cámara. Fecha de radicación en Comisión Cámara: 31 de agosto de 2004.

Título: *Por la cual se incluye la lucha libre profesional como Deporte Nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*.

Ponentes primer debate Cámara: honorable Representante *María Isabel Urrutia Ocoró*.

Publicaciones **Gaceta** Cámara, Proyecto 480 de 2004.

Estado actual: Retirado 3 noviembre de 2004. **Retirado.**

Resumen proyectos Legislatura 2004-2005

1. Aprobados	11
2. Archivados	9
3. Pendientes rendir P/CIA	4
4. Por anunciar	6
5. Acumulados	3
6. Para discusión	1
7. Retirados	1
Total proyectos	35

Proposiciones

Primer período Legislatura 2004-2005

Julio 20 a diciembre 16 de 2004

1. Proposición número 1 Constancia.

Tema: Constancia honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia. Fortalecer la voluntad para no perder el rumbo, aprobada en la sesión del día 21 de julio de 2004. Acta número 1.

2. Proposición número 2. Pendiente.

Tema: Citación Directora del ICBF, Superintendente de Salud, Ministerio de la Protección Social, aprobada en la sesión del día 21 de julio de 2004, Presentada por el honorable Representante *Venus Albeiro*, Acta número 1.

3. Proposición número 3. Agotada.

Tema: Citación Minprotección Social problemática salud hospitalaria Santander.

Aprobada en la sesión del día 21 de julio de 2004.

Presentada por el honorable Representante Juan de Dios Alfonso García. Acta número 1.

4. Proposición número 4. Agotada.

Tema: Citación Minhacienda, De la Protección Social, invitados Asofondos, Presidenta del ISS, Centrales Obreras, Sistema Pensional Colombiano, aprobada en la sesión del día 21 de julio de 2004. Presentada por el honorable Representante *Manuel Enríquez Rosero*. Acta número 1.

5. Proposición número 5 se reemplazó por la número 19. Agotada.

Tema: Mininterior y de Justicia, Viceministra de Vivienda, Cultura, Minas y Energía, Problemática comunidades negras, aprobada en la sesión del día 21 de julio de 2004, presentada por la honorable Representante *María Isabel Urrutia Ocoró*. Acta número 1.

6. Proposición número 6. Agotada.

Tema: Cuatro años del secuestro del ex Representante *Oscar Tulio Lizcano*, aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por todos los honorables Representantes de la Comisión. Acta número 1.

7. Proposición número 7. Pendiente.

Tema: Encuentro binacional Colombia-Ecuador, grave crisis de la frontera, sesión en San Juan de Pasto, citación Ministro de Hacienda, De la Protección Social, Vivienda y Desarrollo, Agricultura, Comercio Exterior, Defensa Superintendente de Salud, etc. Aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por los honorables Representantes *Manuel Enríquez Rosero*, *Manuel de Jesús Berrío T.*, *Carlos Ignacio Cuervo*, *Juan de Dios Alfonso*, *Pedro Jiménez Salazar*, *Héctor Arango Angel*, *Carlos Augusto Celis Gutiérrez*, *Miguel Jesús Arenas Prada* y otros. Acta número 3.

8. Proposición número 8. Agotada.

Tema: Condecoración al Instituto Nacional de Cancerología, entregada a su Director. *Carlos Vicente Raad*. Aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por todos los honorables Representantes de la Comisión. Acta número 3.

9. Proposición número 9. Agotada.

Tema: Sesión en Cartagena, crisis salud hospitalaria, pensional y régimen subsidiado, Citados, Minhacienda, De la Protección Social, etc. Aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por los honorables Representantes *Manuel de Jesús Berrío Torres*, *Elías Raad Hernández*, *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*, *Juan de Dios Alfonso*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Héctor Arango Angel* y otros. Acta número 3.

10. Proposición número 10. Agotada.

Tema: Políticas del Gobierno Nacional frente al TLC, Patentes farmacéuticas, producción de genéricos de nuestro país, citación de la Protección Social, Mincomercio Exterior, Director del Invima, aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por los honorables Representantes *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*, *Juan de Dios Alfonso García*, *Manuel de Jesús Berrío T.*, *Elías Raad Hernández*, *Germán Aguirre Muñoz*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Venus Albeiro Silva Gómez*, *Pedro Jiménez Salazar* y otros. Acta número 3.

11. Proposición número 11. Agotada.

Tema: Organización Iberoamericana de Seguridad Social, OISS, 50 años de positiva labor de promoción del bienestar económico y social de los países iberoamericanos, condecoración entregada a la doctora Gina Magnolia Riaño Barón, aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por todos los honorables Representantes de la Comisión. Acta número 3.

12. Proposición número 12. Agotada.

Tema: Solicitud al señor Personero de Medellín y a la señora Contralora, que quince días de culminada las investigaciones objeto de este debate cursar copias a esta Comisión incorporándolas al acta respectiva, aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por el honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*. Acta número 3.

13. Proposición número 13. Aditiva a la número 37. Agotada.

Tema: A cuánto asciende la deuda del hospital Universitario de Cartagena, citación Ministro de la Protección Social, aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por los honorables Representantes *Elías Raad Hernández* y *Edgar Fandiño Cantillo*. Acta número 3.

14. Proposición número 14. Agotada.

Tema: Foro Nacional "Propuesta Gubernamental de modificar el aseguramiento del régimen de salud subsidiado en Colombia" Salón Elíptico, aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por los honorables Representantes *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*, *Elías Raad Hernández*, *Manuel de Jesús Berrío*, *Germán Aguirre Muñoz*, *Pedro Jiménez Salazar*, *Héctor Arango Angel*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Edgar Fandiño Cantillo*. Acta número 3.

15. Proposición número 15. Agotada.

Tema: Ministro De la Protección Social para que resuelva el cuestionario sobre la conformación de la terna para escoger el gerente de la ESE del ISS, Rafael Uribe Uribe, presentada por el honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*. Acta número 3.

16. Proposición aditiva a la número 15. Agotada.

Tema: Conformación de la Terna Gerente de la ESE. Rafael Uribe Uribe, aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por el honorable Representante *Pedro Jiménez Salazar*, Acta número 3.

17. Proposición número 16. Agotada.

Tema: Solicitud de la Comisión a la Contraloría General de la Nación conformar una Comisión especial para investigar como se vienen aplicando y ejecutando los recursos en el ISS de acuerdo con la normatividad vigente durante los últimos 5 años, aprobada en la sesión del día 10 de agosto de 2004, presentada por el honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*. Acta número 3.

18. Proposición número 17. Más aditiva. Agotada.

Tema: Problemática de los hospitales de la Red Pública, Universitario de Cartagena en Liquidación, Gobernador de Cundinamarca, Alcalde de Bogotá y Secretario de Salud, aprobada en la sesión del día 18 de agosto de 2004, presentada por los honorables Representantes *María Isabel Urrutia Ocoró*, *Héctor Arango Angel*, *Carlos Celis Gutiérrez*, *Venus Albeiro Silva Gómez*, *Juan de Dios Alfonso García*, *Edgar Fandiño Cantillo*, *Pedro Jiménez Salazar*, y otros. Acta número 4.

19. Proposición número 18. Pendiente.

Tema: Foro Social "Visibilidad de la Cultura contra la globalización -Ley del Teatro Colombiano" Salón Elíptico, citación Mininterior, Mincultura, Alcalde Mayor de Bogotá, Directora, IDCT y Directora IDRD, aprobada en la sesión del día 18 de agosto de 2004, presentada por el honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*. Acta número 4.

20. Proposición número 19. Agotada.

Tema: Crisis social y humanitaria que vive el municipio de Buenaventura (Valle), citación a la Ministra de Educación, invitación Director del ICFES, aprobada en la sesión del día 18 de agosto de 2004, presentada por la honorable Representante *María Isabel Urrutia Ocoró*. Acta número 4.

21. Proposición número 20. Agotada.

Tema: La Comisión Séptima lamenta profundamente los quebrantos de salud del honorable Representante *José Gonzalo Gutiérrez*, aprobada en la sesión del día 25 de agosto de 2004, presentada por todos los honorables Representantes de la Comisión, Acta número 5.

22. Proposición número 21. Pendiente.

Tema: Juegos Olímpicos de Atenas y la situación actual del deporte colombiano, citación Ministra de Cultura, Director de Coldeportes, invitados presidente Comité Olímpico, Presidente y Vicepresidente de la Federación Colombiana de Fútbol y al Director de Estupefacientes. Canal Institucional, aprobada en la sesión del día 25 de agosto de 2004, presentada por los honorables Representantes *Manuel Enríquez Rosero*, *Venus Albeiro Silva Gómez* y *María Isabel Urrutia Ocoró*. Acta número 5.

23. Proposición número 22. Agotada.

Tema: Evasión y Elusión, EPS, SENA, ICBF, Pensiones, citación Ministro de la Protección Social, Supersalud, Presidente ISS, Director SENA, Directora ICBF, Superintendencia de Subsidio Familiar, aprobada en la sesión del día 25 de agosto de 2004, presentada por el honorable Representante *Germán Aguirre Muñoz*. Acta número 5.

24. Proposición número 23. Agotada.

Tema: Recolección y cobro excesivo de las basuras, Canal Institucional. Citación Ministro de Minas y Energía, Minprotección Social, Superintendente de Servicios Públicos Director de UES Distrital, aprobada en la sesión del día 25 de agosto de 2004, presentada por el honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*. Acta número 5.

25. Proposición número 24. Agotada.

Tema: La Comisión Séptima solicita a la Mesa Directiva de la Comisión, se sirva designar como facilitadores o mediadores en los conflictos laborales en la Red Pública Hospitalaria a los Representantes en su respectivo departamento, aprobada en la sesión del día 25 de agosto de 2004, presentada por todos los honorables Representantes de la Comisión. Acta número 5.

26. Proposición número 25. Agotada.

Tema: La Comisión Séptima solicita al Gobierno Nacional en cabeza del señor Ministro de Hacienda y el de la Protección Social incluir dentro del Proyecto de Administración Presupuestal para el año 2004 una partida adicional, con destino a buscar la solución de la crisis hospitalaria que afecta las instituciones públicas del país, aprobada en la sesión del día 1º de septiembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Manuel Enríquez Rosero* y *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*. Acta número 7.

27. Proposición número 26. Sustitutiva a la número 9. Agotada.

Tema: Sesión Cartagena crisis salud hospitalaria, pensional, anuncio régimen subsidiado, citación Ministro de la Protección Social, Superintendente de la Economía Solidaria, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Directora del ISS, Canal Institucional, presentada por los honorables Representantes *Edgar Fandiño Cantillo*, *Manuel de Jesús Berrío Torres*, *Elías Raad Hernández*, *María Isabel Urrutia Ocoró*, *Carlos Ignacio Cuervo*, *Venus Albeiro Silva*.

28. Proposición número 27. Agotada.

Tema: Confórmese una Comisión Accidental conformada por los honorables Representantes de la Comisión Séptima y el Ministerio de Hacienda para acelerar urgentemente el proceso de revisión de los contratos de concurrencia y su firma y pago en donde no se haya ejecutado, aprobada en la sesión del día 1º de septiembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Manuel de Jesús Berrío Torres*, *Elías Raad Hernández*, *María Isabel Urrutia Ocoró* y otros. Acta número 7.

29. Proposición número 28. Agotada.

Tema: En la sesión de la Comisión Séptima del día 7 de septiembre propone aplazar el debate del Proyecto de ley número 273 de 2004

Cámara para el próximo miércoles 15 de septiembre, una vez avanzado el estudio y análisis del mencionado Proyecto con la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva, aprobada en la sesión del día 7 de septiembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Elías Raad Hernández* y *Héctor Arango Angel*. Acta número 8.

30. Proposición número 29. Agotada.

Tema: Para la sesión en Cartagena. Escuchar a todos los gremios del Sistema Pensional y a la Sociedad en general incluyendo a la Academia, trabajadores y empresarios para diseñar o rediseñar un sistema pensional que garantice equidad intrageneracional e intergeneracional y sea sostenible a largo plazo, aprobada en la sesión del día 15 de septiembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Manuel Enríquez Rosero*, *Elías Raad Hernández*. Acta número 9.

31. Proposición número 30. Agotada.

Tema: La Comisión Séptima participará en los debates y reuniones de las Comisiones Primeras Constitucionales que discuten el Proyecto de Acto Legislativo 34 de 2004, aprobada en la sesión del día 15 de septiembre de 2004, presentada por el honorable Representante *Juan de Dios Alfonso García*. Acta número 9.

32. Proposición número 31. Agotada.

Tema: Toda vez que no se ha consolidado los objetivos para los que se creó la mesa de trabajo en el seguimiento al caso "Las madres cabeza de familia Telecom" propone que esta se extienda por un mes más o hasta tanto se logren consolidar los objetivos para que se estableció, aprobada en la sesión del día 22 de septiembre de 2004, presentada por el honorable Representante *Germán Aguirre Muñoz*. Acta número 10.

33. Proposición número 32. Pendiente.

Tema: Realizar sustentación de técnicas del informe anual 2003-2004 que se presentan ante las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, citación Minhacienda, De la Protección Social, ISS, Representante de los trabajadores de la CUT, Representante de las EPS, Viceministro de Salud etc., aprobada en la sesión del día 22 de septiembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Carlos Ignacio Cuervo Valencia* y *Miguel Durán Gelvis*. Acta número 10.

34. Proposición número 33. Aditiva. Agotada.

Tema: Cuestionario evasión y elusión de parafiscales, Ministro de la Protección Social, Superintendente de Salud, ISS, SENA, ICBF, Contralor General de la Nación (invitado), aprobada en la sesión del día 22 de septiembre de 2004, presentada por el honorable Representante *Germán Aguirre Muñoz*. Acta número 10.

35. Proposición número 34. Pendiente.

Tema: Citación Ministro de la Protección Social, Superintendente de Subsidio Familiar, procurador General de la Nación. Canal Institucional, aprobada en la sesión del día 22 de septiembre, presentada por el honorable Representante *Pompilio Avendaño Lopera*. Acta número 10.

36. Proposición número 35. Agotada.

Tema: La Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes solicita al Gobierno Nacional se pronuncie sobre la eventual fusión de la Superintendencia Nacional de Salud, de la Superintendencia de Subsidio Familiar y del Invima, aprobada en la sesión del día 22 de septiembre de 2004, presentada por el honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*. Acta número 10.

37. Proposición número 36. Agotada.

Tema: Informe sobre la recuperación de los campos maduros que ejecuta Ecopetrol en la Cira-Infantas Centro de Barrancabermeja, citación Ministro de Hacienda, Minas y Energía Planeación Nacional, etc. Aprobada en la sesión del día 22 de septiembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Juan de Dios Alfonso García*, *Miguel Jesús Arenas Prada*, *Héctor Arango Angel*, *Elías Raad Hernández*, *Manuel de Jesús Berrío Torres* y otros. Acta número 10.

38. Proposición número 37. Agotada.

Tema: Solicitar a la Contraloría General de la Nación se pronuncie con relación a legalidad del Fondo de Reserva Voluntaria creado por Saludcoop como aseguradora de salud, aprobada en la sesión del día 22 de septiembre de 2004, presentada por el honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*. Acta número 10.

39. Proposición número 38. Agotada.

Tema: Para atender la crisis de la salud en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y el Departamento de Bolívar, se necesitan medidas de choque de parte del Ministerio de la Protección Social Distrital y Departamental, a mediano plazo, aprobada en la sesión del día 23 de septiembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Eliás Raad Hernández, Manuel de Jesús Berrío Torres, Edgar Fandiño, Pedro Jiménez Salazar, Etanislao Ortiz Lara, Jairo Díaz Contreras, Pompilio Avendaño Lopera, Juan de Dios Alfonso García, Germán Aguirre Muñoz* y otros. Acta número 11.

40. Proposición número 39. Agotada.

Tema: Citar al Rector de la Universidad Nacional para que con una comisión de estudiantes y una subcomisión de la Comisión Séptima intermedien en la solución de conflictos que esta Universidad tiene, aprobada en la sesión del día 6 de octubre de 2004, presentada por la honorable Representante *María Isabel Urrutia Ocoró*, la subcomisión quedó integrada por los honorables Representantes *María Isabel Urrutia Ocoró, Manuel Enríquez Rosero, Germán Aguirre Muñoz, Edgar Fandiño Cantillo*. Acta número 15.

41. Proposición número 40. Agotada.

Tema: Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cuáles han sido los avances de la propuesta del Presidente Álvaro Uribe Vélez en materia de vivienda de interés social para los estratos 1 y 2, aprobada en la sesión del día 13 de octubre de 2004, presentada por el honorable Representante *Miguel Jesús Arenas Prada*. Acta número 16.

42. Proposición número 41. Agotada.

Tema: Citación a los Ministros de Hacienda y Crédito Público, De la Protección Social, responder cuestionario sobre Reforma Pensional acto Legislativo número 034 de 2004 en la Reforma Tributaria contenida en el Proyecto de ley número 166 de 2004, invitación Magistrados de las diferentes Cortes. Aprobada en la sesión del día 13 de octubre de 2004, presentada por todos los Miembros de la Comisión Séptima. Acta número 16.

43. Proposición número 42. Agotada.

Tema: Solicitud con carácter urgente a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes equipos de transcripción, computadores y dotación indispensable para el buen funcionamiento de la Comisión e igualmente se cita a la Mesa Directiva de la misma para reunión en la Comisión, aprobada en la sesión del día 13 de octubre de 2004, presentada por todos los honorables Representantes de la Comisión. Acta número 16.

44. Proposición número 43. Pendiente.

Tema: Se programe el desarrollo de la Proposición número 7 aplazado para la sesión en San Juan de Pasto, ya que la comunidad de Nariño ha manifestado su gran interés en la realización de dicha sesión, aprobada en la sesión del día 27 de octubre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Manuel Enríquez Rosero, Manuel de Jesús Berrío Torres, Edgar Fandiño Cantillo* y otros. Acta número 17.

45. Proposición número 44. Agotada.

Tema: Crisis en las Empresas Sociales del Estado, ESES. Citación Ministro de la Protección Social, Gerentes de las ESES del orden Nacional escindidas del ISS, Presidenta del ISS, aprobada en la sesión del día 3 de noviembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Miguel Jesús Arenas Prada, Jairo Díaz Contreras, Juan de Dios Alfonso García, Pedro Jiménez Salazar y Carlos Augusto Celis Gutiérrez*. Acta número 18.

46. Proposición aditiva a la número 44. Agotada.

Tema: Cuestionario a las ESES, explicaciones a la Defensoría del Pueblo que señala al ISS al igual que a Cajanal y Caprecom como los responsables del 80% de las tutelas por incumplimiento del POS, aprobada en la sesión del día 3 de noviembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Carlos Ignacio Cuervo Valencia, y Miguel Durán Gelvis*. Acta número 18.

47. Proposición aditiva a la número 44. Agotada.

Tema: Para los señores Gerentes de las ESES, informen cual es el porcentaje de la UPC que el ISS contrata con las ESES, aprobada en la sesión del día 3 de noviembre de 2004, presentada por los honorables

Representantes *Jairo Díaz Contreras, Etanislao Ortiz, Edgar Fandiño Cantillo y Carlos Augusto Celis Gutiérrez*. Acta número 18.

48. Proposición aditiva a la número 44. Agotada.

Tema: Para continuar con el debate de las ESES, Citar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera, aprobada en la sesión del día 17 de noviembre de 2004, presentada por el honorable Representante *Carlos Ignacio Cuervo Valencia*. Acta número 21.

49. Proposición número 45. Agotada.

Tema: Destacar la escuela de formación administrativa y en salud en Santander, en educación no formal, aprobada en la sesión del día 3 de noviembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Juan de Dios Alfonso García y Miguel Jesús Arenas Prada*. Acta número 18.

50. Proposición número 46. Agotada.

Tema: En atención al debate surgido en torno al Proyecto de ley número 136 de 2004, "por la cual se modifica el artículo 8° del Decreto-ley 1750 de 2003, se acuerda y autoriza a la Mesa Directiva para conformar una Comisión Accidental que estudie a fondo y construya de ser necesario un proyecto de ley que atienda de manera integral la problemática que presentan las Empresas Sociales del Estado de todo nivel. La Comisión quedó integrada por los honorables Representantes *Eliás Raad Hernández, Germán Aguirre Muñoz, Etanislao Ortiz Lara y Miguel Durán Gelvis*, aprobada en la sesión del día 3 de noviembre de 2004, Presentada por los honorables Representantes *José Gonzalo Gutiérrez, Eliás Raad Hernández, Miguel Durán Gelvis, Carlos Ignacio Cuervo Valencia, Carlos Celis Gutiérrez* y otros. Acta número 18.

51. Proposición número 47. Agotada.

Tema: Reconocimiento al Departamento Administrativo de Seguridad "DAS", transcribese en ceremonia especial a su Director Jorge Aurelio Noguera Cotes, aprobada en la sesión del día 16 de noviembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Jairo Díaz Contreras, Héctor Arango Angel, María Isabel Urrutia Ocoró, Pedro Jiménez Salazar, Venus Albeiro Silva Gómez, José Gonzalo Gutiérrez* y otros. Acta número 20.

52. Proposición número 48. Pendiente.

Tema: Citación para el debate de control político, a los Ministros de la Protección Social, apoderado general para la liquidación de Telecom, aprobada en la sesión del día 17 de noviembre de 2004, presentada por el honorable Representante *Germán Aguirre Muñoz*. Acta número 21.

53. Proposición número 49. Pendiente.

Tema: Los resultados y deficiencia de la reforma laboral Ley 789 de 2002, citación al Ministro de la Protección Social, Ministro de Hacienda y Director de Planeación, aprobada en la sesión del día 17 de noviembre de 2004, presentada por el honorable Representante *Venus Albeiro Silva Gómez*. Acta número 21.

54. Proposición número 50. Pendiente.

Tema: Comisión Accidental para estudiar la situación financiera y presupuestal del ISS y alternativas de solución, citación Ministro de Hacienda, De la Protección Social, Presidenta del ISS, Presidente del Sindicato del ISS, aprobada en la sesión del día 24 de noviembre de 2004, presentada por los honorables Representantes *Juan de Dios Alfonso García, Manuel de Jesús Berrío Torres, Miguel Jesús Arenas Prada y Carlos Celis Gutiérrez*. Acta número 23.

Proposiciones aprobadas 50

Proposiciones agotadas 43

Proposiciones pendientes 10

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD